



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2023-2027 Guayaquil, miércoles 14 de mayo de 2025 No. 52
Guayaquil: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil

ÍNDICE

CONCEJO MUNICIPAL

	Páginas	Páginas
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024	2	Quinto Guayas Este; y se APRUEBA LA UBICACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO EN HOMENAJE AL RESERVISTA ECUATORIANO88
REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025	29	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBA: DENOMINAR "COMPLEJO DEPORTIVO PROFESOR EDUARDO MACÍAS VILLEGAS" al espacio público implantado en el sector Acuarela; y, MODIFICAR la Resolución de 31 de enero de 2024 en el sentido de denominar "ATATURK" una vía pública89
ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES EN PLAZA GUAYARTE	75	EMBAJADORES DE GUAYAQUIL PERIODO 2025-202890
ORDENANZA QUE REGULA LOS PREMIOS CULTURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL	81	PLAN CANTONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO95
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBA DENOMINAR: DR. WALTER VALDANO RAFFO a la calle 17A NO, sector La Prosperina; MGTR. CARLOS CALDERÓN CHICO a la Avenida 9NE, sector Las Orquídeas Este; DR. JORGE ZAVALA EGAS a la calle 22 NE, sector		



Guayaquil, 15 de abril de 2025
SMG-AAA-2025-5208

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

A fin de que se sirva dar el trámite pertinente, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2025, resolvió **aprobar** la **Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2024**, emitida por la Dirección General Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE
Razón: SMG-AAA-2025-5208
Localización:
Fecha: 2025-04-15T15:20:16.235167-05:00

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Piedad Andrade Luna, COORDINADORA GENERAL 1
Revisado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2
Con copia:	Aquiles Alvarez Henriques, ALCALDE DE GUAYAQUIL Ing. Luigi Cedeño Cordero, JEFE DE PRESUPUESTO
Adjunto:	Informe y anexos



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Guayaquil, 9 de abril de 2025
AG-AAA-2025-1966

Abogada
Gabriela Beltrán Muñoz
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Para el trámite de ley correspondiente, adjunto encontrará el Memorando Nro. DGF-0924-2025, con sus anexos, relativo al **Informe de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2024**, emitido por la Dirección General Financiera; lo cual traslado a usted, para conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

FC-K/GBM/as

Anexo lo indicado
Cód. 2978

c.c.: **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**



Guayaquil, 27 de marzo de 2025
Memorando Nro. DGF-0924-2025

Para: Sr. Aquiles Álvarez H.
ALCALDE DE GUAYAQUIL

De: Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez, Mgtr.
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Asunto: Liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024

De mi consideración:

Con memorando Nro. DGF-PRE-0050-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, el Ing. Luigi Cedeño Cordero, Mgtr. Coordinador Técnico 2 de la Coordinación Técnica de Presupuesto, remitió para aprobación del suscrito, el **Informe de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico del año 2024.**

En cumplimiento a lo previsto en el Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en dicho informe se muestra los resultados de la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, en el que se determinó un superávit financiero y un superávit presupuestario, lo que refleja un desempeño positivo en la gestión financiera, con superávits que permiten mantener la estabilidad y viabilidad de la administración municipal.

Cúmpleme indicar que, para llegar a la determinación de los resultados financieros y presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 157 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece lo siguiente:

“Art. 157.- Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental. - La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado.

Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran en el momento en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional. (...).”

Con estos antecedentes y habiéndose procedido a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2024, mucho agradeceré a usted, se ponga en conocimiento del Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, para la **aprobación de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2024**, en concordancia con lo establecido en el literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.



Guayaquil, 27 de marzo de 2025
Memorando Nro. DGF-0924-2025

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE JAVIER DILLON
ÁLVAREZ**

Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez. Mgtr.
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado por:	CPA. Ana García Moreira, Analista 5
Revisado por:	Ing. Luigi Cedeño Cordero, Mgtr. Coordinador Técnico 2, Coordinación Técnica de Presupuesto
Adjunto:	Memorando Nro. DGF-PRE-0037-2025 Informe de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico del año 2024 y sus anexos
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas Klaere, Secretario del Concejo Municipal



Guayaquil, 27 de marzo del 2025
Memorando No. DGF-PRE-050-2025

Para: Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez, Mgs.
Director General Financiero

De: Ing. Luigi Cedeño Cordero, Mgtr.
Coordinador Técnico 2, Coordinación Técnica de Presupuesto

Asunto: Liquidación Presupuestaria 2024

De mi consideración:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y de conformidad a las funciones y responsabilidades de la Coordinación Técnica de Presupuesto determinadas en el Reglamento Orgánico Funcional, mismo que en su parte pertinente señala: “(...) *k) Formular la liquidación presupuestaria y comparar la misma con la proforma original aprobada. (...)*”, me permito remitir a usted el Informe concerniente a la Liquidación al Presupuesto del ejercicio económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, mismo que muestra resultados financieros y presupuestarios, así como la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

En virtud de lo antes señalado y habiéndose procedido a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico del año 2024, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente para el efecto, mucho agradeceré a usted que, una vez aprobado el informe pertinente, se ponga en conocimiento del Concejo Cantonal de Guayaquil, para su respectiva aprobación en concordancia con lo establecido en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Atentamente,



Ing. Luigi Cedeño Cordero, Mgtr.
COORDINADOR TÉCNICO 2
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO

Adjunto:	Informe de Liquidación Presupuestaria 2024.
Con copia:	-



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024

Dirección General Financiera

Marzo /2025

Dirección: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil **Teléfonos:** (+593 4) 259 4800 **Correo:** info@guayaquil.gob.ec

**Ciudad
de todos**



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

**AQUILES
ALCALDE**



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES 3

3. BASE LEGAL..... 3

4. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.....5

 4.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS5

 4.1.1 Ingresos Corrientes6

 4.1.2 Ingresos de Capital 7

 4.1.3 Ingresos de Financiamiento.....8

 4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS..... 9

 4.3 RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA..... 12

 4.3.1 Déficit o superávit financiero 12

 4.3.2 Déficit o superávit presupuestario 12

5. CONCLUSIONES..... 13

ANEXOS 14



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar la liquidación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil correspondiente al período 2024. Este documento detalla la ejecución de los ingresos y gastos, así como su comparación con el presupuesto aprobado, con el fin de evaluar el desempeño financiero y la gestión de recursos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

2. ANTECEDENTES

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), correspondiente al ejercicio económico del 2024, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de noviembre y 07 de diciembre de 2023, en primero y segundo debate, respectivamente, y publicado mediante Gaceta Oficial No. 14 de fecha 11 de diciembre del 2023, por un monto de USD \$685,000,000.00.

Sobre la base de las disposiciones normativas vigentes y siguiendo las directrices y lineamientos presupuestarios establecidos por la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Guayaquil, así como por la Dirección General Financiera, las dependencias municipales presentaron sus propuestas de trasposos de crédito, que incluyeron tanto aumentos como reducciones del presupuesto durante el ejercicio económico 2024, solicitudes que también abarcaron requerimientos adicionales en diversos ítems presupuestarios que, a pesar de no contar con financiamiento asignado, no afectaron el límite aprobado del presupuesto.

3. BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

“Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”

“Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los



gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.”

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.

Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que



conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto de sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.”

4. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

4.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil obtuvieron un devengado de **USD \$670.477.188,37**, lo cual representa un porcentaje de ejecución del **97,88%**, en relación con el codificado de USD \$685.000.000,00.

A continuación, en la tabla 1 se presenta la ejecución presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 1 Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de diciembre de 2024 (Nivel 2)

NATURALEZA PARTIDA	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
1-INGRESOS CORRIENTES	\$236.936.285,51	\$-496.881,39	\$236.439.404,12	\$236.439.404,12	\$221.784.450,70	100,00%
11-IMPUESTOS	\$98.601.500,00	\$-600.297,27	\$98.001.202,73	\$98.001.202,73	\$97.975.219,01	100,00%
1101-SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	\$9.000.000,00	\$-1.831.673,88	\$7.168.326,12	\$7.168.326,12	\$7.168.326,12	100,00%
1102-SOBRE LA PROPIEDAD	\$67.100.000,00	\$-3.283.479,14	\$63.816.520,86	\$63.816.520,86	\$63.816.520,86	100,00%
1103-AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.500.000,00	\$-133.266,97	\$1.366.733,03	\$1.366.733,03	\$1.366.733,03	100,00%
1107-IMPUESTOS DIVERSOS	\$21.001.500,00	\$4.648.122,72	\$25.649.622,72	\$25.649.622,72	\$25.623.639,00	100,00%
13- TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$98.761.400,30	\$6.538.952,95	\$105.300.353,25	\$105.300.353,25	\$105.300.353,25	100,00%
1301- TASAS GENERALES	\$74.453.603,87	\$4.660.232,95	\$79.113.836,82	\$79.113.836,82	\$79.113.836,82	100,00%
1303- TASAS DIVERSAS	\$257.875,45	\$-96.220,31	\$161.655,14	\$161.655,14	\$161.655,14	100,00%
1304- CONTRIBUCIONES	\$24.049.920,98	\$1.974.940,31	\$26.024.861,29	\$26.024.861,29	\$26.024.861,29	100,00%
17-RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$9.299.508,81	\$6.055.553,38	\$15.355.062,19	\$15.355.062,19	\$12.350.780,59	100,00%
1701-RENTAS DE INVERSION	\$3.617.137,18	\$2.621.102,12	\$6.238.239,30	\$6.238.239,30	\$5.932.071,25	100,00%
1702-RENTAS DE INVERSION	\$931.724,24	\$-218.260,39	\$713.463,85	\$713.463,85	\$713.463,85	100,00%
1703-INTERESES POR MORA	\$2.500.220,05	\$362.600,61	\$2.862.820,66	\$2.862.820,66	\$2.862.820,66	100,00%
1704-MULTAS	\$2.250.427,34	\$3.290.111,04	\$5.540.538,38	\$5.540.538,38	\$2.842.424,83	100,00%
18- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$8.637.667,89	\$3.146.549,16	\$11.784.217,05	\$11.784.217,05	\$2.729.038,22	100,00%
1801- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR	\$5.378.393,43	\$4.400.317,03	\$9.778.710,46	\$9.778.710,46	\$723.531,63	100,00%
1802-DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	\$3.259.274,46	\$-1.253.767,87	\$2.005.506,59	\$2.005.506,59	\$2.005.506,59	100,00%
19-OTROS INGRESOS	\$21.636.208,51	\$-15.637.639,61	\$5.998.568,90	\$5.998.568,90	\$3.429.059,63	100,00%



NATURALEZA PARTIDA	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
1901-GARANTIAS Y FIANZAS	\$500.000,00	\$47.290,94	\$547.290,94	\$547.290,94	\$547.290,94	100,00%
1902-INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	\$200.000,00	\$-34.091,79	\$165.908,21	\$165.908,21	\$165.908,21	100,00%
1904-OTROS NO OPERACIONALES	\$20.936.208,51	\$-15.650.838,76	\$5.285.369,75	\$5.285.369,75	\$2.715.860,48	100,00%
2-INGRESOS DE CAPITAL	\$316.472.908,96	\$32.006.759,81	\$348.479.668,77	\$348.479.668,77	\$324.569.912,98	100,00%
24-VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$21.792.768,82	\$-6.560.425,04	\$15.232.343,78	\$15.232.343,78	\$15.232.343,78	100,00%
2401-BIENES MUEBLES	\$1.200,00	\$-226,01	\$973,99	\$973,99	\$973,99	100,00%
2402-BIENES INMUEBLES	\$21.791.568,82	\$-6.560.199,03	\$15.231.369,79	\$15.231.369,79	\$15.231.369,79	100,00%
27-RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	\$0,00	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	100,00%
2701-RECUPERACION DE INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	\$0,00	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	100,00%
28-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$294.680.140,14	\$-11.127.540,02	\$283.552.600,12	\$283.552.600,12	\$259.642.844,33	100,00%
2806-APORTE Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DE	\$294.680.140,14	\$-11.127.540,02	\$283.552.600,12	\$283.552.600,12	\$259.642.844,33	100,00%
3-INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$131.590.805,53	\$-31.509.878,42	\$100.080.927,11	\$85.558.115,48	\$85.558.115,48	85,49%
36-FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$41.343.350,02	\$-20.043.350,02	\$21.300.000,00	\$21.300.000,00	\$21.300.000,00	100,00%
3602-FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	\$50.000,00	\$-50.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
3603-FINANCIAMIENTO PUBLICO EXTERNO	\$41.293.350,02	\$-19.993.350,02	\$21.300.000,00	\$21.300.000,00	\$21.300.000,00	100,00%
37-SALDOS DISPONIBLES	\$25.000.000,00	\$-10.477.188,37	\$14.522.811,63	\$0,00	\$0,00	0,00%
3701-SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$25.000.000,00	\$-10.477.188,37	\$14.522.811,63	\$0,00	\$0,00	0,00%
38-CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$65.247.455,51	\$-989.340,03	\$64.258.115,48	\$64.258.115,48	\$64.258.115,48	100,00%
3801-CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$65.247.455,51	\$-989.340,03	\$64.258.115,48	\$64.258.115,48	\$64.258.115,48	100,00%
Total general	\$685.000.000,00	\$0,00	\$685.000.000,00	\$670.477.188,37	\$631.912.479,16	97,88%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

Los montos que se registran en el grupo de ingresos “37 Saldos Disponibles”, representan espacios presupuestarios que corresponden al saldo disponible en la caja y bancos al inicio del ejercicio fiscal, los cuales por su naturaleza no se devengan ni recaudan durante el ciclo de ejecución presupuestaria, no obstante, representan fuentes de financiamiento que permiten cubrir los egresos del periodo en curso.

4.1.1 Ingresos Corrientes

El presupuesto de ingresos corrientes al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, alcanzó un codificado de **USD \$236,439,404.12**, de este monto se obtuvo un devengado de **USD \$236,439,404.12** y una recaudación de **USD \$221.784.450,70** lo cual representa una ejecución



presupuestaria del **100%** sobre el devengado y del **93,80%** sobre la recaudación efectiva.

Tabla 2 Ejecución Presupuestaria de Ingresos Corrientes al 31 de diciembre de 2024

NATURALEZA PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN RECAUDADO
1-INGRESOS CORRIENTES	\$236.439.404,12	\$236.439.404,12	100,00%	\$221.784.450,70	93,80%
11-IMPUESTOS	\$98.001.202,73	\$98.001.202,73	100,00%	\$97.975.219,01	99,97%
1101-SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	\$7.168.326,12	\$7.168.326,12	100,00%	\$7.168.326,12	100,00%
1102-SOBRE LA PROPIEDAD	\$63.816.520,86	\$63.816.520,86	100,00%	\$63.816.520,86	100,00%
1103-AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.366.733,03	\$1.366.733,03	100,00%	\$1.366.733,03	100,00%
1107-IMPUESTOS DIVERSOS	\$25.649.622,72	\$25.649.622,72	100,00%	\$25.623.639,00	99,90%
13- TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$105.300.353,25	\$105.300.353,25	100,00%	\$105.300.353,25	100,00%
1301- TASAS GENERALES	\$79.113.836,82	\$79.113.836,82	100,00%	\$79.113.836,82	100,00%
1303- TASAS DIVERSAS	\$161.655,14	\$161.655,14	100,00%	\$161.655,14	100,00%
1304-CONTRIBUCIONES	\$26.024.861,29	\$26.024.861,29	100,00%	\$26.024.861,29	100,00%
17-RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$15.355.062,19	\$15.355.062,19	100,00%	\$12.350.780,59	80,43%
1701-RENTAS DE INVERSION	\$6.238.239,30	\$6.238.239,30	100,00%	\$5.932.071,25	95,09%
1702-RENTAS DE INVERSION	\$713.463,85	\$713.463,85	100,00%	\$713.463,85	100,00%
1703-INTERESES POR MORA	\$2.862.820,66	\$2.862.820,66	100,00%	\$2.862.820,66	100,00%
1704-MULTAS	\$5.540.538,38	\$5.540.538,38	100,00%	\$2.842.424,83	51,30%
18-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$11.784.217,05	\$11.784.217,05	100,00%	\$2.729.038,22	23,16%
1801-TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	\$9.778.710,46	\$9.778.710,46	100,00%	\$723.531,63	7,40%
1802-DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	\$2.005.506,59	\$2.005.506,59	100,00%	\$2.005.506,59	100,00%
19-OTROS INGRESOS	\$5.998.568,90	\$5.998.568,90	100,00%	\$3.429.059,63	57,16%
1901-GARANTIAS Y FIANZAS	\$547.290,94	\$547.290,94	100,00%	\$547.290,94	100,00%
1902-INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	\$165.908,21	\$165.908,21	100,00%	\$165.908,21	100,00%
1904-OTROS NO OPERACIONALES	\$5.285.369,75	\$5.285.369,75	100,00%	\$2.715.860,48	51,38%
Total general	\$236.439.404,12	\$236.439.404,12	100,00%	\$221.784.450,70	93,80%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

4.1.2 Ingresos de Capital

El presupuesto de ingresos de capital al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, alcanzó un codificado de **USD \$348.479.668,77**, de este monto se obtuvo un devengado de **USD \$348.479.668,77** y una recaudación de **USD \$324.569.912,98** lo cual representa una ejecución presupuestaria del **100%** sobre el devengado y del **93,14%** sobre la recaudación efectiva.

Tabla 3 Ejecución Presupuestaria de Ingresos de Capital al 31 de diciembre de 2024

NATURALEZA PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN RECAUDADO
2-INGRESOS DE CAPITAL	\$348.479.668,77	\$348.479.668,77	100,00%	\$324.569.912,98	93,14%
24-VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$15.232.343,78	\$15.232.343,78	100,00%	\$15.232.343,78	100,00%
2401-BIENES MUEBLES	\$973,99	\$973,99	100,00%	\$973,99	100,00%
2402-BIENES INMUEBLES	\$15.231.369,79	\$15.231.369,79	100,00%	\$15.231.369,79	100,00%
27-RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	100,00%	\$49.694.724,87	100,00%
2701-RECUPERACION DE INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87	100,00%	\$49.694.724,87	100,00%
28-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$283.552.600,12	\$283.552.600,12	100,00%	\$259.642.844,33	91,57%



NATURALEZA PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECCIÓN DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECCIÓN RECAUDADO
2806-APORTE Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	\$283.552.600,12	\$283.552.600,12	100,00%	\$259.642.844,33	91,57%
Total general	\$348.479.668,77	\$348.479.668,77	100,00%	\$324.569.912,98	93,14%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

Dentro de este grupo de ingresos se registran, entre otros, las asignaciones que se reciben del Gobierno Central producto del modelo de equidad territorial, las cuales alcanzaron un porcentaje de recaudación del **91,57%** en el subgrupo **“2806- Aporte y participaciones de capital e inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales”** cuya afectación se debe al pago pendiente de recaudación correspondiente a la asignación del mes de diciembre de 2024 por el monto de **USD \$23.909.755,79**, el cual se registró como una cuenta pendiente de cobro que deberá ser compensada dentro del siguiente ejercicio fiscal.

A continuación, se muestra el esquema de pagos recibidos por concepto de dichas asignaciones, de las cuales se han recaudado USD \$160.816.846,80 en efectivo y USD \$98.825.997,53 en títulos valores (Bonos del Estado y Certificados de Tesorería):

Tabla 4 Recaudación efectiva Modelo de Equidad Territorial al 31 de diciembre de 2024

Mes	Asignación	Medio de pago			Total
		Efectivo	CETES	Bonos	
Enero	\$23.068.638,46	\$23.068.638,46			\$23.068.638,46
Febrero	\$23.068.638,46	\$23.068.638,46			\$23.068.638,46
Marzo	\$23.068.638,46	\$10.000.000,00	\$13.068.638,46		\$23.068.638,46
Abril	\$23.068.638,46	\$18.000.000,00	\$5.068.638,46		\$23.068.638,46
Mayo	\$23.909.755,78	\$2.000.000,00	\$18.000.000,00	\$3.909.755,78	\$23.909.755,78
Junio	\$23.909.755,78			\$23.909.755,78	\$23.909.755,78
Julio	\$23.909.755,78	\$21.860.058,31		\$2.049.697,47	\$23.909.755,78
Agosto	\$23.909.755,78	\$23.909.755,78			\$23.909.755,78
Septiembre	\$23.909.755,79	\$23.909.755,79			\$23.909.755,79
Octubre	\$23.909.755,79	\$7.000.000,00	\$1.000.000,00	\$15.909.755,79	\$23.909.755,79
Noviembre	\$23.909.755,79	\$8.000.000,00	\$7.909.755,79	\$8.000.000,00	\$23.909.755,79
Diciembre	\$23.909.755,79				\$0,00
Total General	\$283.552.600,12	\$160.816.846,80	\$45.047.032,71	\$53.778.964,82	\$259.642.844,33

Fuente y elaboración: Coordinación Técnica de Tesorería – Dirección General Financiera

4.1.3 Ingresos de Financiamiento

El presupuesto de ingresos de financiamiento al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, alcanzó un codificado de **USD \$100.080.927,11**, de este monto se obtuvo un devengado de **USD \$85.558.115,48** y una recaudación de **USD \$85.558.115,48** lo cual representa una ejecución presupuestaria del **85,49%** sobre el devengado y del **85,49%** sobre la recaudación efectiva.

Tabla 5 Ejecución Presupuestaria de Ingresos de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024

NATURALEZA PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECCIÓN DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECCIÓN RECAUDADO
3-INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$100.080.927,11	\$85.558.115,48	85,49%	\$85.558.115,48	85,49%
36-FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$21.300.000,00	\$21.300.000,00	100,00%	\$21.300.000,00	100,00%
3602-FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%



NATURALEZA PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN RECAUDADO
3603-FINANCIAMIENTO PUBLICO					
EXTERNO	\$21.300.000,00	\$21.300.000,00	100,00%	\$21.300.000,00	100,00%
37-SALDOS DISPONIBLES	\$14.522.811,63	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%
3701-SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$14.522.811,63	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%
38-CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$64.258.115,48	\$64.258.115,48	100,00%	\$64.258.115,48	100,00%
3801-CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$64.258.115,48	\$64.258.115,48	100,00%	\$64.258.115,48	100,00%
Total general	\$100.080.927,11	\$85.558.115,48	85,49%	\$85.558.115,48	85,49%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

Los montos que se registran en el grupo de ingresos “37 Saldos Disponibles”, representan espacios presupuestarios que corresponden al saldo disponible en la caja y bancos al inicio del ejercicio fiscal, los cuales por su naturaleza no se devengan ni recaudan durante el ciclo de ejecución presupuestaria, no obstante, representan fuentes de financiamiento que permiten cubrir los egresos del periodo en curso.

4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, los egresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil obtuvieron un devengado de **USD \$641.391.595,17**, lo cual representa un porcentaje de ejecución del **93,63%**, en relación con el codificado de USD \$685.000.000,00. A continuación, en la tabla 6 se presenta la ejecución presupuestaria de egresos al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 6 Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de diciembre de 2024

GRUPO DE GASTO	DETALLE DE GRUPO DE GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
51	EGRESOS EN PERSONAL	\$86.408.866,91	-\$9.100.121,37	\$77.308.745,54	\$77.308.745,54	\$77.298.266,41	99,99%
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$794.507,52	-\$136.968,72	\$657.538,80	\$657.538,80	\$657.538,80	100,00%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$29.231.424,98	\$11.804.248,32	\$17.427.176,66	\$17.351.582,82	\$16.659.321,55	95,59%
56	EGRESOS FINANCIEROS	\$21.555.978,40	\$2.640.353,46	\$24.196.331,86	\$24.196.331,86	\$23.619.841,35	97,62%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$9.704.653,69	-\$2.925.679,66	\$6.778.974,03	\$6.744.715,07	\$6.350.510,62	93,68%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$4.500.000,00	\$42.095,09	\$4.542.095,09	\$4.542.095,09	\$4.485.309,31	98,75%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$0,00	\$240.133,38	\$240.133,38	\$240.133,38	\$240.133,38	100,00%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$199.383.296,82	\$21.880.288,99	\$177.503.007,83	\$164.196.785,72	\$161.908.920,81	91,21%
75	OBRAS PÚBLICAS	\$102.439.627,16	\$1.439.275,02	\$103.878.902,18	\$85.042.615,42	\$85.042.615,42	81,87%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	\$55.794,00	\$9.739,61	\$65.533,61	\$46.388,94	\$46.388,94	70,79%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	\$165.778.633,25	\$32.111.321,46	\$133.667.311,79	\$130.837.252,96	\$129.837.252,96	97,13%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$10.093.973,98	\$938.699,36	\$11.032.673,34	\$8.149.619,12	\$8.115.419,66	73,56%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$29.644.553,42	\$1.104.091,15	\$30.748.644,57	\$30.748.644,57	\$30.748.644,55	100,00%
97	PASIVO CIRCULANTE	\$25.408.689,87	\$18.358.915,03	\$43.767.604,90	\$43.598.254,43	\$43.196.104,99	98,69%
87	INVERSIONES FINANCIERAS	\$0,00	\$53.185.326,42	\$53.185.326,42	\$53.185.326,42	\$53.185.326,42	100,00%
Total general		\$685.000.000,00	\$0,00	\$685.000.000,00	\$646.846.030,14	\$641.391.595,17	93,63%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

Tabla 7 Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de diciembre de 2024 por grupo de gasto

GRUPO DE GASTO	TIPO DE GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
5	EGRESOS CORRIENTES	\$152.195.431,50	\$21.284.569,52	\$130.910.861,98	\$130.801.009,18	\$129.070.788,04	98,59%



GRUPO DE GASTO	TIPO DE GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	\$467.657.351,23	\$52.302.462,44	\$415.354.888,79	\$380.363.176,42	\$377.075.311,51	90,78%
8	EGRESOS DE CAPITAL	\$10.093.973,98	\$54.124.025,78	\$64.217.999,76	\$61.334.945,54	\$61.300.746,08	95,46%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$55.053.243,29	\$19.463.006,18	\$74.516.249,47	\$74.346.899,00	\$73.944.749,54	99,23%
Total general		\$685.000.000,00	\$0,00	\$685.000.000,00	\$646.846.030,14	\$641.391.595,17	93,63%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

4.2.1 Ejecución del presupuesto por tipo de egreso

En la tabla 8 se puede apreciar la distribución del presupuesto por tipo de egreso, dentro de los cuales los **egresos de inversión, capital y financiamiento** representan el **80,89% (USD \$554.089.138,02)** del presupuesto codificado, los cuales obtuvieron una ejecución presupuestaria global del **92,46%**, mientras que los **egresos corrientes** al cierre del ejercicio fiscal 2024 mantuvieron una participación del **19,11% (USD \$130.910.861,98)** y una ejecución presupuestaria del **98,59%**.

Tabla 8 Ejecución presupuestaria por tipo de egreso

TIPO DE GASTO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DE PARTICIPACIÓN	% EJECUCIÓN DEVENGADO
EGRESOS CORRIENTES	\$130.910.861,98	\$130.801.009,18	\$129.070.788,04	19,11%	98,59%
EGRESOS DE INVERSIÓN, CAPITAL Y FINANCIAMIENTO	\$554.089.138,02	\$516.045.020,96	\$512.320.807,13	80,89%	92,46%
Total general	\$685.000.000,00	\$646.846.030,14	\$641.391.595,17	100,00%	93,63%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

4.2.2 Ejecución del presupuesto por Dirección General y Entidades Adscritas

El presupuesto de egresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para el ejercicio fiscal 2024, fue asignado bajo la siguiente distribución: un monto de **USD \$556.830.691,85** para financiar la Planificación Operativa Anual de las dependencias municipales y **USD \$128.169.308,15** para cubrir las asignaciones presupuestarias entregadas a las entidades adscritas para la realización de sus operaciones en cumplimiento a sus objetivos de creación.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria del presupuesto asignado a las dependencias municipales y entidades adscritas:

Tabla 9 Ejecución presupuestaria por Dependencia Municipal

Dependencia Municipal	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL	\$69.829,17	\$69.829,17	\$69.829,17	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	\$18.492,39	\$18.492,39	\$18.492,39	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS	\$16.200,00	\$16.200,00	\$16.200,00	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA	\$480,00	\$480,00	\$480,00	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	\$3.190.924,18	\$3.190.924,18	\$3.190.924,18	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	\$84.028.435,81	\$84.028.435,81	\$84.013.766,65	100,00%	99,98%



Dependencia Municipal	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	\$7.986.494,60	\$7.986.494,60	\$7.947.828,37	100,00%	99,52%
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	\$158.722.753,67	\$158.722.753,67	\$156.922.755,29	100,00%	98,87%
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$5.988.549,27	\$5.882.188,29	\$5.858.660,38	98,22%	97,83%
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	\$13.399,66	\$13.399,66	\$13.097,29	100,00%	97,74%
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	\$9.911.009,20	\$9.911.009,20	\$9.418.725,01	100,00%	95,03%
DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	\$127.772.733,96	\$122.358.690,17	\$120.823.222,09	95,76%	94,56%
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	\$9.694.535,83	\$8.354.904,12	\$8.268.271,79	86,18%	85,29%
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD Y CATASTRO	\$268.208,25	\$234.884,86	\$227.887,86	87,58%	84,97%
DIRECCIÓN GENERAL FILARMÓNICA Y DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	\$349.456,84	\$291.833,66	\$291.833,66	83,51%	83,51%
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	\$4.617.827,47	\$3.860.106,26	\$3.855.066,26	83,59%	83,48%
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	\$132.996.720,41	\$107.099.671,82	\$106.901.150,97	80,53%	80,38%
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES	\$2.295.233,71	\$1.820.266,22	\$1.813.416,22	79,31%	79,01%
DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VIA PÚBLICA	\$29.506,51	\$22.209,62	\$22.209,62	75,27%	75,27%
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA E HIGIENE	\$3.420.304,22	\$2.602.593,70	\$2.405.955,85	76,09%	70,34%
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	\$470.358,36	\$368.086,34	\$325.915,71	78,26%	69,29%
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSION SOCIAL	\$3.062.441,24	\$2.098.362,24	\$2.092.062,24	68,52%	68,31%
DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	\$25.897,60	\$17.548,91	\$17.548,91	67,76%	67,76%
DIRECCIÓN GENRAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ANIMALES PROT.DERECHOS ANIMAL	\$611.329,19	\$366.981,91	\$366.981,92	60,03%	60,03%
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER	\$941.407,25	\$504.164,70	\$503.794,70	53,55%	53,52%
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACION COMUNIDAD	\$328.163,04	\$160.135,86	\$160.135,86	48,80%	48,80%
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPUESTAS CIUDADANAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	\$0,02	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
Total general	\$556.830.691,85	\$520.000.647,36	\$515.546.212,39	93,39%	92,59%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

Como se puede apreciar en la tabla 9, la ejecución del presupuesto de egresos asignado a las dependencias municipales asciende a **USD \$515.546.212,39**, alcanzando un porcentaje de ejecución del **92,59%**, en relación con el presupuesto codificado asignado por USD \$556.830.691,85.



Tabla 10 Ejecución presupuestaria por entidad adscrita

ENTIDAD ADSCRITA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
EMPRESA PÚBLICA PARQUES EP	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00	100,00%	100,00%
EMPRESA PÚBLICA DASE	\$13.681.626,40	\$13.681.626,40	\$13.681.626,40	100,00%	100,00%
ATM	\$1.427.869,19	\$1.427.869,19	\$1.427.869,19	100,00%	100,00%
CSCG	\$687.089,33	\$687.089,33	\$687.089,33	100,00%	100,00%
EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO	\$183.357,08	\$183.357,08	\$183.357,08	100,00%	100,00%
EPICO	\$666.666,67	\$666.666,67	\$666.666,67	100,00%	100,00%
AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL	\$1.663.235,26	\$1.663.235,26	\$1.663.235,26	100,00%	100,00%
SEGURA EP	\$34.021.666,89	\$34.021.666,89	\$34.021.666,89	100,00%	100,00%
SIGLO XXI	\$23.121.756,51	\$23.071.076,68	\$23.071.076,68	99,78%	99,78%
REGISTRO CIVIL	\$585.000,00	\$580.562,80	\$580.562,80	99,24%	99,24%
EMAPAG	\$48.477.638,84	\$47.494.421,48	\$46.494.421,48	97,97%	95,91%
CIRCULAR EP	\$743.279,73	\$606.953,63	\$606.953,63	81,66%	81,66%
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS	\$410.122,25	\$260.857,37	\$260.857,37	63,60%	63,60%
Total general	\$128.169.308,15	\$126.845.382,78	\$125.845.382,78	98,97%	98,19%

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

Como se puede apreciar en la tabla 10, la ejecución del presupuesto de egresos asignado a las entidades adscritas asciende a **USD \$125.845.382,78**, alcanzando un porcentaje de ejecución del **98,19%**, en relación con el presupuesto codificado asignado por USD \$128.169.308,15.

4.3 RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

4.3.1 Déficit o superávit financiero

La determinación del resultado financiero del ejercicio económico 2024, se establece entre la relación de sus activos corrientes y pasivos corrientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

El **déficit o superávit financiero**, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit:

Tabla 11 Relación entre Activos y Pasivos Corrientes

Activos Corrientes	\$65.743.983,99
(-) Pasivos Corrientes	\$42.210.554,31
Superávit financiero	\$23.533.429,68

Fuente: Coordinación Técnica de Contabilidad -Estado de Situación Financiera

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

Como se puede observar en el cuadro anterior, establecida la relación entre Activos y Pasivos Corrientes, generados en el año 2024, se obtiene un **superávit financiero** de **USD \$23.533.429,68**.

4.3.2 Déficit o superávit presupuestario

El **déficit o superávit proveniente de la ejecución del presupuesto**, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit:



De la relación establecida entre el Total de Ingresos y Egresos devengados en el año 2024, se obtiene un superávit presupuestario de **USD \$29.085.593,20**.

Tabla 12 Relación entre Ingresos y Egresos devengados

Detalle	Codificado	Devengado Acumulado	% de Ejecución
Ingresos	\$685.000.000,00	\$670.477.188,37	97,88%
(-) Egresos	\$685.000.000,00	\$641.391.595,17	93,63%
Superávit Presupuestario		\$29.085.593,20	

Fuente: Sistema SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto – Dirección General Financiera

5. CONCLUSIONES

- Los ingresos totales devengados alcanzaron USD \$670.477.188,37, representando un 97,88% de ejecución frente al presupuesto codificado de USD \$685.000.000,00.
- Los egresos totales devengados alcanzaron USD \$641.391.595,17, representando un 93,63% de ejecución frente al presupuesto codificado de USD \$685.000.000,00.
- Los egresos de inversión, capital y financiamiento representan el 80,89% (USD \$554.089.138,02) del presupuesto codificado, los cuales obtuvieron una ejecución presupuestaria global del 92,46%, mientras que los egresos corrientes al cierre del ejercicio fiscal 2024 mantuvieron una participación del 19,11% (USD \$130.910.861,98) y una ejecución presupuestaria del 98,59%.
- La liquidación presupuestaria ha resultado en un superávit financiero de USD \$23.533.429,68 y un superávit presupuestario de USD \$29.085.593,20, estos resultados son indicativos de una sólida administración de los ingresos y gastos, lo que permite al municipio mantener un margen de maniobra financiera para futuros ejercicios.

En resumen, el informe de liquidación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil del año 2024 refleja un desempeño positivo en la gestión financiera, con superávits que permiten mantener la estabilidad y viabilidad de la administración municipal, así como oportunidades de mejora en la captación de recursos y ejecución de proyectos.

Una vez realizada la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2024, de acuerdo con lo estipulado en la normativa legal vigente, se deberá comunicar al Concejo Cantonal de Guayaquil para su aprobación, en consonancia con lo dispuesto en el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
 Firmado electrónicamente por: LUIGI CARLOS CEDENO CORDERO	 Firmado electrónicamente por: JORGE JAVIER DILLON ALVAREZ
Ing. Luigi Cedeño Cordero, Mgtr. Coordinador Técnico 2 Coordinación Técnica de Presupuesto	Ing. Com. Jorge Dillon Alvarez, Mgs. Director General Financiero



ANEXOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

GRUPO	DETALLE	PRESUPUESTO	EJECUTADO
PARTIDAS	INGRESOS CORRIENTES	\$236.439.404,12	\$236.439.404,12
11	Impuestos	\$98.001.202,73	\$98.001.202,73
13	Tasas y Contribuciones	\$105.300.353,25	\$105.300.353,25
14	Ventas de Bienes y Servicios	\$0,00	\$0,00
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$15.355.062,19	\$15.355.062,19
18	Transferencias y Donaciones Sector Priv	\$11.784.217,05	\$11.784.217,05
19	Otros Ingresos	\$5.998.568,90	\$5.998.568,90
	GASTOS CORRIENTES	\$130.910.861,98	\$129.070.788,04
51	Gastos en Personal	\$77.308.745,54	\$77.298.266,41
52	Prestaciones de la Seguridad Social	\$657.538,80	\$657.538,80
53	Bienes y Servicios de Consumo	\$17.427.176,66	\$16.659.321,55
56	Gastos Financieros	\$24.196.331,86	\$23.619.841,35
57	Otros Gastos Corrientes	\$6.778.974,03	\$6.350.510,62
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	\$4.542.095,09	\$4.485.309,31

SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTES	\$105.528.542,14	\$107.368.616,08
---------------------------------------	-------------------------	-------------------------

	INGRESOS DE CAPITAL	\$348.479.668,77	\$348.479.668,77
24	Venta de Activos de Larga Duración	\$15.232.343,78	\$15.232.343,78
27	Recuperación de Inversiones	\$49.694.724,87	\$49.694.724,87
28	Transferencias y Donaciones de Capital	\$283.552.600,12	\$283.552.600,12
	GASTOS DE PRODUCCIÓN	\$0,00	\$0,00
63	Bienes y Servicios para Producción	\$0,00	\$0,00
	GASTOS DE INVERSIÓN	\$415.354.888,79	\$377.075.311,51
71	Gastos en Personal para Inversión	\$240.133,38	\$240.133,38
73	Bienes y Servicios para Inversión	\$177.503.007,83	\$161.908.920,81
75	Obras Publicas	\$103.878.902,18	\$85.042.615,42
77	Otros Gastos de Inversión	\$65.533,61	\$46.388,94
78	Transferencias y Donaciones de Inversión	\$133.667.311,79	\$129.837.252,96
	GASTOS DE CAPITAL	\$64.217.999,76	\$61.300.746,08
84	Activos de Larga Duración	\$11.032.673,34	\$8.115.419,66
87	Inversiones Financieras	\$53.185.326,42	\$53.185.326,42
88	Transferencias y Donaciones de Capital	\$0,00	\$0,00

SUPERAVIT O DEFICIT DE INVERSION	-\$131.093.219,78	-\$89.896.388,82
---	--------------------------	-------------------------

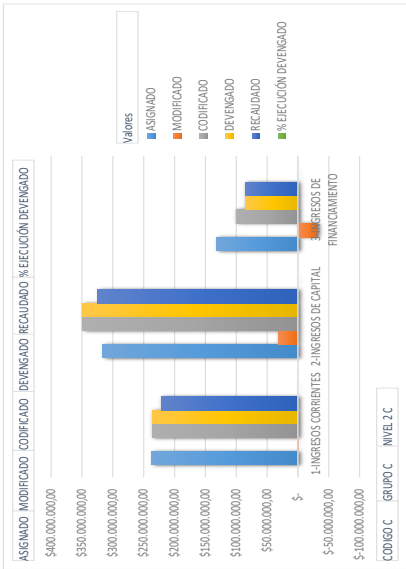
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$100.080.927,11	\$85.558.115,48
36	Financiamiento	\$21.300.000,00	\$21.300.000,00
37	Saldos Disponibles	\$14.522.811,63	\$0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$64.258.115,48	\$64.258.115,48
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	\$74.516.249,47	\$73.944.749,54
96	Amortización Deuda Pública	\$30.748.644,57	\$30.748.644,55
97	Pasivo Circulante	\$43.767.604,90	\$43.196.104,99
	SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	\$25.564.677,64	\$11.613.365,94

SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	\$0,00	\$29.085.593,20
---	---------------	------------------------

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN GENERAL 2
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA



1. INGRESOS (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)



NATURALEZA PARTIDA					% EJECUCIÓN	
					DEVENIDO	DEVENIDO
ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENIDO	RECAUDADO		
1-INGRESOS CORRIENTES	\$236,936,285.51	-\$496,881.39	\$236,439,404.12	\$236,439,404.12	\$221,784,450.70	100.00%
11-IMPUESTOS	\$38,601,500.00	-\$600,237.27	\$38,001,262.73	\$38,001,262.73	\$37,975,219.01	100.00%
1101-SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	\$9,000,000.00	-\$1,831,673.88	\$7,168,326.12	\$7,168,326.12	\$7,168,326.12	100.00%
1102-SOBRE LA PROPIEDAD	\$67,100,000.00	-\$3,283,479.14	\$63,816,520.86	\$63,816,520.86	\$63,816,520.86	100.00%
1103-AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,500,000.00	-\$133,266.97	\$1,366,733.03	\$1,366,733.03	\$1,366,733.03	100.00%
1107-IMPUESTOS DIVERSOS	\$21,001,500.00	\$4,648,122.72	\$25,649,622.72	\$25,649,622.72	\$25,623,639.00	100.00%
13- TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$98,761,400.30	\$6,538,952.95	\$105,300,353.25	\$105,300,353.25	\$105,300,353.25	100.00%
1301- TASAS GENERALES	\$74,453,603.87	\$4,660,232.95	\$79,113,836.82	\$79,113,836.82	\$79,113,836.82	100.00%
1303- TASAS DIVERSAS	\$257,875.45	-\$96,220.31	\$161,655.14	\$161,655.14	\$161,655.14	100.00%
1304-CONTRIBUCIONES	\$24,049,920.98	\$1,974,940.31	\$26,024,861.29	\$26,024,861.29	\$26,024,861.29	100.00%
17-RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$9,299,908.81	\$6,055,553.38	\$15,355,062.19	\$15,355,062.19	\$12,350,780.59	100.00%
1701-RENTAS DE INVERSION	\$3,617,137.18	\$2,621,102.12	\$6,238,239.30	\$6,238,239.30	\$5,932,071.25	100.00%
1702-RENTAS DE INVERSION	\$931,724.24	-\$218,260.39	\$713,463.85	\$713,463.85	\$713,463.85	100.00%
1703-INTERESES POR MORA	\$2,500,220.05	\$362,600.61	\$2,862,820.66	\$2,862,820.66	\$2,862,820.66	100.00%
1704-MULTAS	\$2,250,427.34	\$3,290,111.04	\$5,540,538.38	\$5,540,538.38	\$2,842,424.83	100.00%
18-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$8,637,667.89	\$3,146,549.16	\$11,784,217.05	\$11,784,217.05	\$2,739,038.22	100.00%
1801-TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR	\$5,378,393.43	\$4,400,317.03	\$9,778,710.46	\$9,778,710.46	\$723,531.63	100.00%
1802-DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	\$3,259,274.46	-\$1,253,767.87	\$2,005,506.59	\$2,005,506.59	\$2,005,506.59	100.00%
19-OTROS INGRESOS	\$21,636,208.51	-\$15,637,639.61	\$5,998,568.90	\$5,998,568.90	\$3,429,059.63	100.00%
1901-GARANTIAS Y FIANZAS	\$500,000.00	\$547,290.94	\$1,047,290.94	\$547,290.94	\$547,290.94	100.00%
1902-INDENIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	\$200,000.00	-\$34,091.79	\$165,908.21	\$165,908.21	\$165,908.21	100.00%
1904-OTROS NO OPERACIONALES	\$20,936,208.51	-\$15,650,387.76	\$5,285,389.75	\$5,285,389.75	\$27,16,860.48	100.00%
2-INGRESOS DE CAPITAL	\$16,477,908.96	\$32,006,759.81	\$48,479,668.77	\$48,479,668.77	\$24,589,912.98	100.00%
24-VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$21,792,788.82	-\$6,560,425.04	\$15,232,363.78	\$15,232,363.78	\$15,232,363.78	100.00%
2401-BIENES MUEBLES	\$1,200.00	-\$226.01	\$973.99	\$973.99	\$973.99	100.00%
2402-BIENES INMUEBLES	\$21,791,588.82	-\$6,560,199.03	\$15,231,389.79	\$15,231,389.79	\$15,231,389.79	100.00%
27-RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	\$0.00	\$49,694,724.87	\$49,694,724.87	\$49,694,724.87	\$49,694,724.87	100.00%
2701-RECUPERACIÓN DE INVERSIONES EN TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$49,694,724.87	\$49,694,724.87	\$49,694,724.87	\$49,694,724.87	100.00%
28-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	\$294,680,140.14	-\$11,127,540.02	\$283,552,600.12	\$283,552,600.12	\$259,642,844.33	100.00%
2806-APORTE Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE	\$294,680,140.14	-\$11,127,540.02	\$283,552,600.12	\$283,552,600.12	\$259,642,844.33	100.00%
3-INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$131,590,805.53	-\$31,509,878.42	\$100,080,927.11	\$100,080,927.11	\$85,588,115.48	85.49%
36-FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$41,343,350.02	-\$20,043,350.02	\$21,300,000.00	\$21,300,000.00	\$21,300,000.00	100.00%
3602-FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
3603-FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	\$41,293,350.02	-\$19,993,350.02	\$21,300,000.00	\$21,300,000.00	\$21,300,000.00	100.00%
37-SALDOS DISPONIBLES	\$25,000,000.00	-\$10,477,188.37	\$14,522,811.63	\$14,522,811.63	\$0.00	0.00%
3701-SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$25,000,000.00	-\$10,477,188.37	\$14,522,811.63	\$14,522,811.63	\$0.00	0.00%
38-CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$65,247,455.51	-\$989,340.03	\$64,258,115.48	\$64,258,115.48	\$64,258,115.48	100.00%
3801-CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$65,247,455.51	-\$989,340.03	\$64,258,115.48	\$64,258,115.48	\$64,258,115.48	100.00%
Total general	\$685,000,000.00	\$0.00	\$685,000,000.00	\$670,477,188.37	\$331,912,479.16	97.88%

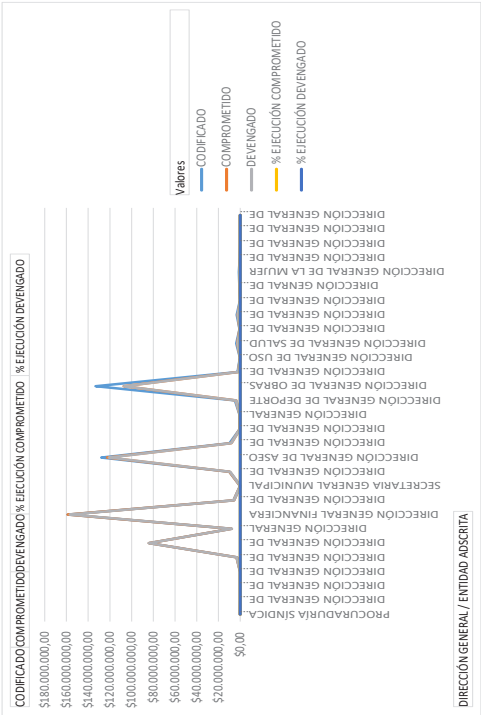
NATURALEZA PARTIDA					% EJECUCIÓN	
					DEVENIDO	DEVENIDO
ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENIDO	RECAUDADO		
1-INGRESOS CORRIENTES	\$ 236.936.285,51	\$ -96.881,39	\$ 236.439.404,12	\$ 236.439.404,12	\$ 271.784.450,70	100,00%
2-INGRESOS DE CAPITAL	\$ 316.477.908,96	\$ 32.006.759,81	\$ 348.479.668,77	\$ 348.479.668,77	\$ 324.569.932,98	100,00%
3-INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 131.590.805,53	\$ -31.509.787,42	\$ 100.080.927,11	\$ 85.558.115,48	\$ 85.558.115,48	85,49%
Total general	\$ 668.000.000,00	\$ -	\$ 668.000.000,00	\$ 670.477.578,37	\$ 631.912.479,16	97,88%



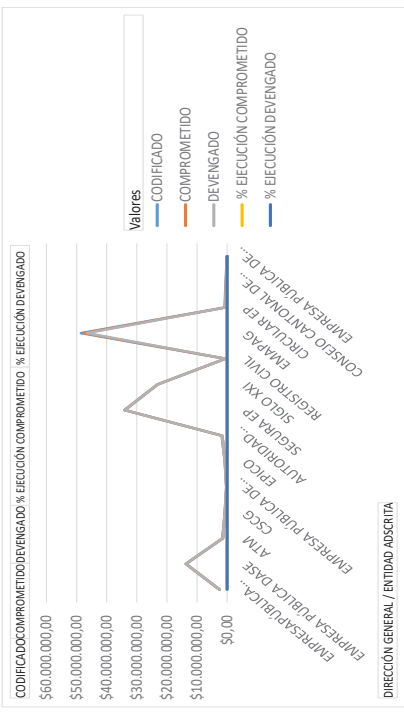
2. EGRESOS (CODIFICADO VS DEVENGADO POR DIRECCIÓN GENERAL Y ENTIDAD ADSCRITA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN GENERAL 2
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA



DIRECCIÓN GENERAL	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECCIÓN COMPROMETIDO	% EJECCIÓN DEVENGADO
PROCURADURÍA SINDICA MUNICIPAL	\$69.829,17	\$69.829,17	\$69.829,17	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	\$18.492,39	\$18.492,39	\$18.492,39	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS	\$16.200,00	\$16.200,00	\$16.200,00	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA	\$480,00	\$480,00	\$480,00	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	\$3.190.924,18	\$3.190.924,18	\$3.190.924,18	100,00%	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	\$84.028.435,81	\$84.028.435,81	\$84.013.766,65	100,00%	99,98%
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	\$7.986.494,60	\$7.986.494,60	\$7.947.828,37	100,00%	99,52%
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	\$158.772.753,67	\$158.772.753,67	\$156.927.755,29	100,00%	98,87%
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$5.988.549,27	\$5.988.549,27	\$5.858.660,38	98,22%	97,83%
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	\$13.399,66	\$13.399,66	\$13.087,29	100,00%	97,74%
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$9.911.009,20	\$9.911.009,20	\$9.418.725,01	100,00%	95,03%
DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	\$127.772.733,96	\$127.772.733,96	\$120.823.222,09	95,76%	94,56%
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	\$9.694.535,93	\$8.354.904,12	\$8.268.271,79	86,18%	85,29%
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD Y CATASTRO	\$268.208,25	\$234.884,86	\$227.887,86	87,58%	84,97%
DIRECCIÓN GENERAL FIARMÓNICA Y DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	\$349.456,84	\$291.833,66	\$291.833,66	83,51%	83,51%
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	\$4.617.827,47	\$3.860.106,26	\$3.855.066,26	83,59%	83,48%
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$132.996.720,41	\$107.099.671,82	\$106.901.150,97	80,53%	80,38%
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES	\$2.295.233,71	\$1.820.266,22	\$1.813.416,22	79,31%	79,01%
DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	\$29.506,51	\$22.209,62	\$22.209,62	75,27%	75,27%
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA E HIGIENE	\$3.420.304,22	\$2.602.593,70	\$2.405.955,85	76,09%	70,34%
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	\$470.358,36	\$368.086,34	\$325.915,71	78,26%	69,29%
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	\$3.062.441,24	\$2.098.362,24	\$2.092.062,24	68,52%	68,31%
DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	\$25.897,60	\$17.548,91	\$17.548,91	67,76%	67,76%
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ANIMALES/PROT. DERECHOS ANIMAL	\$611.329,19	\$366.981,91	\$386.981,92	60,03%	60,03%
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER	\$941.407,25	\$504.164,70	\$503.794,70	53,53%	53,52%
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN COMUNITARIA	\$328.163,04	\$160.135,86	\$160.135,86	48,80%	48,80%
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPUESTAS CIUDADANAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
Total general	\$556.830.691,85	\$520.000.647,36	\$515.546.212,39	93,39%	92,59%



ENTIDAD ADSCRITA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECCIÓN COMPROMETIDO	% EJECCIÓN DEVENGADO
EMPRESA PÚBLICA PARQUES EP	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00	100,00%	100,00%
EMPRESA PÚBLICA DASE	\$13.681.626,40	\$13.681.626,40	\$13.681.626,40	100,00%	100,00%
ATM	\$1.427.869,19	\$1.427.869,19	\$1.427.869,19	100,00%	100,00%
CSOG	\$687.089,33	\$687.089,33	\$687.089,33	100,00%	100,00%
EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO	\$183.357,08	\$183.357,08	\$183.357,08	100,00%	100,00%
EPICO	\$666.666,67	\$666.666,67	\$666.666,67	100,00%	100,00%
AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL	\$1.663.235,26	\$1.663.235,26	\$1.663.235,26	100,00%	100,00%
SEGURA EP	\$34.021.666,89	\$34.021.666,89	\$34.021.666,89	100,00%	100,00%
SIGLO XXI	\$23.071.076,68	\$23.071.076,68	\$23.071.076,68	99,78%	99,78%
REGISTRO CIVIL	\$585.000,00	\$580.562,80	\$580.562,80	99,24%	99,24%
EMPAG	\$48.477.638,84	\$47.494.421,48	\$46.494.421,48	97,97%	95,91%
CIRCULAR EP	\$743.279,73	\$606.953,63	\$606.953,63	81,66%	81,66%
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS	\$410.122,25	\$260.857,37	\$260.857,37	63,60%	63,60%
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA EP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
Total general	\$128.169.308,15	\$126.845.382,78	\$125.845.382,78	98,97%	98,19%

DIRECCIÓN GENERAL / ENTIDAD ADSCRITA

TOTAL DIRECCIONES GENERALES / ENTIDADES ADSCRITAS

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$



3. CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A NIVEL DE ÍTEM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN GENERAL 2
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

ÍTEM	DETALLE DEL ÍTEM	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$23.232.796,92	\$440.351,87	\$23.673.148,79	\$23.673.148,79	\$23.663.920,56	99,96%
510106	SALARIOS UNIFICADOS	\$14.301.386,40	-\$2.331.457,19	\$11.969.929,21	\$11.969.929,21	\$11.969.929,21	100,00%
510203	DECIMO TERCER SUELDO	\$5.206.684,10	-\$552.652,89	\$4.654.031,21	\$4.654.031,21	\$4.653.276,27	99,98%
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	\$2.086.560,00	-\$127.676,10	\$1.958.883,90	\$1.958.883,90	\$1.958.886,01	100,00%
510502	REMUNERACIÓN UNIFICADA PARA PASANTES E INTERNOS ROTATIVOS DE SALUD	\$129.103,20	-\$129.103,20	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
510507	HORARIOS	\$0,00	\$2.427,24	\$2.427,24	\$2.427,24	\$2.427,24	100,00%
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$4.262.484,24	-\$78.928,55	\$4.183.555,69	\$4.183.555,69	\$4.183.555,69	100,00%
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$21.212.243,76	-\$5.591.600,61	\$15.620.643,15	\$15.620.643,15	\$15.620.165,08	100,00%
510512	SUBROGACIÓN	\$57.488,24	\$6.701,75	\$64.189,99	\$64.189,99	\$64.189,99	100,00%
510513	ENCARGOS	\$182.917,42	-\$7.171,19	\$175.746,23	\$175.746,23	\$175.746,23	100,00%
510601	APORTE PATRONAL	\$5.591.348,40	\$1.134.054,29	\$6.725.402,69	\$6.725.402,69	\$6.725.402,69	100,00%
510602	FONDO DE RESERVA	\$3.686.854,23	\$153.854,91	\$3.840.709,14	\$3.840.709,14	\$3.840.709,14	100,00%
510606	ASIGNACIÓN GLOBAL DE JUBILACIÓN PATRONAL PARA TRABAJADORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DE TRABAJO	\$960.000,00	-\$960.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
510703	DESPIDO INTEMPESTIVO	\$0,00	\$1.868.395,24	\$1.868.395,24	\$1.868.395,24	\$1.868.395,24	100,00%
510704	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	\$0,00	\$519.635,94	\$519.635,94	\$519.635,94	\$519.635,94	100,00%
510706	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	\$1.124.000,00	-\$839.177,50	\$284.822,50	\$284.822,50	\$284.822,50	100,00%
510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$2.000.000,00	-\$665.417,38	\$1.334.582,62	\$1.334.582,62	\$1.334.582,62	100,00%
510709	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	\$0,00	\$394.965,66	\$394.965,66	\$394.965,66	\$394.965,66	100,00%
510710	POR COMPRA DE RENUNCIA	\$1.700.000,00	-\$1.700.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
510711	INDEMNIZACIONES LABORALES	\$675.000,00	-\$637.323,66	\$37.676,34	\$37.676,34	\$37.676,34	100,00%
520111	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONAL	\$794.507,52	-\$136.968,72	\$657.538,80	\$657.538,80	\$657.538,80	100,00%
530101	AGUA POTABLE	\$1.284.233,10	-\$50.198,42	\$1.234.034,68	\$1.234.034,68	\$1.229.693,79	99,65%
530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$200.000,00	\$2.092,54	\$202.092,54	\$194.750,38	\$194.750,38	96,37%
530105	TELECOMUNICACIONES	\$836.442,25	-\$427.508,08	\$408.934,17	\$350.261,95	\$350.261,95	85,65%
530106	SERVICIO DE CORREO	\$126.720,00	\$130.523,45	\$257.243,45	\$257.093,45	\$257.050,29	99,92%
530201	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$0,00	\$80,00	\$80,00	\$20,00	\$20,00	25,00%
530202	FLETES Y MANIOBRAS	\$1.200,00	-\$816,00	\$384,00	\$384,00	\$384,00	100,00%
530203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	\$0,00	\$16.100,00	\$16.100,00	\$16.100,00	\$16.100,00	100,00%
530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN,	\$2.278.992,36	-\$1.403.456,03	\$875.536,33	\$875.256,33	\$875.128,42	99,95%
530205	SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	\$12.000,00	-\$12.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
530207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$4.356.940,40	-\$1.321.826,12	\$3.035.114,28	\$3.035.114,28	\$3.035.114,28	100,00%
530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$94.803,87	-\$4.303,87	\$90.500,00	\$90.500,00	\$63.214,68	69,85%
530209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	\$94.038,06	\$6.901,55	\$100.939,61	\$100.939,61	\$100.939,61	100,00%
530229	SOPORTE AL USUARIO A TRAVÉS DE CENTROS DE SERVICIOS Y OPERADORES TELEFÓNICOS	\$0,00	\$2.143,88	\$2.143,88	\$2.143,88	\$2.143,88	100,00%
530230	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	\$750.000,00	-\$38.009,28	\$711.990,72	\$711.990,72	\$711.990,72	100,00%
530244	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MENAJE DE HOGAR Y/O PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$12.600,00	-\$100,64	\$12.499,36	\$9.499,36	\$9.499,36	76,00%
530246	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	\$143.209,20	-\$112.037,46	\$31.171,74	\$31.171,74	\$31.171,74	100,00%
530255	COMBUSTIBLES	\$2.693.617,87	-\$506.456,19	\$2.187.161,68	\$2.187.161,68	\$2.187.161,68	100,00%
530301	PASAJES AL INTERIOR	\$10.593,52	-\$747,94	\$9.845,58	\$9.347,58	\$9.291,58	94,37%
530302	PASAJES AL EXTERIOR	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$6.500,00	-\$6.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%



3. CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A NIVEL DE ÍTEM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN GENERAL 2
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

ÍTEM	DETALLE DEL ÍTEM	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$661.760,00	-\$426.478,37	\$235.281,63	\$228.622,85	\$212.863,85	90,47%
530403	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$24.350,00	-\$13.746,93	\$10.603,07	\$10.453,07	\$10.386,68	97,96%
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$1.965.691,20	-\$1.554.150,10	\$411.541,10	\$411.390,10	\$398.343,48	96,79%
530405	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$1.964.489,04	-\$1.737.482,71	\$227.006,33	\$209.244,10	\$203.362,57	89,58%
530417	INFRAESTRUCTURA	\$300.000,00	-\$286.920,70	\$13.079,30	\$13.079,30	\$13.079,30	100,00%
530502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	\$211.789,92	\$542,87	\$212.332,79	\$212.332,79	\$207.795,29	97,86%
530503	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
530504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	\$22.000,00	-\$22.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
530601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	\$1.608.878,88	-\$1.569.449,26	\$39.429,62	\$39.429,62	\$37.429,62	94,93%
530602	SERVICIO DE AUDITORÍA	\$0,00	\$0,01	\$0,01	\$0,01	\$0,00	0,00%
530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$1.087.513,52	-\$50.507,25	\$1.037.006,27	\$1.037.006,27	\$1.037.006,27	100,00%
530607	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$45.700,00	\$208.003,08	\$253.703,08	\$253.703,08	\$5.010,00	1,97%
530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$105.500,00	-\$89.502,10	\$15.997,90	\$15.997,90	\$15.997,90	100,00%
530701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$1.354.232,94	-\$876.567,53	\$477.665,41	\$477.665,41	\$416.082,48	87,11%
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	\$1.511.189,61	\$10.070,78	\$1.521.260,39	\$1.521.260,39	\$1.521.260,39	100,00%
530703	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$1.794.650,28	-\$597.968,76	\$1.196.681,52	\$1.196.681,52	\$1.065.470,42	89,04%
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$1.639.410,40	-\$333.690,78	\$1.305.719,62	\$1.305.719,62	\$1.249.112,56	95,66%
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$0,00	\$79.805,70	\$79.805,70	\$79.805,70	\$79.805,70	100,00%
530802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	\$896.445,25	-\$364.862,88	\$531.582,37	\$531.531,62	\$531.231,62	99,93%
530803	LUBRICANTES	\$64.800,00	\$25.291,55	\$90.091,55	\$90.091,55	\$90.091,55	100,00%
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$539.586,80	-\$343.734,70	\$195.852,10	\$195.061,94	\$131.948,11	67,37%
530805	MATERIALES DE ASEO	\$162.036,00	-\$109.940,45	\$52.095,55	\$48.580,75	\$48.565,97	93,22%
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	\$1.800,00	-\$1.050,00	\$750,00	\$750,00	\$750,00	100,00%
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	\$188.180,55	-\$89.206,44	\$98.974,11	\$98.743,10	\$98.671,10	99,69%
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$144.470,00	\$67.694,70	\$212.164,70	\$182.806,21	\$184.229,42	86,83%
530820	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	\$0,00	\$399,00	\$399,00	\$390,30	\$137,15	34,37%
530822	CONDECORACIONES	\$0,00	\$3.610,00	\$3.610,00	\$3.610,00	\$3.610,00	100,00%
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	\$14.350,00	-\$5.750,00	\$8.600,00	\$8.600,00	\$8.600,00	100,00%
531403	MOBILIARIO	\$499,96	\$13.985,54	\$14.485,50	\$14.485,50	\$14.485,50	100,00%
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$210,00	-\$190,00	\$20,00	\$20,00	\$0,00	0,00%
531406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	\$20.000,00	-\$14.412,24	\$5.587,76	\$0,00	\$0,00	0,00%
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$0,00	\$78,26	\$78,26	\$78,26	\$78,26	100,00%
531408	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
531411	PARTES Y REPUESTOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
560102	INTERESES POR BONOS DEL ESTADO COLOCADOS EN EL MERCADO NACIONAL	\$0,00	\$2.077.601,94	\$2.077.601,94	\$2.077.601,94	\$2.046.820,66	98,52%
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS - VALORES	\$1.800.000,00	\$619.098,14	\$2.419.098,14	\$2.419.098,14	\$2.044.636,53	84,52%
560201	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$11.854,01	\$0,00	\$11.854,01	\$11.854,01	\$11.854,01	100,00%
560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	\$20.000,00	\$1.430,93	\$21.430,93	\$21.430,93	\$10.479,91	48,90%
560301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$18.762.858,53	\$32.473,60	\$18.795.332,13	\$18.795.332,13	\$18.795.332,13	100,00%
560306	COMISIONES Y OTROS CARGOS	\$961.265,86	-\$90.251,15	\$871.014,71	\$871.014,71	\$710.718,11	81,60%
570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES.	\$108.400,00	\$72.316,04	\$180.716,04	\$147.457,08	\$147.387,08	81,56%
570201	SEGUROS	\$4.839.958,54	-\$3.357.930,81	\$1.482.027,73	\$1.482.027,73	\$1.481.021,02	99,93%
570203	COMISIONES BANCARIAS	\$1.795.215,97	\$676.774,65	\$2.471.990,62	\$2.471.990,62	\$2.156.279,38	87,23%



3. CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A NIVEL DE ÍTEM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN GENERAL 2
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

ÍTEM	DETALLE DEL ÍTEM	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
570206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	\$90.000,00	-\$61.837,07	\$28.162,93	\$28.162,93	\$27.862,93	98,93%
570215	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	\$1.015.000,00	\$1.267.953,71	\$2.282.953,71	\$2.282.953,71	\$2.282.953,71	100,00%
570216	OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	\$0,00	\$225,79	\$225,79	\$225,79	\$225,79	100,00%
570218	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	\$0,00	\$20.672,56	\$20.672,56	\$20.672,56	\$20.672,56	100,00%
570219	DEVOLUCIONES	\$1.856.079,18	-\$1.543.854,53	\$312.224,65	\$312.224,65	\$234.108,15	74,98%
580101	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
580103	A EMPRESAS PÚBLICAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
580108	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	\$4.500.000,00	\$42.095,09	\$4.542.095,09	\$4.542.095,09	\$4.485.309,31	98,75%
710203	DECIMO TERCER SUELDO	\$0,00	\$12.811,10	\$12.811,10	\$12.811,10	\$12.811,10	100,00%
710204	DECIMO CUARTO SUELDO	\$0,00	\$3.614,87	\$3.614,87	\$3.614,87	\$3.614,87	100,00%
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$0,00	\$192.452,47	\$192.452,47	\$192.452,47	\$192.452,47	100,00%
710601	APORTE PATRONAL	\$0,00	\$22.176,32	\$22.176,32	\$22.176,32	\$22.176,32	100,00%
710602	FONDO DE RESERVA	\$0,00	\$9.078,62	\$9.078,62	\$9.078,62	\$9.078,62	100,00%
730101	AGUA POTABLE	\$1.744.657,00	\$1.111.366,85	\$2.856.023,85	\$2.642.187,23	\$2.642.189,36	92,51%
730104	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1.800.000,00	\$366.800,00	\$2.166.800,00	\$1.954.042,52	\$1.953.297,07	90,15%
730105	TELECOMUNICACIONES	\$5.899.499,91	-\$2.359.526,84	\$3.539.973,07	\$3.539.973,07	\$3.386.333,07	95,66%
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$0,00	\$138,50	\$138,50	\$0,00	\$0,00	0,00%
730202	FLETES Y MANIOBRAS	\$50,00	\$0,00	\$50,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	\$23.559,53	-\$3.093,45	\$20.466,08	\$13.668,78	\$11.643,96	56,89%
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCAÇÃO, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	\$360.173,60	-\$279.189,94	\$80.983,66	\$35.233,73	\$33.721,54	41,64%
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$6.553.018,87	-\$3.318.848,76	\$3.234.170,11	\$2.840.611,83	\$2.829.421,83	87,49%
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$66.700,00	-\$4.015,36	\$62.684,64	\$62.684,64	\$29.165,00	46,53%
730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$6.554.631,29	\$15.548.687,93	\$22.103.319,22	\$20.490.322,86	\$19.655.565,09	88,93%
730209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	\$103.816.518,77	\$3.248.532,14	\$107.065.050,91	\$103.681.352,36	\$102.960.849,68	96,17%
730221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	\$0,00	\$113.994,23	\$113.994,23	\$103.589,23	\$103.589,23	90,87%
730222	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	\$820.826,61	-\$818.826,61	\$2.000,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730226	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	\$5.961.024,00	-\$5.514.083,00	\$446.941,00	\$6.300,00	\$6.300,00	1,41%
730235	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$649.152,00	-\$444.485,56	\$204.666,44	\$178.753,00	\$70.275,03	34,34%
730239	MEMBRECÍAS	\$0,00	\$13.222,00	\$13.222,00	\$5.262,40	\$5.262,40	39,80%
730241	SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON-LINE Y OTROS	\$0,00	\$23.106,00	\$23.106,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730242	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CONTROL, CUSTODIA, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS Y OTROS	\$69.600,00	\$41.360,00	\$110.960,00	\$80.560,00	\$80.560,00	72,60%
730249	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	\$442.800,00	-\$163.948,00	\$278.852,00	\$212.819,10	\$206.519,10	74,06%
730301	PASAJES AL INTERIOR	\$31.164,00	-\$26.856,00	\$4.308,00	\$1.337,75	\$1.337,75	31,05%
730302	PASAJES AL EXTERIOR	\$0,00	\$1.400,00	\$1.400,00	\$700,00	\$0,00	0,00%
730303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$14.100,00	\$40.432,25	\$54.532,25	\$25.530,04	\$26.046,04	47,76%
730304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	\$20.000,00	-\$13.500,00	\$6.500,00	\$2.912,77	\$2.912,77	44,81%
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	\$5.286.301,52	-\$4.955.391,28	\$330.910,24	\$286.870,94	\$280.380,94	84,73%
730403	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$0,00	\$611,89	\$611,89	\$0,00	\$0,00	0,00%
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$3.387.419,37	-\$797.880,89	\$2.589.538,48	\$2.194.791,88	\$2.155.108,78	83,22%



3. CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A NIVEL DE ÍTEM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN GENERAL 2
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

ÍTEM	DETALLE DEL ÍTEM	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
730405	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$575.000,00	-\$562.897,62	\$12.102,38	\$0,00	\$0,00	0,00%
730417	INFRAESTRUCTURA	\$6.840.140,45	-\$5.044.074,96	\$1.796.065,49	\$1.371.089,59	\$1.348.991,28	75,11%
730418	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS	\$6.401.174,30	-\$277.737,58	\$6.123.436,72	\$5.526.594,73	\$5.440.017,00	88,84%
730419	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES DEPORTIVOS	\$424.019,40	-\$420.018,40	\$4.001,00	\$3.980,00	\$3.980,00	99,48%
730425	INSTALACIÓN, REDECUCIÓN, MONTEAJE DE EXPOSICIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS Y BIENES CULTURALES	\$52.800,00	-\$48.999,00	\$3.801,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730426	DEMOLICIONES DE EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y OTROS	\$0,00	\$480.365,22	\$480.365,22	\$414.982,43	\$414.982,43	86,39%
730501	TERRENOS (ARRENDAMIENTO)	\$80.000,00	\$23.318,88	\$103.318,88	\$95.938,96	\$95.938,96	97,86%
730502	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	\$40.000,00	\$24.000,00	\$64.000,00	\$48.000,00	\$48.000,00	75,00%
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	\$3.000,00	\$3.659,00	\$6.659,00	\$6.600,00	\$6.600,00	99,11%
730505	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	\$40.000,00	-\$40.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730601	CONSULTORÍA, ASesoría E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	\$3.114.447,41	-\$2.907.588,72	\$206.858,69	\$58.744,37	\$55.044,37	26,61%
730602	SERVICIO DE AUDITORÍA	\$84.122,79	\$67.809,42	\$151.932,21	\$107.176,79	\$107.176,79	70,54%
730604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	\$6.401.101,14	\$1.704.150,20	\$8.105.251,34	\$4.830.678,35	\$4.830.085,19	59,59%
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$4.766.933,68	-\$2.606.915,28	\$2.160.018,40	\$1.380.815,57	\$1.350.899,34	62,54%
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$6.935.601,91	-\$2.543.270,39	\$4.392.331,52	\$4.379.303,72	\$4.379.303,72	99,70%
730607	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$624.340,00	-\$600.487,76	\$23.852,24	\$12.919,00	\$12.919,00	54,16%
730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	\$307.757,80	-\$30.301,32	\$338.059,12	\$263.326,74	\$263.326,74	85,65%
730612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$6.300,57	-\$6.300,57	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	\$1.223.491,60	-\$1.016.422,84	\$207.068,76	\$194.566,76	\$194.566,76	93,96%
730701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$727.832,80	-\$496.329,52	\$231.503,28	\$231.503,28	\$196.114,40	84,71%
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	\$0,00	\$1.700,00	\$1.700,00	\$1.680,00	\$1.680,00	98,82%
730703	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$22.000,00	-\$22.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$4.980,00	\$84.768,00	\$89.748,00	\$89.748,00	\$89.748,00	100,00%
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$2.400,00	-\$2.400,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	\$132.108,03	-\$99.863,21	\$32.244,82	\$27.158,61	\$27.158,61	84,23%
730803	LUBRICANTES	\$65,00	\$11.232,81	\$11.297,81	\$6.644,20	\$6.644,20	58,81%
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$9.155,20	-\$2.061,79	\$7.093,41	\$5.242,08	\$5.242,08	73,90%
730805	MATERIALES DE ASEO	\$677.034,19	-\$267.735,18	\$409.299,01	\$260.332,98	\$260.332,98	63,60%
730807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	\$469,25	-\$253,85	\$215,40	\$215,40	\$215,40	100,00%
730809	MEDICAMENTOS	\$4.460.120,40	-\$3.518.009,89	\$942.110,51	\$901.861,90	\$901.861,90	95,73%
730810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	\$1.013.465,68	-\$867.962,36	\$145.503,32	\$139.200,74	\$107.590,80	73,94%
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	\$6.623.357,04	-\$1.860.916,48	\$4.762.440,56	\$4.530.594,23	\$4.374.188,54	91,85%
730812	MATERIALES DIDÁCTICOS	\$172.100,00	-\$129.348,35	\$42.751,65	\$8.408,23	\$8.408,23	19,67%
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$386.682,69	-\$215.469,74	\$171.212,95	\$165.793,64	\$165.793,64	96,83%
730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	\$225.770,23	-\$116.627,33	\$109.142,90	\$94.942,90	\$94.942,90	86,99%
730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	\$694.277,40	-\$454.505,72	\$239.771,68	\$232.247,16	\$232.247,16	96,86%
730820	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	\$28.859,80	\$40.599,95	\$69.459,75	\$53.163,00	\$53.163,00	76,54%
730823	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	\$1.124.569,40	-\$695.714,67	\$428.854,73	\$205.332,40	\$205.332,41	47,88%
730824	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL	\$0,00	\$1.579,46	\$1.579,46	\$1.579,46	\$1.579,46	100,00%
730825	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES	\$118.391,00	-\$106.296,38	\$12.094,62	\$13,99	\$13,99	0,12%
730826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	\$537.060,48	-\$525.629,01	\$11.431,47	\$11.430,40	\$11.430,40	99,99%



3. CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A NIVEL DE ÍTEM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN GENERAL 2
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

ÍTEM	DETALLE DEL ÍTEM	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN DEVENGADO
730827	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$120.000,00	-\$120.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
730832	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA	\$410.400,00	-\$403.788,98	\$6.611,02	\$6.610,00	\$6.610,00	99,98%
731403	MOBILIARIOS	\$112.354,47	-\$67.161,12	\$45.193,35	\$27.308,51	\$24.122,93	53,38%
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$14.042,48	-\$11.896,61	\$2.145,87	\$1.558,87	\$1.558,87	72,65%
731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	\$69.324,10	-\$56.298,80	\$13.025,30	\$12.250,29	\$12.250,29	94,05%
731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$0,00	\$246,34	\$246,34	\$246,34	\$246,34	100,00%
731408	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS	\$237.809,66	\$15.299,06	\$253.108,72	\$128.134,06	\$128.134,06	50,62%
731409	LIBROS Y COLECCIONES	\$0,00	\$3.500,00	\$3.500,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
731411	PARTES Y REPUESTOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
731515	PLANTAS	\$7.000,00	-\$7.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
731601	FONDOS DE REPOSICIÓN CAJAS CHICAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN	\$240,00	-\$240,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
750103	ALCANTARILLADO	\$0,00	\$1,00	\$1,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	\$2.822.028,66	-\$1.338.997,87	\$1.483.030,79	\$851.395,68	\$851.395,68	57,41%
750105	TRANSPORTE Y VÍAS	\$83.601.377,14	\$6.159.328,78	\$89.760.705,92	\$77.668.199,86	\$77.668.199,86	86,53%
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$7.598.700,66	-\$6.887.796,78	\$710.903,88	\$358.249,57	\$358.249,57	50,39%
750108	HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD	\$4.174.618,74	-\$2.531.734,42	\$1.642.884,32	\$987.666,31	\$987.666,31	60,12%
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$213.355,71	\$618.674,68	\$832.030,39	\$714.142,73	\$714.142,73	85,83%
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$4.029.546,25	\$5.419.799,63	\$9.449.345,88	\$4.462.961,27	\$4.462.961,27	47,23%
770102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	\$55.794,00	-\$12.260,39	\$43.533,61	\$32.457,63	\$32.457,63	74,56%
770206	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	\$0,00	\$22.000,00	\$22.000,00	\$13.931,31	\$13.931,31	63,32%
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN)	\$410.180,70	-\$58,45	\$410.122,25	\$260.857,37	\$260.857,37	63,60%
780103	A EMPRESAS PÚBLICAS	\$127.901.927,68	-\$27.696.308,92	\$100.205.618,76	\$99.086.075,30	\$98.086.075,30	97,88%
780204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$36.381.276,07	-\$4.511.331,69	\$31.869.944,38	\$30.308.693,89	\$30.308.693,89	95,10%
780206	BECAS	\$1.085.248,80	\$96.377,60	\$1.181.626,40	\$1.181.626,40	\$1.181.626,40	100,00%
840103	MOBILIARIOS	\$836.155,31	-\$778.586,33	\$57.568,98	\$25.567,92	\$25.441,92	44,19%
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2.705.139,14	-\$1.771.456,97	\$933.682,17	\$500.223,89	\$484.207,37	51,86%
840105	VEHÍCULOS	\$538.000,00	\$463.868,80	\$1.001.868,80	\$714.267,80	\$714.267,80	71,29%
840106	HERRAMIENTAS	\$103.800,00	-\$96.726,05	\$7.073,95	\$6.736,94	\$1.650,00	23,33%
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$859.510,60	-\$512.322,62	\$347.187,98	\$314.479,20	\$301.509,20	86,84%
840108	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	\$30.260,00	-\$30.000,00	\$260,00	\$249,00	\$249,00	95,77%
840111	PARTES Y REPUESTOS	\$9.258,93	-\$9.258,93	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
840113	EQUIPOS MÉDICOS	\$11.850,00	\$2.705,06	\$14.555,06	\$13.354,06	\$13.354,06	91,75%
840115	EQUIPOS ODONTOLÓGICOS	\$0,00	\$6.659,00	\$6.659,00	\$6.659,00	\$6.659,00	100,00%
840201	TERRENOS (INMUEBLES)	\$5.000.000,00	-\$5.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
840202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS (INMUEBLES)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
840301	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	\$0,00	\$5.347.932,36	\$5.347.932,36	\$3.363.571,78	\$3.363.571,78	62,89%
840302	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS (EXPROPIACIÓN)	\$0,00	\$3.315.885,04	\$3.315.885,04	\$3.204.509,53	\$3.204.509,53	96,64%
870101	CERTIFICADOS DEL TESORO NACIONAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
870102	BONOS DEL ESTADO	\$0,00	\$53.185.326,42	\$53.185.326,42	\$53.185.326,42	\$53.185.326,42	100,00%
960201	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$797.914,28	\$0,00	\$797.914,28	\$797.914,28	\$797.914,28	100,00%
960301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$28.846.639,14	\$1.104.091,15	\$29.950.730,29	\$29.950.730,29	\$29.950.730,27	100,00%
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	\$25.408.689,87	\$18.358.915,03	\$43.767.604,90	\$43.598.254,43	\$43.196.104,99	98,69%
Total general		\$685.000.000,00	\$0,00	\$685.000.000,00	\$646.846.030,14	\$641.391.595,17	93,63%



Guayaquil, 4 de abril de 2025
SMG-AAA-2025-4916

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Presente.-

De mis consideraciones:

A fin de que se sirva dar el trámite pertinente, cúpleme poner en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada día de hoy, aprobó el informe financiero **DGF-0916-2025** y sus anexos, relativo a la autorización de una **Reforma Presupuestaria** para efectuar traspasos de recursos en el presente ejercicio económico 2025, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Piedad Andrade Luna, COORDINADORA GENERAL 1
Revisado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2 Abg. Jaime Tejada Franco, COORDINADOR GENERAL 2
Con copia:	ALCALDE DE GUAYAQUIL JEFE DE PRESUPUESTO TESORERO MUNICIPAL
Adjunto:	Informe y anexos

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA


07 ABR 2025
HORA **10:32**
RECEPCIÓN



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Guayaquil, 4 de abril de 2025
SMG-AAA-2025-4915

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el informe financiero **DGF-0916-2025** y sus anexos, relativo a la autorización de una **Reforma Presupuestaria** para efectuar traspasos de recursos en el presente ejercicio económico 2025, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Piedad Andrade Luna, COORDINADORA GENERAL 1
Revisado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2 Abg. Jaime Tejada Franco, COORDINADOR GENERAL 2
Con copia:	CONCEJALES DEL CANTÓN PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DIRECTOR GENERAL FINANCIERO JEFE DE PRESUPUESTO TESORERO MUNICIPAL
Adjunto:	Lo indicado.



***MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)***

ALCALDIA

Guayaquil, 3 de abril de 2025
AG-AAA-2025-1841

Abogado
Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Para el trámite de ley correspondiente, adjunto encontrará el informe financiero **DGF-0916-2025**, con sus anexos, relativo a la autorización de una Reforma Presupuestaria para efectuar traspasos de recursos en el presente ejercicio económico 2025, lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

AAH/FC-K/JTF/GBM/as

Anexo: lo indicado
Cód. 2969

cc.: Procurador Síndico Municipal



Guayaquil, 27 de marzo de 2025

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

DGF-0916-2025

Para: Aquiles Álvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

27 MAR 2025 HORA 16:45
FIRMA 2969

De: Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez, Mgtr.
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Asunto: REFORMA PRESUPUESTARIA PARA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

De mi consideración:

En referencia al informe de viabilidad presupuestaria Nro. **DGF-PRE-IVP -2025-0064** de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Luigi Cedeño Cordero, Mgtr., Coordinador Técnico 2 de la Coordinación Técnica de Presupuesto, mediante el cual otorga viabilidad presupuestaria a la modificación por traspaso de créditos entre diferentes programas presupuestarios y áreas, la cual deberá pasar a aprobación del Concejo Municipal, por lo que me permito remitir a usted, la presente Reforma Presupuestaria por el valor de USD **\$4.254.253,94** en concordancia a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 255 Reforma Presupuestaria y Art. 256 Traspasos, mediante la respectiva Resolución de Reforma presupuestaria para efectuar el traspaso de recursos para el año 2025.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JORGE JAVIER DILLON
ÁLVAREZ

Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez, Mgtr.
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado:	CPA. Ana Garcia Moreira, Analista 5
Revisado:	Mgs. Luigi Cedeño Cordero, Coordinador Técnico 2
Adjunto:	DGF-PRE-IVP-2025-0064
Con copia:	Archivo



Guayaquil, 27 de marzo de 2025
DGF-PRE-IVP -2025-0064

Para: Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez, Mgtr.
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

De: Ing. Luigi Carlos Cedeño Cordero, Mgtr.
COORDINADOR TÉCNICO 2
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO

Asunto: Informe de modificación presupuestaria por traspaso de créditos entre distintas áreas, para aprobación del Concejo Municipal

1. ANTECEDENTES

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), correspondiente al ejercicio económico del año 2025, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinarias de fechas 05 de diciembre y 06 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente, y publicado mediante Gaceta Oficial No. 46 de fecha 9 de diciembre de 2024.

2. BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
Sección Segunda
Del Concejo Municipal

***“(...) Art. 56.- Concejo Municipal.** - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.*

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; (...).”

Sección Séptima
Reforma del Presupuesto



Guayaquil, 27 de marzo de 2025

DGF-PRE-IVP -2025-0064

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Sección Octava

Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

3. MOTIVACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

Con oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF de fecha 08 de enero de 2025, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, solicitó a la máxima autoridad municipal que el servicio de seguridad de las terminales y paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en razón del informe emitido por el Econ. Efraín Quiñónez Jaén, Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, mediante memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M de fecha 16 de diciembre de 2024, que en su parte pertinente puntualizó las siguientes agravantes de índole financiero – presupuestario que atraviesa dicha entidad adscrita:

- Tendencia histórica decreciente de ingresos para la EPMTMG, EP., en la que señala una disminución anual consecutiva entre el 20% y 25% en la recaudación de ingresos, entre enero y noviembre de los periodos 2022, 2023 y 2024;
- Programa de aporte social según Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, y la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP por concepto de financiamiento de compensación económica a la población de escasos recursos de USD \$0,15 hasta un máximo de dos (2) pasajes diarios, por el incremento de la tarifa del pasaje del Sistema Metrovía a USD \$0,45;
- No asignación presupuestaria por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, desde el ejercicio fiscal 2024;



Guayaquil, 27 de marzo de 2025
DGF-PRE-IVP -2025-0064

- Obligaciones pendientes de reembolsar por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en razón del Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas entidades para asumir en partes iguales el pago del Servicio de la Deuda puesta en Funcionamiento y Operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil.
- Cobertura por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil hasta el presente año y de manera histórica, el rubro del servicio de seguridad para paradas del Sistema Metrovía.

Con memorando Nro. AG-AAA-2025-224 de fecha 14 de enero de 2025, la máxima autoridad solicitó a la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales y Dirección General Financiera emitir el respectivo informe relacionado a la petición efectuada a través del oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF.

Con oficio Nro. DGF-2025-127 de fecha 16 de enero de 2025, la Dirección General Financiera del GAD Municipal de Guayaquil solicitó a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, remitir el presupuesto para el servicio de seguridad antes mencionado y el período de contratación de dicho servicio.

Con oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF del 24 de enero de 2025, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, en respuesta al oficio Nro. DGF-2025-127, remitió la siguiente información, basado en el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0117-M de la misma fecha:

- *"(...) El periodo de contratación del servicio de seguridad para el Sistema Metrovía va desde el 01 de abril del 2025 hasta 31 de marzo del 2027, por una duración de veinticuatro (24) meses.*
- *Con base a la cotización informada por SEGURA EP, para los ciento veintinueve (129) puntos de seguridad de 24 horas para dar cobertura al Sistema Metrovía el presupuesto total requerido por los veinticuatro (24) meses siguientes a partir del 01 de abril del 2025 sería de **\$13.361.207**. El valor del servicio a recibir por el periodo abril a diciembre 2025 para el Sistema Metrovía es **\$ 5.010.453**. (...)"*

Con oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0108-OF, del 28 de enero de 2025, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, remite un alcance al oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF, basado en el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0138-M del 28 de enero de 2025, en el que incluye una corrección relacionada al período de vencimiento del contrato actual del servicio de seguridad, siendo la fecha correcta el 23 de abril de 2025.

Con oficio Nro. DGF-2025-383 del 03 de febrero de 2025, la Dirección General Financiera del GAD Municipal de Guayaquil, solicitó a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, la confirmación del presupuesto requerido para el servicio de seguridad del sistema



Guayaquil, 27 de marzo de 2025
DGF-PRE-IVP -2025-0064

de Metrovía, por cuanto su requerimiento difiere del presupuesto reportado por la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales.

Con oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF del 06 de febrero de 2025, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, basado en el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0210-M de fecha 06 de febrero de 2025, dio respuesta a lo solicitado a través del oficio Nro. DGF-2025-383 por la Dirección General Financiera del GAD Municipal de Guayaquil, de conformidad al siguiente resumen:

Zonas	2025 (8 meses)	2026 (12 meses)	2027 (4 meses)	Total
Zona 1	\$1.328.898,67	\$1.993.348,00	\$664.449,33	\$3.986.696,01
Zona 2	\$1.339.950,03	\$2.009.925,05	\$669.975,02	\$4.019.850,10
Zona 3	\$890.854,60	\$1.336.281,90	\$445.427,30	\$2.672.563,79
Zona 4	\$694.550,64	\$1.041.825,96	\$347.275,32	\$2.083.651,92
TOTAL	\$4.254.253,94	\$6.381.380,91	\$2.127.126,97	\$12.762.761,81

Con memorando Nro. DGF-2025-432 de fecha 07 de febrero de 2025, la Dirección General Financiera remitió a la máxima autoridad, el siguiente criterio:

“En consecuencia, de autorizarse el petitorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., respecto a que el servicio de Seguridad del Sistema Metrovía sea asumido con recursos de esta municipalidad, se deberá realizar una propuesta de reforma presupuestaria acompañado de los informes de viabilidad pertinentes y someterla a aprobación de la autoridad competente, con lo que posteriormente se podrá iniciar la gestión correspondiente para disponer de un convenio interinstitucional que faculte al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil asignar recursos a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Es preciso destacar que, en caso de que el servicio de Seguridad del Sistema Metrovía sea asumido con recursos presupuestarios de esta municipalidad, esta Dirección General Financiera sugiere asumir únicamente los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2025, es decir un monto de USD \$4.254.253,94 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América).”

Con memorando Nro. AG-AAA-2025-691 de fecha 11 de febrero de 2025, la máxima autoridad, basado en el memorando Nro. DGF-2025-432, dispuso a la Dirección General Financiera, Dirección General de Gestión Ejecutiva y Dirección General de Planificación Estratégica que, en el ámbito de competencias, proceder con el análisis que corresponda para realizar una propuesta de reforma presupuestaria por el monto de USD \$4.254.253,94 correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para que el servicio de seguridad del sistema Metrovía sea asumido con recursos de esta Municipalidad.



Guayaquil, 27 de marzo de 2025
DGF-PRE-IVP -2025-0064

4. FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

De conformidad al ACTA DE REUNIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL – CPI-POA-002-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrita por el Ing. Luigi Cedeño Cordero, Mgtr., Coordinador Técnico 2 de la Coordinación Técnica de Presupuesto, la CPA Ana García Moreira, Analista 5 de Presupuesto, el Econ. Walter Ycaza Pesantes, Director General de Planificación Estratégica y el Econ. William Guedes Kuonqui, Coordinador Técnico 2 de la Coordinación Técnica de Planificación Institucional, se analizó que en el ítem presupuestario 970101 del Centro Gestor de la Dirección General Financiera cuyo objeto de gasto es “GESTIÓN CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES” existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el total requerido para el año 2025 por **\$4.254.253,94**.

Considerando que la presente modificación presupuestaria implica el traspaso de créditos entre distintos programas y áreas, por cuanto la Dirección General Financiera pertenece al Área 1 de Servicios Generales mientras que el Centro Gestor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP se encuentra en el Área 3 de Servicios Comunales, ésta deberá ser autorizada por el Concejo Municipal, a petición de la máxima autoridad, basado en el informe de viabilidad emitido para el efecto por parte de la Dirección General Financiera.

5. VIABILIDAD A LA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL

Con memorando Nro. AG-AAA-2025-1577 del 24 de marzo de 2025, recibido por esta Coordinación Técnica de Presupuesto con fecha 26 de marzo de 2025, el Sr. Alcalde traslada a la Dirección General Financiera el memorando Nro. DPE-2025-229, de fecha 17 de marzo de 2025, mediante el cual, la Dirección General de Planificación Estratégica, emitió su informe de viabilidad de reforma al Plan Operativo Anual, concluyendo lo siguiente:

“Considerando todo lo antes expresado esta dirección considera viable la reforma al Plan Operativo Anual a fin de asignar el monto de USD \$4.254.253,94 para el servicio de seguridad del sistema Metrovía, para el efecto remito el presente informe a fin de que la Dirección General Financiera elabore, en el marco de sus competencias, la respectiva solicitud al Concejo Municipal para la aprobación del traspaso presupuestario al Centro Gestor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP; solicitud que en caso de ser aprobada dará paso a que la Dirección General de Planificación Estratégica realice la respectiva reforma al Plan Operativo Anual y la consecuente aplicación de la reforma presupuestaria.”

6. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias de las cuales se efectuará la reforma presupuestaria, cuentan con disponibilidad suficiente de fondos; por lo cual, esta Coordinación Técnica de Presupuesto informa que considera viable efectuar la reforma presupuestaria solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:



Guayaquil, 27 de marzo de 2025

DGF-PRE-IVP -2025-0064

Dirección General / Entidad Adscrita	Requerimiento	Ítem presupuestario	Proceso nuevo o arrastre	Disponibilidad previa 2025	Reducción	Incremento	Nuevo saldo 2025
Dirección General Financiera	Gestión de cuentas por pagar de años anteriores	970101	Arrastre	\$40.206.019,61	\$4.254.253,94	\$0,00	\$35.951.765,67
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP	Convenio interinstitucional con la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, para el servicio de seguridad del sistema Metrovía (zonas 1 a 4 - año 2025)	780103	Nuevo	\$0,00	\$0,00	\$4.254.253,94	\$4.254.253,94
					\$4.254.253,94	\$4.254.253,94	

7. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL

El traspaso a realizarse no afecta a la composición institucional, sin embargo, sí afecta su naturaleza económica y financiamiento, por cuanto el traspaso es del grupo de gastos de Financiamiento al grupo de Egresos de Inversión.

8. RECOMENDACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Conforme a lo detallado en los antecedentes, se sugiere a usted, remitir al Director General Financiero, la presente reforma presupuestaria por el valor de **\$4.254.253,94** que deberá ser enviada a la máxima autoridad del Municipio de Guayaquil, para que se tramite la respectiva aprobación del Concejo Municipal, en concordancia a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Arts. 255 y 256, mediante la respectiva Resolución de Reforma presupuestaria para efectuar el traspaso de recursos para el año 2025.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
LUIGI CARLOS CEDENO
CORDERO

Ing. Luigi Carlos Cedeño Cordero, Mgtr.

COORDINADOR TÉCNICO 2 – COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO

Elaborado por:	CPA Ana García Moreira, Analista 5
Adjunto:	AG-AAA-2025-691
Con copia:	Archivo



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Guayaquil, 24 de marzo de 2025
AG-AAA-2025-1577

Ingeniero

Jorge Dillon Álvarez

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

En su despacho.-

REF.: REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA.

De mis consideraciones:

En atención al memorando No. DGF-2025-432, remito para su conocimiento y fines pertinentes, el memorando No. DPE-2025-229 (con anexos), firmado electrónicamente por el Econ. Walter Ycaza Pesantes, Director General de Planificación Estratégica, en el que presenta su informe de viabilidad respecto a la reforma señalada en la referencia.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/ARB

p.c.:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

St. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP

Econ. Walter Ycaza Pesantes, DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

cod.
2511

Guayaquil, 17 de marzo de 2025

Memorando DPE-2025-229

Para : Sr. Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

De : Ec. Walter Ycaza Pesantes
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Asunto : Atención AG-AAA-2025-691

De mi consideración:

En atención al oficio AG-AAA-2025-691 de fecha 11 de febrero de 2025, mediante el cual el señor Alcalde dispuso a los Directores Generales Financiero; Director General de Gestión Ejecutiva (E), y Director General de Planificación Estratégica el análisis que corresponda para realizar una propuesta de reforma presupuestaria por el monto de USD \$4'254.253,94 para el ejercicio fiscal 2025, para que el servicio de seguridad del sistema Metrovía sea asumido con recursos de esta Municipalidad; procedimos a revisar el contenido de toda la información recibida y la gestión de coordinación requerida, y podemos expresar lo siguiente:

Antecedentes:

- Mediante memorando DGF-2025-432 de fecha 07 de febrero de 2025 dirigido a la Máxima Autoridad Municipal, el Director General Financiero, con base en el oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, detalla el desglose de los montos requeridos por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil para el servicio de seguridad del sistema Metrovía, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA

Zonas	2025 (8 meses)	2026 (12 meses)	2027 (4 meses)	Total
Zona 1	\$1.328.898,67	\$1.993.348,00	\$664.449,33	\$3.986.696,01
Zona 2	\$1.339.950,03	\$2.009.925,05	\$669.975,02	\$4.019.850,10
Zona 3	\$890.854,60	\$1.336.281,90	\$445.427,30	\$2.672.563,79
Zona 4	\$694.550,64	\$1.041.825,96	\$347.275,32	\$2.083.651,92
TOTAL	\$4.254.253,94	\$6.381.380,91	\$2.127.126,97	\$12.762.761,81

- De conformidad con la GACETA OFICIAL N° 46 de fecha 09 de diciembre del 2024, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil resuelve aprobar el "Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) correspondiente al ejercicio económico del 2025"; no se planificó, ni presupuestó la asignación de recursos para la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP; sin embargo el art. 255 del COOTAD prevé que se podrá reformar el presupuesto aprobado.



- Para dar atención a lo dispuesto por el señor Alcalde a través del memorando Nro. AG-AAA-2025-691, nos reunimos los delegados de la Dirección General de Planificación Estratégica y de la Dirección General Financiera a fin de analizar la Planificación Operativa Anual y el Presupuesto Municipal, para determinar la financiación correspondiente, suscribiéndose el Acta de Reunión Plan Operativo Anual – CPI-POA-002-2025, adjunta al presente informe.

Motivación y viabilidad de la reforma al Plan Operativo Anual

- Vistos los antecedentes, se observa que el SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA es una necesidad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, la cual está alineada a la Planificación Estratégica de la Gran Corporación Municipal a través del eje de seguridad, misma que será financiada con recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil por el valor de **USD \$4.254.253,94**, correspondiente al año 2025, en atención a la solicitud efectuada a través del oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF y su aprobación mediante memorando nro. AG-AAA-2025-691.
- En el ítem presupuestario 970101 del Centro Gestor de la Dirección General Financiera cuyo objeto de gasto es "GESTIÓN CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES" existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el total requerido para el año 2025 por **USD \$4.254.253,94**. En consecuencia, se considera viable efectuar la reforma al POA y presupuestaria según el detalle siguiente:

Dirección/Entidad Adscrita	Requerimiento	Ítem Presupuestario	Proceso nuevo o arrastre	Disponibilidad previa 2025	Reducción	Incremento	Nuevo saldo 2025
Dirección General Financiera	Gestión de cuentas por pagar de años anteriores	970101	Arrastre	\$40.206.019,61	\$4.254.253,94	\$0,00	\$ 35.951.765,67
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.	Convenio interinstitucional con la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. para el servicio de seguridad del sistema Metrovía (zonas 1 a 4 - año 2025)	780103	Nuevo	\$0,00	\$0,00	\$4.254.253,94	\$4.254.253,94
				\$40.206.019,61	\$4.254.253,94	\$4.254.253,94	\$40.206.019,61

Conclusiones

Considerando todo lo antes expresado esta dirección considera viable la reforma al Plan Operativo Anual a fin de asignar el monto de USD \$4.254.253,94 para el servicio de seguridad del sistema Metrovía, para el efecto remito el presente informe a fin de que la Dirección General Financiera elabore, en el marco de sus competencias, la respectiva solicitud al Concejo Municipal para la aprobación del traspaso presupuestario al Centro Gestor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP; solicitud que en caso de ser aprobada dará paso a que la Dirección General de Planificación Estratégica realice la respectiva reforma al Plan Operativo Anual y la consecuente aplicación de la reforma presupuestaria.



Con mi mayor consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
WALTER JAVIER YCAZA
PESANTES

Walter Ycaza Pesantes
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Elaborado por:	William Guedes Kuonqui
Revisado por:	Walter Ycaza Pesantes
Con copia:	File



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ACTA DE REUNIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL – CPI-POA-002-2025

FECHA: 10 de marzo 2025

TEMA: REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y REFORMA PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Participantes:

Nombre	Cargo	Firma
Luigi Cedeño Cordero	Coordinador Técnico 2- Coordinación Técnica de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: LUIGI CARLOS CEDENO CORDERO
Ana García Moreira	Analista 5 de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: ANA MERCEDES GARCIA MOREIRA
Walter Ycaza Pesantes	Director General de Planificación Estratégica	 Firmado electrónicamente por: WALTER JAVIER YCAZA PESANTES
William Guedes Kuonquí	Coordinador Técnico de Planificación Institucional	 Firmado electrónicamente por: WILLIAM JAVIER GUEDES KUONQUI

Antecedentes

- Mediante memorando nro. AG-AAA-2025-691 de fecha 11 de febrero de 2025, el señor Alcalde dispuso al Director General Financiero y al Director General de Planificación Estratégica el análisis que corresponda para realizar una propuesta de reforma presupuestaria por el monto de **USD \$4'254.253,94** para el ejercicio fiscal 2025, por concepto de SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA para que dicho rubro sea asumido con recursos de esta Municipalidad. El desglose del monto requerido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, fue remitido a través del memorando nro. DGF-2025-432 de fecha 07 de febrero de 2025, por el Director General Financiero, basado en el oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, el cual se detalla a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ACTA DE REUNIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL – CPI-POA-002-2025

PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA

Zonas	2025 (8 meses)	2026 (12 meses)	2027 (4 meses)	Total
Zona 1	\$1.328.898,67	\$1.993.348,00	\$664.449,33	\$3.986.696,01
Zona 2	\$1.339.950,03	\$2.009.925,05	\$669.975,02	\$4.019.850,10
Zona 3	\$890.854,60	\$1.336.281,90	\$445.427,30	\$2.672.563,79
Zona 4	\$694.550,64	\$1.041.825,96	\$347.275,32	\$2.083.651,92
TOTAL	\$4.254.253,94	\$6.381.380,91	\$2.127.126,97	\$12.762.761,81

- De conformidad con la GACETA OFICIAL N° 46 de fecha 09 de diciembre del 2024, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil resuelve aprobar el "Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) correspondiente al ejercicio económico del 2025"; no se planificó, ni presupuestó la asignación de recursos para la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP; sin embargo el art. 255 del COOTAD prevé que se podrá reformar el presupuesto aprobado.
- Para dar atención a lo dispuesto por el señor Alcalde a través del memorando nro. AG-AAA-2025-691, nos reunimos los delegados de la Dirección General de Planificación Estratégica y de la Dirección General Financiera a fin de analizar la Planificación Operativa Anual y el Presupuesto Municipal, para determinar la financiación correspondiente.

Análisis

- Vistos los antecedentes, se observa que el SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA es una necesidad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, la cual está alineada a la Planificación Estratégica de la Gran Corporación Municipal a través del eje de seguridad, misma que será financiada con recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil por el valor de **USD \$4.254.253,94**, correspondiente al año 2025, en atención a la solicitud efectuada a través del oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF y su aprobación mediante memorando nro. AG-AAA-2025-691.
- En el ítem presupuestario 970101 del Centro Gestor de la Dirección General Financiera cuyo objeto de gasto es "GESTIÓN CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES" existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el total requerido para el año 2025 por **USD \$4.254.253,94**. En consecuencia, se considera viable efectuar la reforma al POA y presupuestaria según detalle siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ACTA DE REUNIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL – CPI-POA-002-2025

Dirección/Entidad Adscrita	Requerimiento	Ítem Presupuestario	Proceso nuevo o arrastre	Disponibilidad previa 2025	Reducción	Incremento	Nuevo saldo 2025
Dirección General Financiera	Gestión de cuentas por pagar de años anteriores	970101	Arrastre	\$40.206.019,61	\$4.254.253,94	\$0,00	\$ 35.951.765,67
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.	Convenio interinstitucional con la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. para el servicio de seguridad del sistema Metrovía (zonas 1 a 4 – año 2025)	780103	Nuevo	\$0,00	\$0,00	\$4.254.253,94	\$4.254.253,94
				\$40.206.019,61	\$4.254.253,94	\$4.254.253,94	\$40.206.019,61

- La Dirección General de Planificación Estratégica y Dirección General Financiera elaborarán, en el marco de sus competencias, el respectivo informe, con la finalidad de que posteriormente se solicite al Concejo Municipal, la aprobación del traspaso presupuestario al Centro Gestor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.
- Una vez aprobado el traspaso presupuestario por el Concejo Municipal, se registrará la modificación al Plan Operativo Anual y la reforma presupuestaria en el sistema SAP-ERP, con la finalidad de que posteriormente, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, impulse la solicitud de suscripción del respectivo convenio de cooperación interinstitucional.



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR QUAY: OUR. INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 25 de febrero de 2025

DIR-EJ-2025-0069

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -



ASUNTO: REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA

De mi consideración:

En atención al AG-AAA-2025-691 y, en ejercicio de la atribución establecidas en la resolución administrativa No. AA-301-2024, de fecha 14 de junio del 2024, a través de la cual, se derogó el Reglamento Orgánico Funcional, de 5 de abril de 2024, promulgado en la Gaceta Municipal No. 29 de fecha 13 de mayo de 2024, y las diferentes resoluciones modificatorias; y se expide el "REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL", esto es, "...a) Asesorar y coordinar con la Máxima Autoridad la gestión administrativa, operativa y presupuestaria del GAD Municipal de Guayaquil y de las fundaciones, corporaciones y empresas públicas municipales...", tengo a bien emitir el siguiente pronunciamiento:

El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en el artículo 13 prevé la estructura, misión, funciones y responsabilidades de la Dirección General de Planificación Estratégica, misma que contiene en su estructura la Coordinación Técnica de Planificación Institucional, en cuyo literal h) tiene como función elaborar propuestas de reformas, eliminación o inclusión de proyectos dentro del Plan Operativo Anual (POA) institucional.

De igual manera, en el artículo 35 del referido Reglamento, se establece la estructura, misión y responsabilidades de la Dirección General Financiera, encontrándose dentro de su estructura la Coordinación Técnica de Presupuesto, misma que en el literal j) refiere como una de sus funciones y responsabilidades "...Sugerir e informar sobre cambios a partida presupuestarias, para efectos de formular reformas a la ordenanza del presupuesto vigente...".

En el mismo sentido, mediante documento DGF-3457-2024 de fecha 26 de diciembre del 2024, la Dirección General Financiera, en el ejercicio de sus funciones, emite los lineamientos para la solicitud de confirmación de disponibilidad presupuestaria /emisión y convalidación de certificaciones presupuestarios y modificaciones presupuestarias, en cuya parte pertinente se establecen como requisitos para la modificación presupuestaria, procedimiento dentro del cual, se advierte que ambas dependencias municipales previamente identificadas, se encuentran involucradas en los procedimientos de reforma al Plan Operativo Anual y al presupuesto institucional.

En consecuencia, esta Dependencia, de acuerdo al estado del trámite no interviene para la reforma presupuestaria solicitada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, debiéndose contar únicamente con la documentación emitida por la Dirección General de Planificación Estratégica, en relación a la reforma POA, de acuerdo con los lineamientos emitidos para la gestión de la Planificación



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Operativa Anual (POA), emitidos mediante Memorando No. DPE-2024-0542 de fecha 30 de diciembre del 2024; así como el pronunciamiento y documentación emitida por la Dirección General Financiera para conocimiento y aprobación de la reforma presupuestaria por parte del Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil.

Con mi mayor consideración, me despido de usted.

Atentamente,

Fernando Cornejo Valdez

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

Elaborado por:	Abg. Marlier Ramírez Meneses
Con copia:	Ing. Manuel Salavterra – Gerente General EPMTMG, EP Ing. Jorge Dillon – Director General Financiero Econ. Walter Ycaza – Director General de Planificación Estratégica File



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Guayaquil, 11 de febrero de 2025
AG-AAA-2025-691

Señores

Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Fernando Cornejo Valdez

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

Econ. Walter Ycaza Pesantes

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En sus despachos. —

REF.: REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA

De mis consideraciones:

Fundamentado en el Memorando No DGF-2025-432 (con anexos), firmado por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero, y por los motivos expresados, sírvanse proceder —en el ámbito de sus competencias— con el análisis que corresponda para realizar una propuesta de reforma presupuestaria por el monto de USD\$4.254.253,94 (ejercicio fiscal 2025), para que el servicio de seguridad del sistema Metrovía sea asumido con recursos de esta Municipalidad.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/BER

C.c: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA



11 FEB 2025

HORA

11:55

RECEPCIÓN

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO



10 FEB 2025

HORA

10:43

FIRMA

Arvel
1097MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 07 de febrero de 2025
Memorando Nro. DGF-2025-432**Para:** Sr. Aquiles Alvarez Henriques - Alcalde de Guayaquil**De:** Ing. Jorge Dillon Álvarez - Director General Financiero**Asunto:** PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA

De mi consideración:

En atención al memorando N° AG-AAA-2025-224 del 14 de enero de 2025, mediante el cual su Autoridad solicita se informe respecto al Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF (con anexos) del 08 de enero de 2025, firmado electrónicamente por el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, relacionado con la solicitud de que el servicio de seguridad de las terminales y paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; tengo a bien exponer lo siguiente:

Con fecha 11 de diciembre de 2024, suscriben un Convenio de Asociatividad Temporal para realizar Compras Corporativas – Zonas 1, 2, 3 y 4 entre la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil Segura E.P. y la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., mediante el cual acuerdan *"aplicar la modalidad de Compra Corporativa prevista en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala para realizar, en forma conjunta un procedimiento de selección único para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA MÓVIL Y FIJA PARA LAS ZONA 1, 2, 3 y 4"*.

Mediante Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M del 16 de diciembre de 2024, al cual se refiere el Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF, citado en líneas anteriores, el Econ. Efraín Quiñónez Jaén, Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, entre otros aspectos concluye que *"(...) La seguridad de las instalaciones empleadas como oficinas administrativas puede continuar ser asumidos por la EPMTMG, EP (...)"*, motivo por el cual es preciso destacar que el objeto de esta misiva, se refiere al presupuesto que demanda la contratación del servicio de seguridad exclusivamente para las Terminales y Paradas del Sistema Metrovía.

Mediante Oficio Nro. DGF-2025-127 del 16 de enero de 2024, el suscrito solicitó al Ing. Manuel Salvatierra Cedeño Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., se informe respecto al Presupuesto para el servicio de seguridad en terminales y paradas del Sistema de Metrovía y el Periodo de contratación del referido servicio a fin de conocer oficialmente los recursos económicos necesarios para cubrir las obligaciones de servicio de seguridad exclusivo de las terminales y paradas del Sistema Metrovía y los montos a cubrir en los distintos ejercicios fiscales de acuerdo al periodo de contratación del mismo.

Mediante oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF del 24 de enero de 2025, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, traslada el Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M, suscrito por el Econ. Efraín Quiñónez Jaén, Director Financiero de la EPMTMG, EP., mediante el cual se remite la información solicitada.

Mediante Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0108-OF del 28 de enero de 2025, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., realiza un alcance al oficio citado en líneas anteriores y traslada el Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0138-M, suscrito por el Econ. Efraín Quiñónez Jaén, Director Financiero de la EPMTMG, EP., mediante el cual expone que el vencimiento del contrato actual de seguridad de las paradas y terminales del sistema Metrovía es el 23 de abril del 2025 y ratifica el presupuesto requerido para cubrir los puntos de seguridad del Sistema Metrovía.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Mediante correo electrónico del 31 de enero de 2025, el Ing. Jorge Loqui Carrasco, Analista de la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales (DACSE), informa al suscrito que "(...) conforme a la información proporcionada por ATM, y la información recopilada con SEGURA EP, los valores proporcionados en el Anexo adjunto, concuerdan con los valores presupuestados y que forman parte de los ANEXOS 1, 2, 3 y 4, conforme el siguiente detalle: (...)".

Luego del análisis se determinó que el presupuesto requerido para el servicio de seguridad del Sistema Metrovía, difiere entre lo reportado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP y la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales, quienes sostienen que han coordinado la información con ATM y SEGURA EP; motivo por el cual, mediante oficio Nro. DGF-2025-383, del 03 de febrero de 2025, el suscrito solicitó nuevamente al Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., la confirmación del presupuesto para el servicio de seguridad del Sistema Metrovía, en virtud de las diferencias detectadas entre lo reportado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP y la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales.

Mediante oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF, del 06 de febrero de 2025, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., da respuesta a la solicitud de confirmación de presupuesto para el servicio de Seguridad del Sistema Metrovía, y traslada el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0210-M, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el economista Efraín Quiñón Jaen, Director Financiero de la EPMTMG, EP., del cual se desprende la siguiente información

PARTICIPANTES	Años			Total (US\$)
	2025 (8 meses)	2026 (12 meses)	2027 (4 meses)	
Zona 1				
Oficinas administrativas	\$100.294,24	\$150.441,36	\$50.147,12	\$300.882,72
Sistema Metrovía	\$1.328.898,67	\$1.993.348,00	\$664.449,33	\$3.986.696,01
Total Zona 1	\$1.429.192,91	\$2.143.789,36	\$714.596,45	\$4.287.578,73
Zona 2				
Oficinas administrativas	\$111.754,39	\$167.631,59	\$55.877,20	\$335.263,18
Sistema Metrovía	\$1.339.950,03	\$2.009.925,05	\$669.975,02	\$4.019.850,10
Total Zona 2	\$1.451.704,43	\$2.177.556,64	\$725.852,21	\$4.355.113,28
Zona 3				
Oficinas administrativas	\$74.237,88	\$111.356,82	\$37.118,94	\$222.713,65
Sistema Metrovía	\$890.854,60	\$1.336.281,90	\$445.427,30	\$2.672.563,79
Total Zona 3	\$965.092,48	\$1.447.638,72	\$482.546,24	\$2.895.277,44
Zona 4				
Oficinas administrativas	\$248.053,80	\$372.080,70	\$124.026,90	\$744.161,40
Sistema Metrovía	\$694.550,64	\$1.041.825,96	\$347.275,32	\$2.083.651,92
Total Zona 4	\$942.604,44	\$1.413.906,66	\$471.302,22	\$2.827.813,32
Todas las Zonas				
Oficinas administrativas	\$534.340,31	\$801.510,47	\$267.170,16	\$1.603.020,94
Sistema Metrovía	\$4.254.253,94	\$6.381.380,91	\$2.127.126,97	\$12.762.761,81
Total Zonas	\$4.788.594,252	\$7.182.891,378	\$2.394.297,126	\$14.365.782,756

Fuente: Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP

[Firma]

[Firma]



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

En consecuencia, el presupuesto requerido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., para el servicio de seguridad, se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD SISTEMA METROVÍA				
ZONAS PARTICIPANTES	2025 (8 meses)	2026 (12 meses)	2027 (4 meses)	TOTAL 24 meses
ZONA 1	\$1.328.898,67	\$1.993.348,00	\$664.449,33	\$3.986.696,01
ZONA 2	\$1.339.950,03	\$2.009.925,05	\$669.975,02	\$4.019.850,10
ZONA 3	\$890.854,60	\$1.336.281,90	\$445.427,30	\$2.672.563,79
ZONA 4	\$694.550,64	\$1.041.825,96	\$347.275,32	\$2.083.651,92
TOTAL	\$4.254.253,94	\$6.381.380,91	\$2.127.126,97	\$12.762.761,81

De conformidad con la GACETA OFICIAL N° 46 de fecha 09 de diciembre del 2024, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil resuelve aprobar el "Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) correspondiente al ejercicio económico del 2025"; no se planificó ni presupuestó la asignación de recursos para la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Sin embargo, de acuerdo con el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece: "(...) Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código (...)", se faculta a esta municipalidad reformar el presupuesto institucional.

En consecuencia, de autorizarse el petitorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., respecto a que el servicio de Seguridad del Sistema Metrovía sea asumido con recursos de esta municipalidad, se deberá realizar una propuesta de reforma presupuestaria acompañada de los informes de viabilidad pertinentes y someterla a aprobación de la autoridad competente, con lo que posteriormente se podrá iniciar la gestión correspondiente para disponer de un convenio interinstitucional que faculte al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil asignar recursos a favor de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Es preciso destacar que, en caso de que el servicio de Seguridad del Sistema Metrovía sea asumido con recursos presupuestarios de esta municipalidad, esta Dirección General Financiera sugiere asumir únicamente los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2025, es decir un monto de USD \$4.254.253,94 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Atentamente,

Ing. Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero

Elaborado por:	Econ. Jorge Ullauri – Coordinador Técnico 2
Revisado por:	Ing. Luigi Cedeño – Coordinador Técnico de Presupuesto Ing. Fanny Aspiazu – Especialista 2
Con copia:	Sr. Fernando Cornejo Valdez – Director General de Gestión Ejecutiva (E) Ing. Manuel Salvatierra Cedeño – Gerente General EPMTMG
Se Adjunta:	Oficio N° AG-AAA-2025-224, Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF, Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M, Oficio Nro. DGF-2025-383, Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF, Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0210-M

GERENCIA GENERAL



Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0157-OF

Guayaquil, 06 de febrero de 2025

Asunto: Respuesta a solicitud de confirmación de presupuesto para el servicio de Seguridad del Sistema Metrovía

Ingeniero

Jorge Dillon Álvarez

Director General Financiero**Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil**

En su despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. DGF-2025-383, de fecha 03 de febrero del 2025, mediante el cual solicita se remita información referente al presupuesto requerido para el Servicio de Seguridad para el Sistema Metrovía, a fin de que se revise y se ajusten los valores correspondientes, de conformidad a lo indicado por la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales (DACSE), con el fin de informar a la Máxima Autoridad Municipal respecto al presupuesto real que requiere el mencionado servicio.

Al respecto, adjunto sírvase encontrar el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0210-M, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el economista Efraín Quiñónez Jaen, Director Financiero de la EPMTMG, EP., mediante el cual se remite la información solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firma electrónica del:
MANUEL ANTONIO
SALVATIERRA CEDENO

Ing. Manuel Salvatierra Cedeno

GERENTE GENERAL (E)**Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.**

Elaborado por:	Ing. Lorena Veloz
Revisado por:	Mgtr. Alex Vera

Documento de referencia:

Oficio Nro. DGF-2025-383

Anexos:

Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0210-M

Memorando Nro. EPMTMG-DA-2025-0303-M

Copia:

Econ. Efraín Quiñónez Jaen – **Director Financiero, EPMTMG, EP.**

DIRECCION FINANCIERA



MEMORANDO No. EPMTMG-DFI-2025-0210-M

Guayaquil, 6 de febrero del 2025

Asunto: Respuesta al Oficio No. DGF-2025-383 – Solicitud de confirmación de presupuesto para el servicio de Seguridad del Sistema Metrovía.

Abogado

Luigi Guerrón Muñoz

Secretario General EPMTMG, EP.

Me refiero al Oficio No. DGF-2025-383 de fecha 3 de febrero del 2025 suscrito por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero del GAD Municipal de Guayaquil, en el cual indica lo siguiente (...) *En virtud de lo expuesto y con el objeto de informar a la Máxima Autoridad Municipal el presupuesto real que requiere el Servicio de Seguridad para el Sistema Metrovía, agradezco a usted se sirva remitir a esta Dirección General el presupuesto requerido para el referido servicio de seguridad, toda vez que se revise y se ajusten los valores correspondientes, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales (DACSE).* El oficio en mención está relacionado con el Oficio No. DFG-2025-127 del 16 de enero del 2025.

Para la atención de la solicitud y procurando proporcionar información revisada por las áreas demandantes del servicio de seguridad en la Empresa, se ha requerido una revisión al detalle a la Dirección Administrativa. De esta manera, se ha recibido el Memorando Nro. EPMTMG-DA-2025-0303-M del 5 de febrero del 2025 suscrito por el Director Administrativo (E), con el cual se resume y explican las necesidades de puntos de seguridad tanto de las oficinas administrativas de la EPMTMG, EP y las relacionadas con el Sistema Metrovía.

Por lo tanto, se resumen en los siguientes cuadros las necesidades de cobertura presupuestaria por zona de la ciudad de Guayaquil, para la adquisición del servicio de seguridad tanto para las oficinas administrativas de la EPMTMG, EP como para el Sistema Metrovía, para los años 2025, 2026 y 2027.

ZONA 1	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z1	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 100.294,2392	\$ 150.441,3588	\$ 50.147,1196
METROVIA	\$1.328.898,6692	\$1.993.348,0038	\$ 664.449,3346
TOTAL	\$1.429.192,9084	\$2.143.789,3626	\$ 714.596,4542

DIRECCION FINANCIERA



MEMORANDO No. EPMTMG-DFI-2025-0210-M

Guayaquil, 6 de febrero del 2025

ZONA 2	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z2	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 111.754,3921	\$ 167.631,5881	\$ 55.877,1960
METROVIA	\$1.339.950,0330	\$2.009.925,0495	\$ 669.975,0165
TOTAL	\$1.451.704,4250	\$2.177.556,6376	\$ 725.852,2125

ZONA 3	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z3	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 74.237,8831	\$ 111.356,8246	\$ 37.118,9415
METROVIA	\$ 890.854,5970	\$1.336.281,8954	\$ 445.427,2985
TOTAL	\$ 965.092,4800	\$1.447.638,7200	\$ 482.546,2400

ZONA 4	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z4	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 248.053,7996	\$ 372.080,6995	\$ 124.026,8998
METROVIA	\$ 694.550,6390	\$1.041.825,9585	\$ 347.275,3195
TOTAL	\$ 942.604,4386	\$1.413.906,6579	\$ 471.302,2193

Finalmente, se solicita a la Secretaría y Gerencia General se realice el traslado de este memorando para conocimiento de la Dirección General Financiera del M.I. Municipio de Guayaquil, en virtud del requerimiento efectuado en el Oficio No. DGF-2025-383. Se anexa el memorando EPMTMG-DA-2025-0303-M de la Dirección Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Econ. Efraín Quiñonez Jaén

DIRECTOR FINANCIERO

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

DIRECCION ADMINISTRATIVA



★ ★ ★

Memorando Nro. EPMTMG-DA-2025-0303-M
Guayaquil, 05 de Febrero del 2025

Asunto: Respuesta oficio Nro. DGF-2025-383.

Ingeniero
Manuel Salvatierra Cedeño
Gerente General
EPMTMG, EP.

De mi consideración:

En atención al oficio **No. DGF-2025-383**, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el que cita textualmente "(...) agradezco a usted se sirva a esta Dirección General el presupuesto requerido para el referido servicio de seguridad, toda vez que se revise y se ajusten los valores correspondientes, de conformidad a lo informado por la Dirección de Aseo Cantonal y Servicios Especiales (...)".

Revisado los puntos entre la institución y delegados de Segura EP, se realizó el respectivo análisis de la información presentada de los diversos puntos de seguridad y sus anexos, remito la siguiente información presupuestaria actualizada:

ZONA 1	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z1	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 100.294,2392	\$ 150.441,3588	\$ 50.147,1196
METROVIA	\$1.328.898,6692	\$1.993.348,0038	\$ 664.449,3346
TOTAL	\$1.429.192,9084	\$2.143.789,3626	\$ 714.596,4542

ZONA 2	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z2	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 111.754,3921	\$ 167.631,5881	\$ 55.877,1960
METROVIA	\$1.339.950,0330	\$2.009.925,0495	\$ 669.975,0165
TOTAL	\$1.451.704,4250	\$2.177.556,6376	\$ 725.852,2125

ZONA 3	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z3	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 74.237,8831	\$ 111.356,8246	\$ 37.118,9415
METROVIA	\$ 890.854,5970	\$1.336.281,8954	\$ 445.427,2985
TOTAL	\$ 965.092,4800	\$1.447.638,7200	\$ 482.546,2400

DIRECCION ADMINISTRATIVA



Memorando Nro. EPMTMG-DA-2025-0303-M
Guayaquil, 05 de Febrero del 2025

ZONA 4	8 meses	12 meses	4 meses
PARTICIPANTES Z4	2025	2026	2027
OF. ATM	\$ 248.053,7996	\$ 372.080,6995	\$ 124.026,8998
METROVIA	\$ 694.550,6390	\$1.041.825,9585	\$ 347.275,3195
TOTAL	\$ 942.604,4386	\$1.413.906,6579	\$ 471.302,2193

El valor necesario para cubrir el año 2025 para las oficinas administrativas es por US\$534.340,3140 y por el sistema metrovia US \$4'254.253,9381, el 11,16% del gasto en seguridad es lo que se necesita para cubrir los gastos administrativos de la EPMTMG, la institución cuenta con su presencia en las 4 ZONAS de guardianía, sumando entre ellos puntos de 24 horas con arma letal y un punto 12 horas con arma letal.

Tomando en cuenta que solo ATM y Metrovia componen el 16.5% del requerimiento del Holding Municipal en materia de seguridad privada, esta Dirección Administrativa, revisando la documentación presentada por SEGURA EP, considera procedente realizar la **contratación del servicio de seguridad privada y guardianía de las dependencias que comprenden el Holding Municipal para los años 2024 y 2025, para las zonas 1, 2, 3 y 4 de los Distritos de la urbe**, podremos contar con la respuesta inmediata armada, con una coordinación con jefes de grupo y supervisores de seguridad que permitan una mejor logística para el control de los actos delictivos, así como precautelar los bienes institucionales y brindar a la ciudadanía un sistemas de transporte seguro para el uso de todos los Guayaquileños y visitantes de la urbe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JAVIER ANDRES
POVEDA ARTEAGA

Ing. Javier Poveda Arteaga, Mgtr.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Dr. Adolfo Giuseppe Guardini
Revisado por:	Lcdo. Ezio Leonardo Bravo, Mgtr.

Anexos: ANEXO ZONA 4
Copia: Abg. Bolívar Vergara Solís - Asesor Jurídico



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 03 de febrero del 2025
Oficio Nro. DGF-2025-383

Para: Ing. Manuel Salvatierra Cedeño
Gerente General Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero

Asunto: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA METROVÍA.

De mi consideración:

Mediante AG-AAA-2025-224 del 14 de enero de 2025, la Máxima Autoridad Municipal solicita se informe respecto a su Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF (con anexos) del 08 de enero de 2025, relacionado con la solicitud de que el servicio de seguridad de las terminales y paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Mediante Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M del 16 de diciembre de 2024, al cual se refiere el Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF, citado en líneas anteriores, el Econ. Efraín Quiñonez Jaén, Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, entre otros aspectos concluye que "(...) La seguridad de las instalaciones empleadas como oficinas administrativas puede continuar ser asumidos por la EPMTMG, EP (...)", motivo por el cual es preciso destacar que el objeto de esta misiva, se refiere al presupuesto que demanda la contratación del servicio de seguridad exclusivamente para las Terminales y Paradas del Sistema Metrovía.

Mediante Oficio Nro. DGF-2025-127 del 16 de enero de 2024, el suscrito solicitó a usted, se informe respecto al Presupuesto para el servicio de seguridad en terminales y paradas del Sistema de Metrovía y el Periodo de contratación del referido servicio a fin de conocer oficialmente los recursos económicos necesarios para cubrir las obligaciones de servicio de seguridad exclusivo de las terminales y paradas del Sistema Metrovía y los montos a cubrir en los distintos ejercicios fiscales de acuerdo al periodo de contratación del mismo.

Mediante oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF del 24 de enero de 2025, usted remite el Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M, suscrito por el Econ. Efraín Quiñonez Jaen, Director Financiero de la EPMTMG, EP., mediante el cual se remite la información solicitada, contenida en el siguiente detalle:

PUNTOS DE SEGURIDAD – EPMTMG EP.		
DIVISIÓN EPMTMG EP.	PUESTOS 24 HORAS	PUESTOS 12 HORAS
Oficinas Administrativas	11	1
Sistema Metrovía	129	0
TOTAL	140	1

Fuente: Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP

División EPMTMG, EP	Años			Total (US\$)
	2025 (Abril – Dic)	2026 (Ene – Dic)	2027 (Ene – Mar)	
Zona 1				
Sistema Metrovía	\$1.607.842	\$2.143.789	\$535.947	\$4.287.579
Oficinas administrativas	\$0	\$0	\$0	\$0
Total Zona 1	\$1.607.842	\$2.143.789	\$535.947	\$4.287.579



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Zona 2				
<i>Sistema Metrovía</i>	\$1.507.539	\$2.010.052	\$502.513	\$4.020.105
<i>Oficinas administrativas</i>	\$125.628	\$167.504	\$41.876	\$335.009
Total Zona 2	\$1.633.167	\$2.177.557	\$544.389	\$4.355.113
Zona 3				
<i>Sistema Metrovía</i>	\$1.057.890	\$1.410.520	\$352.630	\$2.821.040
<i>Oficinas administrativas</i>	\$27.839	\$37.119	\$9.280	\$74.238
Total Zona 3	\$1.085.729	\$1.447.639	\$361.910	\$2.895.277
Zona 4				
<i>Sistema Metrovía</i>	\$837.182	\$1.116.242	\$279.061	\$2.232.484
<i>Oficinas administrativas</i>	\$223.248	\$297.665	\$74.416	\$595.329
Total Zona 4	\$1.060.430	\$1.413.907	\$353.477	\$2.827.813
Todas las Zonas				
<i>Sistema Metrovía</i>	\$5.010.453	\$6.680.604	\$1.670.151	\$13.361.207
<i>Oficinas administrativas</i>	\$376.716	\$502.288	\$125.572	\$1.004.576
Total Zonas	\$5.387.169	\$7.182.891	\$1.795.723	\$14.365.783

Fuente: Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP

Mediante Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0108-OF del 28 de enero de 2025, usted realiza un alcance al su oficio citado en líneas anteriores, traslada el Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0138-M, suscrito por el Econ. Efraín Quiñónez Jaen, Director Financiero de la EPMTMG, EP., mediante el cual expone que el vencimiento del contrato actual de seguridad de las paradas y terminales del sistema Metrovía es el 23 de abril del 2025 y ratifica el presupuesto requerido para cubrir los puntos de seguridad del Sistema Metrovía.

Mediante correo electrónico del 31 de enero de 2025, el Ing. Jorge Loqui Carrasco, Analista de la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales (DACSE), informa al suscrito que "(...) conforme a la información proporcionada por ATM, y la información recopilada con SEGURA EP, los valores proporcionados en el Anexo adjunto, concuerdan con los valores presupuestados y que forman parte de los ANEXOS 1, 2, 3 y 4, conforme el siguiente detalle:

PARTICIPANTES	Años			Total (US\$)
	2025 (8 meses)	2026 (12 meses)	2027 (4 meses)	
Zona 1				
Oficinas administrativas	\$100.294,24	\$150.441,36	\$50.147,12	\$300.882,72
Sistema Metrovía	\$1.328.898,67	\$1.993.348,00	\$664.449,33	\$3.986.696,01
Total Zona 1	\$1.429.192,91	\$2.143.789,36	\$714.596,45	\$4.287.578,73
Zona 2				
Oficinas administrativas	\$111.754,39	\$167.631,59	\$55.877,20	\$335.263,18
Sistema Metrovía	\$1.339.950,03	\$2.009.925,05	\$669.975,02	\$4.019.850,10
Total Zona 2	\$1.451.704,43	\$2.177.556,64	\$725.852,21	\$4.355.113,28
Zona 3				
Oficinas administrativas	\$74.237,88	\$111.356,82	\$37.118,94	\$222.713,65
Sistema Metrovía	\$890.854,60	\$1.336.281,90	\$445.427,30	\$2.672.563,79
Total Zona 3	\$965.092,48	\$1.447.638,72	\$482.546,24	\$2.895.277,44



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Zona 4				
<i>Oficinas administrativas</i>	\$248.053,80	\$372.080,70	\$124.026,90	\$744.161,40
<i>Sistema Metrovía</i>	\$694.550,64	\$1.041.825,96	\$347.275,32	\$2.083.651,92
Total Zona 4	\$942.604,44	\$1.413.906,66	\$471.302,22	\$2.827.813,32
Todas las Zonas				
<i>Oficinas administrativas</i>	\$534.340,31	\$801.510,47	\$267.170,16	\$1.603.020,94
<i>Sistema Metrovía</i>	\$4.254.253,94	\$6.381.380,91	\$2.127.126,97	\$12.762.761,81
Total Zonas	\$4.788.594,252	\$7.182.891,378	\$2.394.297,126	\$14.365.782,756

Con mi mayor consideración, me despido de usted".

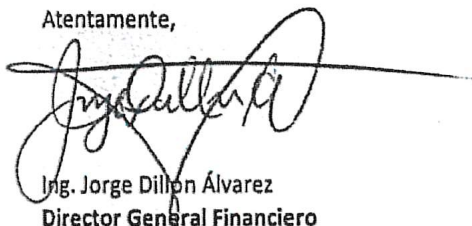
En consecuencia, el presupuesto requerido para el servicio de seguridad del Sistema Metrovía, difiere entre lo reportado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP y la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales, quienes sostienen que han coordinado la información con ATM y SEGURA EP, cuyos valores se resumen a continuación:

PRESUPUESTO PARA SERVICIO DE SEGURIDAD - SISTEMA METROVÍA				
AÑO	2025	2026	2027	TOTAL
PRESUPUESTO REPORTADO POR ATM	\$5.010.453,00	\$6.680.604,00	\$1.670.151,00	\$13.361.207,00
PRESUPUESTO REPORTADO POR DACSE	\$4.254.253,94	\$6.381.380,91	\$2.127.126,97	\$12.762.761,81
DIFERENCIA	\$756.199,06	\$299.223,09	-\$456.975,97	\$598.445,19

En virtud de lo expuesto y con el objeto de informar a la Máxima Autoridad Municipal el presupuesto real que requiere el Servicio de Seguridad para el Sistema Metrovía, agradezco a usted se sirva remitir a esta Dirección General el presupuesto requerido para el referido servicio de seguridad, toda vez que se revise y se ajusten los valores correspondientes, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Aseo Cantonal y Servicios Especiales (DACSE).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero

Elaborado por:	Econ. Jorge Ullauri – Coordinador Técnico 2
Revisado por:	Ing. Fanny Aspiazu – Especialista 2
Con copia:	Sr. Fernando Cornejo Valdez – Director General de Gestión Ejecutiva (E)
Se Adjunta:	Oficio N° EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF, Oficio Nro. EPMTMG-DGI-2025-0117-M, Correo electrónico del 31.01.2025.

GERENCIA GENERAL



★ ★ ★

Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0108-OF

Guayaquil, 28 de enero de 2025

Asunto: Alcance al oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2024-0098-OF, referente a la solicitud de información presupuestaria del Servicio de Seguridad en terminales y paradas del Sistema Metrovía

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero
Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
En su despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. DGF-2025-127, de fecha 16 de enero del 2025, que guarda relación con el oficio Nro. AG-AAA-2025-224, del 14 de enero del presente, suscrito por el señor Aquiles Álvarez, Alcalde de Guayaquil, en el que traslada el oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF, referente a la solicitud de que, el servicio de seguridad de terminales y paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para lo cual solicita se remita el presupuesto designado para el Servicio de Seguridad en Terminales y Paradas del Sistema Metrovía y el Período de contratación del servicio de seguridad.

Con oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF, de fecha 24 de enero del presente, se remite el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0117-M, firmado electrónicamente por el economista Efraín Quiñónez Jaen, en su calidad de Director Financiero de la EPMTMG, EP., con la información solicitada respecto al presente particular.

Al respecto, adjunto sírvase encontrar el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0138-M, de fecha 28 de enero del 2025, suscrito por el economista Efraín Quiñónez Jaen, Director Financiero de la EPMTMG, EP., mediante el cual realiza un alcance al memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0117-M, que incluye una corrección respecto a la información presentada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Manuel Salvatierra Cedeño
GERENTE GENERAL (E)
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Ing. Lorena Veloz
Revisado por:	Mgtr. Alex Vera

DIRECCION FINANCIERA



Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0138-M

Guayaquil, 28 de enero del 2025

Asunto: Alcance al Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M (Respuesta al Oficio No. DFG-2025-127 con información presupuestaria del servicio de Seguridad en terminales y paradas del Sistema Metrovía).

Abogado

Luigi Guerrón Muñoz

Secretario General EPMTMG, EP.

Por medio del memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M se realizó la atención del Oficio No. DGF-2025-127 del 16 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el cual solicita se informe el presupuesto para el servicio de seguridad en terminales y paradas del Sistema Metrovía y el periodo de contratación del servicio de seguridad en curso. El memorando de la Dirección Financiera fue comunicado al Cabildo por medio del Oficio No. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF de la Gerencia General de la EPMTMG, EP.

A través del presente documento, se incluye una corrección sobre la información presentada. Específicamente, al momento de hacer referencia a los periodos de vencimiento de los contratos actuales de seguridad, se transmitió un dato erróneo proporcionado inicialmente por la Dirección Administrativa. Se comunica el dato correcto, de acuerdo con la Agencia Metrovía: (...) *Con fecha de 25 de noviembre del 2024 fue contratado el servicio de seguridad para las paradas y terminales del Sistema Metrovía, mediante Orden de Compra N° CE-20240002737902, a la empresa Global Protection Security, por un periodo de 5 meses, culminando el 23 de abril del 2025. El administrador de la orden de compra es el Sr. Fernando Cornejo, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.*

Por lo tanto, se corrige el periodo de vencimiento del contrato actual de seguridad, situándose el mismo el 23 de abril del 2025.

Se ratifica el resto de información presentada en el memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M, incluyendo las cifras presupuestarias: Con base a la cotización presentada por SEGURA EP, para los ciento veintinueve (129) puntos de seguridad de 24 horas para dar cobertura al Sistema Metrovía el presupuesto total requerido por los veinticuatro (24) meses es de **\$13.361.207**. El valor del servicio a recibir por el periodo abril a diciembre del 2025 para el Sistema Metrovía es **\$ 5.010.453**.

DIRECCION FINANCIERA



Memorando No. EPMTMG-DFI-2025-0138-M

Guayaquil, 28 de enero del 2025

División EPMTMG, EP	Años			Total (US\$) 24 meses
	2025 (Abril – Dic)	2026 (Ene – Dic)	2027 (Ene – Mar)	
Sistema Metrovía	\$5.010.453	\$6.680.604	\$1.670.151	\$13.361.207
Oficinas administrativas	\$376.716	\$502.288	\$125.572	\$1.004.576
Total Zona 1, 2, 3 y 4.	\$5.387.169	\$7.182.891	\$1.795.723	\$14.365.783

Se solicita a la Secretaría y Gerencia General por favor se realice el traslado de este memorando para conocimiento de la Dirección General Financiera del M.I. Municipio de Guayaquil.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Econ. Efraín Quiñonez Jaén
DIRECTOR FINANCIERO
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Ing. Jonathan Yulan P.
----------------	------------------------

GERENCIA GENERAL



★ ★ ★

Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0098-OF

Guayaquil, 24 de enero de 2025

Asunto: Respuesta a solicitud de información presupuestaria del Servicio de Seguridad en terminales y paradas del Sistema Metrovía

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero
Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
En su despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. DGF-2025-127, de fecha 16 de enero del 2025, que guarda relación con el oficio Nro. AG-AAA-2025-224, del 14 de enero del presente, suscrito por el señor Aquiles Álvarez, Alcalde de Guayaquil, en el que traslada el oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF, referente a la solicitud de que, el servicio de seguridad de terminales y paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; por lo cual solicita se remita el presupuesto designado para el Servicio de Seguridad en Terminales y Paradas del Sistema Metrovía y el período de contratación del servicio de seguridad.

Al respecto, adjunto, sírvase encontrar el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0117-M, de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el economista Efraín Quiñónez Jaén, Director Financiero de la EPMTMG, EP., mediante el cual se remite la información solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MANUEL ANTONIO
SALVATIERRA CEDENO

Ing. Manuel Salvatierra Cedeno

GERENTE GENERAL (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Ing. Lorena Veloz
Revisado por:	Mgr. Alex Vera

Copia: Sr. Fernando Cornejo Valdez, **Director General de Gestión Ejecutiva (E), MIMG**
Econ. Efraín Quiñónez Jaén, **Director Financiero, EPMTMG, EP.**

Documento de referencia: Oficio Nro. DGF-2025-127

Anexos: Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2025-0117-M

DIRECCION FINANCIERA



MEMORANDO No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M

Guayaquil, 24 de enero del 2025

Asunto: Respuesta al Oficio No. DFG-2025-127 – Solicitud de información presupuestaria del servicio de Seguridad en terminales y paradas del Sistema Metrovía.

Abogado

Luigi Guerrón Muñoz

Secretario General EPMTMG, EP.

Me refiero al Oficio No. DGF-2025-127 de fecha 16 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero del GAD Municipal de Guayaquil, en el cual solicita se informe lo siguiente:

- Presupuesto para el servicio de seguridad en terminales y paradas del Sistema Metrovía.
- Periodos de contratación del servicio de seguridad en curso.

El oficio en mención está relacionado con el Oficio No. AG-AAA-2025-224, suscrito por la máxima autoridad del Cabildo de Guayaquil, con el Oficio No. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF del 8 de enero del 2025 y con el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M del 16 de diciembre del 2024. En síntesis, estos documentos muestran la solicitud de la EPMTMG, EP. para que el servicio de seguridad de las terminales y paradas del Sistema Metrovía, en sus renovaciones, continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Dado lo resumido y requerido, me permito informar a usted lo siguiente:

1. PRESUPUESTO Y PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN TERMINALES Y PARADAS DEL SISTEMA METROVIA.

La información sobre el presupuesto para el servicio de seguridad del Sistema Metrovía, fue revisada en conjunto con la Dirección Administrativa de la EPMTMG, EP, guardando congruencia con lo reportado y levantado con SEGURA EP.

En primer lugar, la Dirección Administrativa ha informado que sumando la necesidad conjunta de puntos de seguridad para las oficinas administrativas de la EPMTMG, EP y los puestos relacionados con el cuidado de las paradas y estaciones del Sistema Metrovía, se requieren ciento cuarenta (140) puntos de 24 horas y un (1) punto de 12 horas. En el siguiente cuadro se presenta el desglose de puntos de seguridad para cuatro (4) zonas de la ciudad. En ese valor se encuentran de manera conjunta las necesidades de seguridad de las oficinas administrativas como del Sistema Metrovía.

DIRECCION FINANCIERA



MEMORANDO No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M

Guayaquil, 24 de enero del 2025

División Guayaquil	Puestos 24 horas	Puestos 12 horas
Zona 1	31	1
Zona 2	32	0
Zona 3	39	0
Zona 4	38	0
Total Puntos Seguridad EPMTMG, EP	140	1

En los siguientes cuadros se presenta la división de los puntos considerando las necesidades de seguridad de las Oficinas administrativas de la EPMTMG, EP (ubicadas en Ceibos, Fiscalía, en la Escuela de Formación y el Distrito Centro) y las diferentes localidades del Sistema Metrovía.

División EPMTMG, EP	Puestos 24 horas	Puestos 12 horas
Oficinas administrativas	11	1
Sistema Metrovía	129	0
Total Puntos Seguridad EPMTMG, EP	140	1

División EPMTMG, EP	Distribución Puntos 24 horas				Total Puntos 24 horas
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
Oficinas administrativas	0	2	1	8	11
Sistema Metrovía	31	30	38	30	129
Total Puntos Seguridad 24 horas EPMTMG, EP	31	32	39	38	140

Oficinas administrativas EPMTMG, EP	Puestos 24 horas	Puestos 12 horas
Oficina Ceibos	5	1
Oficina Fiscalía	2	0
Escuela de Formación	3	0
Distrito Centro	1	0
Total Oficinas administrativas	11	1

Del total de ciento cuarenta (140) puntos de seguridad de 24 horas detallados en el cuadro que antecede, 129 de ellos corresponden al Sistema Metrovía. El punto de 12 horas de seguridad mostrado corresponde a una oficina administrativa de EPMTMG, EP, que se encuentra en la Zona 2. A partir de esta información y considerando los

DIRECCION FINANCIERA



MEMORANDO No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M

Guayaquil, 24 de enero del 2025

valores de la cotización de SEGURA EP, se han establecido los rubros para cubrir las necesidades tanto de oficinas administrativas como para el Sistema Metrovía, para los 24 meses del servicio previsto.

División Guayaquil	Oficinas administrativas	Sistema Metrovía	Total Contratación 24 meses
Zona 1	\$ -	\$ 4.287.579	\$ 4.287.579
Zona 2	\$ 335.009	\$ 4.020.105	\$ 4.355.113
Zona 3	\$ 74.238	\$ 2.821.040	\$ 2.895.277
Zona 4	\$ 595.329	\$ 2.232.484	\$ 2.827.813
Totales	\$ 1.004.576	\$ 13.361.207	\$ 14.365.783

Adicionalmente, sobre el periodo de los contratos actuales de seguridad, la Dirección Administrativa de la EPMTMG, EP ha informado que (...) *el servicio de seguridad para las paradas de Metrovía con la empresa Global Protection Security empezó el 25 noviembre del 2024 y finaliza el 24 mayo del 2025.*

Se ha considerado el inicio informado para los contratos de seguridad a través de los convenios con SEGURA EP, desde el mes de abril del 2025. Se presenta a continuación el presupuesto a necesitar tanto para las oficinas administrativas como para el Sistema Metrovía, para un periodo de dos años. El valor del servicio por nueve meses del año 2025 para la cobertura del Sistema Metrovía es \$ 5.010.453 y para el año completo 2026 (doce meses) es \$ 6.680.604.

División EPMTMG, EP	Años			Total (US\$) 24 meses
	2025 (Abril – Dic)	2026 (Ene – Dic)	2027 (Ene – Mar)	
Zona 1				
Sistema Metrovía	\$1.607.842	\$2.143.789	\$535.947	\$4.287.579
Oficinas administrativas	\$0	\$0	\$0	\$0
Total Zona 1	\$1.607.842	\$2.143.789	\$535.947	\$4.287.579
Zona 2				
Sistema Metrovía	\$1.507.539	\$2.010.052	\$502.513	\$4.020.105
Oficinas administrativas	\$125.628	\$167.504	\$41.876	\$335.009
Total Zona 2	\$1.633.167	\$2.177.557	\$544.389	\$4.355.113
Zona 3				
Sistema Metrovía	\$1.057.890	\$1.410.520	\$352.630	\$2.821.040
Oficinas administrativas	\$27.839	\$37.119	\$9.280	\$74.238
Total Zona 3	\$1.085.729	\$1.447.639	\$361.910	\$2.895.277
Zona 4				

DIRECCION FINANCIERA



MEMORANDO No. EPMTMG-DFI-2025-0117-M

Guayaquil, 24 de enero del 2025

Sistema Metrovía	\$837.182	\$1.116.242	\$279.061	\$2.232.484
Oficinas administrativas	\$223.248	\$297.665	\$74.416	\$595.329
Total Zona 4	\$1.060.430	\$1.413.907	\$353.477	\$2.827.813
Todas las Zonas				
Sistema Metrovía	\$5.010.453	\$6.680.604	\$1.670.151	\$13.361.207
Oficinas administrativas	\$376.716	\$502.288	\$125.572	\$1.004.576
Total Zonas	\$5.387.169	\$7.182.891	\$1.795.723	\$14.365.783

El valor total que se puede observar por los dos años del servicio es \$14.365.783, sin impuestos. Este valor es el mismo que reportó SEGURA EP a través de su Oficio No. SEGURAEP-CGA-2025-0007-O enviado a la Gerencia General de la EPMTMG, EP.

CONCLUSIONES

- El periodo de contratación del servicio de seguridad para el Sistema Metrovía va desde el 01 de abril del 2025 hasta 31 de marzo del 2027, por una duración de veinticuatro (24) meses.
- Con base a la cotización informada por SEGURA EP, para los ciento veintinueve (129) puntos de seguridad de 24 horas para dar cobertura al Sistema Metrovía el presupuesto total requerido por los veinticuatro (24) meses siguientes a partir del 01 de abril del 2025 sería de **\$13.361.207**. El valor del servicio a recibir por el periodo abril a diciembre 2025 para el Sistema Metrovía es **\$ 5.010.453**.
- Se solicita a la Secretaría y Gerencia General se realice el traslado de este memorando para conocimiento de la Dirección General Financiera del M.I. Municipio de Guayaquil, en virtud del requerimiento efectuado en el Oficio No. DGF-2025-127.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Econ. Efraín Quiñonez Jaén

DIRECTOR FINANCIERO

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por: Ing. Jonathan Yulan P.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 16 de enero del 2025
Oficio Nro. DGF-2025-127

Para: Ing. Manuel Salvatierra Cedeño
Gerente General Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero

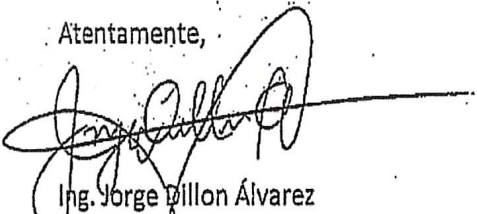
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN TERMINALES Y PARADAS DEL SISTEMA METROVÍA.

De mi consideración:

En atención al memorando N° AG-AAA-2025-224 del 14 de enero de 2025, mediante el cual, el Alcalde de Guayaquil solicita se informe respecto a su Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF (con anexos) del 08 de enero de 2025, relacionado con la solicitud de que el servicio de seguridad de las terminales y paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; me permito indicar que, de conformidad al Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M del 16 de diciembre de 2024, al cual se refiere su oficio citado en líneas anteriores, en el que, el Econ. Efraín Quiñonez Jaén, Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, entre otros aspectos concluye que "(...) La seguridad de las instalaciones empleadas como oficinas administrativas puede continuar ser asumidos por la EPMTMG, EP (...)", tengo a bien solicitar se me informe lo siguiente:

- Presupuesto para el servicio de seguridad en terminales y paradas del Sistema de Metrovía
- Período de contratación del servicio de seguridad.

Atentamente,


Ing. Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero

Elaborado por:	Econ. Jorge Ullauri – Coordinador Técnico 2
Revisado por:	Ing. Fanny Asplazu – Especialista 2
Con copia:	Sr. Fernando Cornejo Valdez – Director General de Gestión Ejecutiva (E)
Se Adjunta:	Memorando N° DIR-EJ-2025-003, CERTIF-POA-DPE-2025-010, Reserva de Recursos N°1000058718, Proyecto de Convenio.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 14 de enero de 2025
AG-AAA-2025-224

Señores

Fernando Cornejo Valdez

DIRECTOR GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES

Ing. Jorge Dillon Álvarez

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

En sus despachos. -

REF.: SERVICIO DE SEGURIDAD EN TERMINALES Y PARADAS DEL SISTEMA METROVÍA.

De mis consideraciones:

Para que se sirvan emitir vuestro informe correspondiente, remito el oficio No. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF (con anexos), firmado electrónicamente por el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP, relacionado con el presupuesto para el servicio señalado en la referencia.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
BER/ARB

C.c: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Alex Anchundia P., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE SEGURIDAD DE GUAYAQUIL SEGURA EP
Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL EP

GERENCIA GENERAL



Oficio Nro. EPMTMG-GG-MS-2025-0023-OF

Guayaquil, 8 de enero de 2025

Asunto: Servicio de seguridad en terminales y paradas del Sistema Metrovía.

Señor
Aguiles Alvarez Henriques
Alcalde
Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
En su despacho. -

De mi consideración:

Adjunto, sírvase encontrar el memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el economista Efraín Quiñónez Jaén, en su calidad de Director Financiero de la EPMTMG, EP., que guarda relación con el Informe respecto del Convenio de Asociatividad por el servicio de Seguridad con Segura EP., el mismo que es explícito en su contenido.

Al respecto, por los argumentos expuestos por la Dirección Financiera, solicito que el servicio de seguridad de las terminales y paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Manuel Salvatierra Cedeño
GERENTE GENERAL (E)
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Erika Pazmiño Ch.
Revisado por:	Mgtr. Alex Vera

Anexo: Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M

Copia: Econ. Jorge Dillon Álvarez, **Director Financiero de la M.I. Municipalidad de Guayaquil**
Econ. Efraín Quiñónez Jaén, **Director Financiero de la EPMTMG, EP.**

**DIRECCIÓN FINANCIERA****Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M**

Guayaquil, 16 de diciembre de 2024

ASUNTO: Informe respecto del Convenio de Asociatividad por el servicio de Seguridad con Segura EP.

Ingeniero
Manuel Salvatierra Cedeño
Gerente General, EPMTMG, EP

Con referencia a la celebración de un Convenio de Asociatividad por el servicio de seguridad con la empresa Segura EP, me sirvo informar a usted, sobre la situación de la EPMTMG, EP y la dificultad de asumir obligaciones presupuestarias a partir de ese Convenio desde el año 2025. Se desglosan los siguientes argumentos.

1. ANTECEDENTES RESPECTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD PRIVADA Y GUARDIANÍA.

Con fecha 13 de agosto 2024 mediante el memorando EPMTMG-DFI-2024-1142-M suscrito por esta Dirección Financiera, se informó a la Secretaría y Gerencia General, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Según memorando SEGURAEP-GG-2023-00247, suscrito por el Mgs. Andrés Sandoval, Gerente General de Segura EP de la época, el servicio de seguridad y guardianía para las dependencias del Holding Municipal totaliza **US\$ 59.26 millones** de los cuales **US\$ 14.48 millones** corresponden a los puestos de seguridad necesarios para la EPMTMG (oficinas administrativas y paradas del Sistema Metrovía) por un periodo de veinticuatro (24) meses aproximadamente. Es decir, un estimado de **US\$ 7.2 millones** anuales.
- Según la información registrada en el Sistema ERP y a la fecha de emisión del memorando en mención, existía una disponibilidad presupuestaria de **US\$ 253,816.24** para los procesos de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA LETAL, SUPERVISADA CON MONITOREO DE CIRCUITO DE CAMARAS Y RESPUESTA MOTORIZADA PARA LA INSTITUCION.**
- Finalmente, se sugirió trabajar en conjunto con las Direcciones pertinentes con la finalidad de identificar los procesos de contratación cuyos recursos presupuestarios puedan ser priorizados para la contratación del servicio de seguridad y guardianía. Adjunto memorando EPMTMG-DFI-2024-1142-M para su validación.

2. AGRAVANTES DE ÍNDOLE FINANCIERO – PRESUPUESTARIO EN LA EPMTMG, EP.**2.1. TENDENCIA HISTÓRICA DECRECIENTE DE INGRESOS PARA LA EPMTMG, EP.**

Existen dificultades en materia financiera para asumir compromisos presupuestarios por parte de la EPMTMG, EP. La primera de ellas se relaciona en la proyección de ingresos para el siguiente año. En primer lugar, se presenta información histórica de recaudación de ingresos



DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M

Guayaquil, 16 de diciembre de 2024
entre enero y noviembre de los periodos 2022, 2023 y 2024. Se puede observar una disminución anual consecutiva entre el 20% y 25% en la recaudación de ingresos:

Año	Periodo	Ingresos obtenidos (US\$)	Variación anual (%)
2022	Ene - Nov	\$ 120,330,936	
2023		\$ 90,129,392	-25%
2024		\$ 71,994,971	-20%

En vista de la caída en los ingresos, la Empresa ha tenido que ir realizando progresivamente reformas presupuestarias de disminución de su techo. Así, mediante Sesión Ordinaria de Directorio No. 003-2024, celebrada el día 30 de agosto del 2024, los miembros del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, conocen y aprueban la Reforma al Presupuesto de la institución (reducción) por un monto total de **US\$ 27.98 millones** originando un Presupuesto Codificado Aprobado por el valor de **US\$ 88.64 millones**.

De esta forma, con corte al 30 de noviembre del 2024, los ingresos devengados totalizan **US\$ 71.99 millones** con lo cual y según el comportamiento de la recaudación histórica mensual el ejercicio económico 2024 se prevé que culmine con una cifra devengada de ingresos por **US\$ 78.54 millones** (escenario optimista). Con este valor y a propósito de la clausura, cierre y liquidación del Presupuesto 2024 y con la finalidad de mantener el equilibrio entre Ingresos y Egresos presupuestarios, existiría la necesidad de aplicar una última reforma (reducción) por **US\$ 10 millones** aproximadamente.

Finalmente, se menciona que para el anteproyecto del Presupuesto 2025, con base en la información histórica mencionada en los apartados que anteceden, para el nuevo ejercicio económico 2025, se ha determinado una estimación de ingresos por un total de **US\$ 83.36 millones**. Es evidente y drástica la caída de ingresos para la Empresa: se compara lo obtenido desde inicios del año 2023 (**US\$ 120.33 millones**) con lo previsto para iniciar el año 2025 (**US\$ 83.36 millones, 44% menos**).

2.2. COMPROMISO DE FINANCIAR EL PROGRAMA APOORTE SOCIAL

Con fecha 15 de julio 2024, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la EPMTMG y DASE (Proyecto "Aporte Social") con el propósito de financiar la compensación económica a la población de escasos recursos de **US\$ 0.15** hasta un máximo de dos (2) pasajes diarios, por el incremento de la tarifa del pasaje del Sistema Metrovía a **US\$ 0.45**.

Por lo expuesto, y mediante la certificación presupuestaria No. 2281 de fecha 11 de julio de 2024 por valores de **US\$ 2.34, US\$ 13.01, US\$ 13.15 y US\$ 13.31 millones** para los periodos 2024, 2025, 2026 y 2027, respectivamente se autorizaron los recursos presupuestarios de la EPMTMG para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOORTE SOCIAL RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN DE LA TARIFA DEL SISTEMA TRANSPORTE MASIVO METROVÍA, cuyo total en el horizonte plurianual es de **US\$ 41.82 millones**.

Como se puede observar que este importe sobre un proyecto emblemático para el M.I. Municipio de Guayaquil implica un gasto importante para la EPMTMG, EP.

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M

Guayaquil, 16 de diciembre de 2024

2.3. ASIGNACIÓN MUNICIPAL DE US\$0, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA METROVÍA

Mediante correo electrónico de octubre 2023 desde la Planificación Presupuestaria del M.I. Municipio de Guayaquil, se informó que la asignación de parte del Cabildo para la EPMTMG para el ejercicio económico 2024 fue de **US\$0**. El rubro promedio histórico que se recibía hasta antes del 2024 ascendía a **US\$ 8.31 millones**.

No obstante esta reducción de ingresos observada desde el 2024, la EPMTMG continuó certificando, comprometiendo y pagando los gastos inherentes a la operación del Sistema Metrovía, en cuanto al mantenimiento del sistema (puertas, torniquetes, servicios básicos de terminales, entre otros).

También es importante recalcar que para el ejercicio 2025, para el mes de marzo, se espera que la Troncal No. 4 del Sistema Metrovía inicie sus operaciones y de esta actividad se desprenderán gastos relacionados al mantenimiento y operación, que tendrán que ser asumidos con recursos propios de la EPMTMG, EP.

2.4. OBLIGACIONES PENDIENTES DE REEMBOLSAR AL M.I. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

Con fecha 22 de noviembre del 2019 se suscribió el Convenio Interinstitucional entre la M.I. Municipio de Guayaquil y la EPMTMG, para compartir en partes iguales el pago del Servicio de la Deuda puesta en Funcionamiento y Operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la Ciudad de Guayaquil.

En referencia al Oficio DF-C-2024-1312 de fecha 28 de agosto de 2024 suscrito por el Ing. Jorge Dillon, Director Financiero del M.I. Municipio de Guayaquil, entre 2020 y 2024 se ha reembolsado a dicha Municipalidad un total de **US\$ 13.05 millones**; sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe existen valores vencidos y pendientes de pago por un total de **US\$ 13.83 millones**.

3. COBERTURA POR PARTE DEL M.I. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL DEL RUBRO DE SEGURIDAD DE LAS PARADAS DEL SISTEMA METROVÍA.

Es importante enfatizar que los gastos de SEGURIDAD PARA PARADAS DEL SISTEMA METROVÍA hasta el presente año y de manera histórica han sido cubiertas por el M.I. Municipio de Guayaquil. Se puede observar que incluyendo los periodos en que se recibió la asignación presupuestaria para el mantenimiento del Sistema Metrovía (el valor de **US\$ 8.31 millones** anuales comentado), la institución no ha asignado presupuesto por rubros de seguridad de las paradas. Dichas contrataciones históricamente han sido gestionadas y asumidas con recursos presupuestarios del M.I. Municipio de Guayaquil.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con fecha 13 de agosto 2024 mediante el memorando EPMTMG-DFI-2024-1142-M se informó sobre el importe presupuestario disponible, concernientes al SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA LETAL, SUPERVISADA CON



DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. EPMTMG-DFI-2024-1957-M

Guayaquil, 16 de diciembre de 2024

MONITOREO DE CIRCUITO DE CAMARAS Y RESPUESTA MOTORIZADA PARA LA INSTITUCION por un total de **US\$253,816.24**.

- La EPMTMG, EP mantiene compromisos en el horizonte plurianual relacionados a la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOORTE SOCIAL RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN DE LA TARIFA DEL SISTEMA TRANSPORTE MASIVO METROVÍA (**US\$ 41.82 millones**), valores pendientes de pago por un total de **US\$ 13.83 millones** al M.I. Municipio de Guayaquil por el préstamo con la Agencia Francesa por la construcción de la Aerovía, entre otras obligaciones. Además, se experimenta una drástica reducción de sus ingresos anuales. Se pasó de **US\$ 120.33 millones** a inicios del año 2023 a una previsión de **US\$ 83.36 millones** para el año 2025 (**44% de reducción acumulada**).
- Con base en los registros presupuestarios de la EPMTMG, el rubro de SEGURIDAD PARA PARADAS DEL SISTEMA METROVÍA, ha sido históricamente cubierto con recursos presupuestarios del M.I. Municipio de Guayaquil.
- Con base en los argumentos expuestos en el presente memorando, tal como las obligaciones existentes de la EPMTMG, EP y el comportamiento de la recaudación de ingresos esta Dirección Financiera sugiere realizar las solicitudes al M.I. Municipio de Guayaquil para que el servicio de Seguridad de las Paradas del Sistema Metrovía continúe siendo gestionado y asumido con recursos presupuestarios de dicha institución. La seguridad de las instalaciones empleadas como oficinas administrativas puede continuar ser asumidos por la EPMTMG, EP. Esto se solicita en función de las necesidades de la Empresa y priorizando su sostenibilidad y sobrevivencia en el tiempo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Efraín Quiñónez Jaén

DIRECTOR FINANCIERO

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Ing. Jonathan Yulán P.
----------------	------------------------



EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 85 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
- QUE,** el artículo 227 de la CRE, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- QUE,** el artículo 238 de la CRE, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- QUE,** el artículo 239 de la CRE, establece que el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.
- QUE,** el artículo 240 de la CRE, establece que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- QUE,** el artículo 253 de la CRE, establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por el alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.
- QUE,** el artículo 277 numeral 4 de la CRE, establece -entre otros- deberes generales del Estado, el producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.
- QUE,** el artículo 425 de la CRE, establece que la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- QUE,** el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.
- QUE,** el artículo 7 en su primer inciso del COOTAD, establece que se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter



general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

- QUE,** el artículo 3 literal d) del COOTAD, establece -entre otros- los principios a través de los cuales se regirán en el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, la subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.
- QUE,** el artículo 53 del COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.
- QUE,** el artículo 57 literal a) del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponden entre otras atribuciones el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- QUE,** el artículo 60 literales a) y b) del COOTAD, determina entre otras atribuciones del alcalde, el ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal, y de manera exclusiva su facultad ejecutiva.
- QUE,** el artículo 322 del COOTAD, señala que los concejos municipales, aprobarán las ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.
- QUE,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas (LOEP), establece que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.
- QUE,** el artículo 1 de la ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL (ORDENANZA PARQUES EP), publicada mediante Registro Oficial - Edición Especial Nro. 1301 de fecha 19 de enero de 2024, respecto a su creación, la establece como una sociedad de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, económica, financiera, administrativa y de gestión.
- QUE,** el artículo 2 de la ORDENANZA PARQUES EP, fue reformada mediante la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARQUES EP, publicada mediante



Gaceta Municipal Nro. 34 de fecha 09 de julio de 2024, la cual indica que tiene por objeto la gestión y administración de todos los parques y áreas verdes del cantón Guayaquil, así como de determinados espacios públicos cuya delegación le sea otorgada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en virtud de haberse determinado que dichos espacios públicos son aprovechables de manera sustentable y puedan producir utilidad económica o por alguna otra determinación que el Concejo Municipal considere adecuada y pertinente, en función de las características del espacio público. Se considerarán para efectos de la presente ordenanza que los espacios públicos son todos aquellos bienes de uso público: tales como casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas, plazas y demás espacios de análoga función destinados a la recreación u ornato público y promoción turística.

- QUE,** el artículo 7 en sus literales b) y c) de la ORDENANZA PARQUES EP, establece sus objetos específicos -entre otros- el construir repotenciar y habilitar la infraestructura de los parques, áreas verdes y/o espacios públicos sujetos a su administración, con especial énfasis en proyectos que puedan incidir de manera efectiva en la mitigación del cambio climático y, de manera concreta, en proyectos que puedan incidir de manera efectiva en la mitigación del efecto isla de calor; y el administrar, mantener, arrendar, desarrollar y aprovechar de forma sustentable la infraestructura y equipamiento de los bienes y servicios de los parques, áreas verdes y espacios públicos sujetos a su administración.
- QUE,** el artículo 10 de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARQUES EP, agregó la disposición general séptima a través de la cual se delega expresamente la gestión y administración de “Plaza Guayarte” a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil.
- QUE,** la Disposición Reformativa Única de la PRIMERA REFORMA ORDENANZA PARQUES EP, establece que una vez publicada la Ordenanza en el Registro Oficial debe reformarse el artículo 3 de la “Ordenanza que regula la Administración; la concesión de espacios; y, la autorización de uso en las instalaciones de Plaza Guayarte” publicada en la Gaceta Municipal Oficial No. 52 de fecha 7 de septiembre del 2022, por el siguiente texto: *“Artículo 3.- De la Administración.- La Administración de Plaza Guayarte estará a cargo de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil. La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil deberá rendir cuentas de sus gestiones a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil o su delegado para el efecto. La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil deberá coordinar con la Dirección General Administrativa Municipal, lo relacionado al mantenimiento y reparación de los bienes municipales.”*
- QUE,** el artículo único del Decreto Ejecutivo Nro. 436 de fecha 24 de octubre de 2024, estableció una reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se agregó después del artículo 219 el siguiente texto *“Art. 219.1.-Casos especiales. - Los contratos de arrendamiento de locales comerciales, tales como, quioscos, stands, cabinas, islas, casetas y establecimientos similares, en bienes de uso público conforme el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización, siempre que no respondan a una modalidad administrativa de autorización, licencia o concesión de uso público, se arrendarán, preferentemente, a arrendatarios locales, pudiéndose cursar invitaciones*



individuales, sin necesidad de aplicar lo previsto en el artículo anterior. Los contratos de corto plazo o por evento, de inmuebles de propiedad de las entidades contratantes, tales como hoteles, salones para recepciones o eventos, restaurantes, entre otros, tampoco aplicarán lo previsto en el artículo anterior y se registrarán por los usos y costumbres de la actividad. En los casos previstos en este artículo, el arrendatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. Una vez realizada la contratación será obligación de la entidad contratante publicar la información del contrato en la herramienta que el SERCOP determine para el efecto."

EN ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7, 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES EN PLAZA GUAYARTE”

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto regular el arrendamiento de locales comerciales tales como quioscos, stands, cabinas, islas, casetas, contenedores y establecimientos similares instalados en la Plaza Guayarte.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones normativas establecidas en la presente ordenanza se aplicarán en el área comprendida por los predios signados con los códigos catastrales 32-20-2-0-0-0 y 39-1-2-0-0-0 correspondientes al área denominada Plaza Guayarte.

CAPÍTULO II DEL ARRENDAMIENTO

Artículo 3.- Arrendamiento. - Los locales comerciales, tales como quioscos, stands, cabinas, islas, casetas, contenedores y establecimientos similares ubicados en la Plaza Guayarte, serán entregados bajo la modalidad de contratos de arrendamiento, cumpliendo el procedimiento legal vigente.

Artículo 4.- De la recaudación. - Deléguese la gestión de recaudación y cobranza que surja de los contratos de arrendamiento de la Plaza Guayarte a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil.

Artículo 5.- Procedimiento.- Considerando que los locales comerciales de Plaza Guayarte se encuentran emplazados en un bien de uso público, para proceder a su arrendamiento, la Coordinación de Plaza Guayarte y la Dirección de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, observarán lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la presente ordenanza y las resoluciones que emita el SERCOP.

Artículo 6.- Canon de arriendo. - El canon de arrendamiento será determinado por el



Directorio de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, con base en el informe técnico de la Coordinación de Plaza Guayarte aprobado por la Gerencia de Operaciones y el informe económico de la Dirección Financiera, todos ellos de la Empresa Pública Municipal.

Artículo 7.- De las multas. - En este tipo de contratos se estipulará obligatoriamente cláusulas de multa conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 8.- Vigencia del contrato. - La duración del contrato podrá establecerse por hasta cinco años, lo que se determinará en la invitación individual.

Una vez culminado el plazo de vigencia del contrato, la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil podrá considerar al arrendatario saliente como primera opción para un nuevo contrato, previo al informe emitido por el Administrador del contrato.

Art. 9.- Deterioros o daños en la infraestructura. - Para garantizar el buen uso de los locales arrendados y precautelar los bienes sobre posibles deterioros que se ocasionaren, los arrendatarios de un local comercial, tales como: quioscos, stands, cabinas, islas, casetas, contenedores y establecimientos similares ubicados en Plaza Guayarte, se responsabilizarán y se comprometerán a cubrir todos los costos que demanden la reparación de las zonas en donde se hubieren causado desperfectos. Se evaluarán y cuantificarán los daños ocasionados.

Art. 10.- Registro de Locales Comerciales. - La Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil formará un censo de todos los locales comerciales y espacios destinados para su instalación, con la descripción de su superficie, altura, tipo, estructura básica y actividad comercial desarrollada, y tendrá a su cargo el registro y actualización del mismo, catastro que estará disponible para consulta pública en el portal web de la institución y en forma física en un croquis ubicado en una parte de alta visibilidad en la Plaza Guayarte.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Las personas naturales o jurídicas arrendatarias de la Plaza Guayarte, previo al inicio de las actividades económicas, deberán obtener los permisos municipales necesarios para su funcionamiento, de acuerdo a su actividad, tales como tasa de habilitación, publicidad exterior, y demás permisos establecidos en el ordenamiento jurídico.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - Una vez que entre en vigencia la presente ordenanza, la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, en el término de treinta días, deberá elaborar y aprobar el Manual de Procedimiento y los demás instrumentos que se requieran para su aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese: *“LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN; LA CONCESIÓN DE ESPACIOS; Y, LA AUTORIZACIÓN DE USO EN LAS INSTALACIONES DE PLAZA GUAYARTE”*, publicada en el Registro Oficial - Suplemento Nro. 163, de fecha 5 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y en la página web institucional.



DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Firmado electrónicamente por:
**AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES**

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE
Razón: ORDENANZA
Localización:
Fecha: 2025-04-10T15:54:57.74292-05:00

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES EN PLAZA GUAYARTE**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinarias de fechas 4 y 10 de abril de 2025, en primer y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de abril de 2025.

Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE
Razón: ORDENANZA
Localización:
Fecha: 2025-04-10T15:55:39.100395-05:00

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES EN PLAZA GUAYARTE**”, y para su vigencia ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en el Registro Oficial y la Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil.

Guayaquil, 10 de abril de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES**

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, de la “**ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES EN PLAZA GUAYARTE**”, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los diez días del mes de abril del año 2025.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 10 de abril de 2025.

Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE
Razón: ORDENANZA
Localización:
Fecha: 2025-04-10T16:00:44.116072-05:00

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) señala que las personas tienen entre otros derechos a tener acceso a expresiones culturales diversas.

QUE, el numeral 2 del artículo 225 de la CRE señala que el sector público está comprendido -entre otros- por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

QUE, el artículo 226 de la CRE indica que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el artículo 227 de la CRE establece que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, el artículo 240 de la CRE señala que, los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

QUE, el artículo 253 de la CRE establece que, cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por el alcalde y los concejales elegidos por votación popular; siendo el alcalde la máxima autoridad administrativa, el cual lo presidirá con voto dirimente.

QUE, el artículo 377 de la CRE prescribe que, el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, además se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

QUE, los numerales 7 y 8 del artículo 380 de la CRE señala que el Estado tiene entre otras responsabilidades, el garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva; y, garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

QUE, el primer inciso del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que se reconoce a los concejos municipales la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE, el artículo 53 del COOTAD, indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con



autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

QUE, el literal q) del artículo 54 del COOTAD, indica que el gobierno autónomo descentralizado municipal tendrá como función, promover y patrocinar las artes y las culturas, cuya finalidad sea beneficiar con estas a los ciudadanos del cantón.

QUE, el literal a) del artículo 57 del COOTAD, determina que al Concejo Municipal le corresponde -entre otras atribuciones- el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

QUE, los literales a) y b) del artículo 60 del COOTAD, señala que le corresponde al Alcalde ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, así como ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

QUE, el artículo 322 del COOTAD prescribe que los consejos municipales aprobarán ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; indicando que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

QUE, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura establece que los gobiernos autónomos descentralizados forman parte del Sistema Nacional de Cultura, así como de los Subsistemas de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural; y de las Artes e Innovación.

QUE, el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura señala que, el fomento a la cultura, las artes y la innovación, comprende todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. Para ejecutar proyectos de interés cultural nacional, el ente rector de la cultura podrá suscribir directamente convenios de cooperación con cámaras, asociaciones gremiales, entidades especializadas, instituciones de educación superior, gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial, o colectivos de gestores o de artistas, con el fin de lograr para dichos proyectos una ejecución acorde con las realidades y las necesidades del sector cultural.

QUE, el artículo 80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura señala que los mecanismos de fomento público para el desarrollo de las artes, la creatividad, la innovación en cultura, la memoria social y patrimonio cultural incluyen medidas financieras y medidas no financieras, y que dentro de las medidas financieras se encuentra el financiamiento no reembolsable.



QUE, en la Política Pública de Cultura y Patrimonio para Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos" aprobada en el año 2022 por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, se reconoce la competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la gestión cultural, en procura de fomentar la libre creación, la circulación de bienes y servicios culturales.

QUE, en la Política Nacional de Fomento a las Industrias Culturales y Creativas del Ecuador aprobada en el año 2025 se incorporan mecanismos de apoyo financiero, como líneas de fomento cultural, para garantizar la sostenibilidad de los proyectos culturales; así como, la necesidad de proteger y promover la diversidad cultural y fortalecer la gobernanza cultural a nivel local, siendo que la creación de premios culturales se encuentra plenamente justificado como un mecanismo idóneo para impulsar la sostenibilidad de prácticas culturales relacionadas a las diferentes manifestaciones artísticas y creativas que se practican en la ciudad, tal como lo establece el Eje 2 de la política nacional sobre Desarrollo Económico y Sostenibilidad. Así mismo, se alinea con el Eje 4, al reconocer y promover la diversidad cultural y el talento local, fortaleciendo la identidad cultural de Guayaquil. Finalmente, en observancia del Eje 5, se establecen las condiciones de institucionalidad necesarias para una gestión responsable de los derechos culturales, mediante la implementación de un marco normativo que guíe la actuación del GAD en el ámbito del fomento cultural.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7, 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

La "ORDENANZA QUE REGULA LOS PREMIOS CULTURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL"

Artículo 1.- OBJETO. Como parte de la política cantonal de fomento a la cultura y desarrollo de colecciones del Museo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, organizará y convocará anualmente a los concursos relacionados con las artes y la creatividad, denominados PREMIO JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, SALÓN DE JULIO "FUNDACIÓN DE GUAYAQUIL" y FESTIVAL DE LAS ARTES AL AIRE LIBRE (FAAL) "INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL".

Artículo 2.- PRINCIPIOS APLICABLES. Para la aplicación de esta Ordenanza se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, publicidad, diversidad y transparencia. Todas las Bases Técnicas y Postulaciones a Concursos y Premios deben prever mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.

Artículo 3.- ELEMENTOS COMUNES PARA LOS PREMIOS CULTURALES. En la organización de los premios culturales del cantón Guayaquil, se observará lo siguiente:

Bases Técnicas: Las bases de los premios deberán incluir los requisitos de elegibilidad, criterios de evaluación y plazos. Serán aprobadas por la Máxima Autoridad Municipal.



Convocatoria: Se realizará una convocatoria pública en la que se invitará a los ciudadanos a presentar sus obras creativas de acuerdo con las bases técnicas elaboradas para cada premio.

Jurado: Un Jurado de premiación o Comité de jurados, compuesto por expertos externos a la Corporación Municipal en las temáticas a ser evaluadas, será el encargado de calificar las obras presentadas y seleccionar a los ganadores.

Premiación: Los ganadores serán anunciados y premiados en una ceremonia especial.

Art. 4.- PREMIO JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO. El Premio José Joaquín de Olmedo es un reconocimiento otorgado a las mejores obras literarias en narrativa y poesía, como resultado de una convocatoria pública dirigida a todos los ciudadanos. El premio se rige por bases técnicas aprobadas previamente por la Máxima Autoridad Municipal, y la selección de los ganadores está a cargo de un jurado.

Esta convocatoria, si bien prioriza realizarla sobre la obra de José Joaquín de Olmedo, podrá ser temática y abierta, según lo que se determine en las bases técnicas.

4.1. Categorías y Premios: Las obras literarias elegibles deben haber sido inéditas y se dividen en las siguientes categorías:

A. Narrativa:

- **Novela:** USD\$ 4,000.00
- **Ensayo:** USD\$ 2,000.00
- **Cuento y Microcuento:** USD\$ 1,000.00

B. Poesía:

- **Poesía:** USD\$ 2,000.00

Las obras premiadas serán publicadas de manera física o virtual por la Municipalidad de Guayaquil bajo su sello editorial.

Artículo 5.- DEL SALÓN DE JULIO “FUNDACIÓN DE GUAYAQUIL”. Es un salón de pintura contemporánea de convocatoria abierta a los artistas y debidamente organizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, cada año en el mes de julio, en el marco de la conmemoración por la fundación de la ciudad.

Se otorgarán los siguientes premios:

5.1. Para artistas de reconocida trayectoria

- **Primer premio:** USD \$ 15,000.00
- **Segundo premio:** USD \$ 10,000.00

5.2. Para artistas emergentes:

- **Primer premio:** USD \$ 3,000.00
- **Segundo premio:** USD \$ 2,000.00

Existirá un jurado de selección y un jurado de premiación constituido por figuras nacionales e internacionales con notoria trayectoria en el campo cultural y artístico.

El Salón de Julio será convocado sobre las bases técnicas desarrolladas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, designando un Director del Salón, y promoviendo la contratación de la producción del evento, con la debida antelación y cumpliendo los procedimientos legales correspondientes.



Artículo 6.- DEL FESTIVAL DE ARTES AL AIRE LIBRE (FAAL) “INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL”. Es un festival al aire libre que se realizará en la ciudad de Guayaquil en el espacio público, con el propósito de tener acceso al proceso creativo in situ, que convocará y premiará a las obras más destacadas de las artes escénicas, escultóricas, plásticas, audiovisuales, de los artistas y creadores.

Las categorías y premios son los siguientes:

PINTURA		ESCULTURA	
Primer premio	US\$ 3,000.00	Primer premio	US\$ 3,000.00
Segundo Premio	US\$ 2,500.00	Segundo Premio	US\$ 2,500.00
Tercer Premio	US\$ 2,000.00	Tercer Premio	US\$ 2,000.00
COMPOSITORES DEL PASILLO		ÁMBITO ARTÍSTICO	
Premio único	US\$ 3,000.00	Artes Alternativas	US\$ 2,000.00
TECNICAS ARTESANALES TRADICIONALES		Cortometraje	US\$ 3,000.00
Primer premio	US\$ 2,000.00	Fotografía	US\$ 1,000.00
Segundo premio	US\$ 1,000.00	Danza	US\$ 3,000.00
NARRATIVAS ORALES		Música (no pasillo)	US\$ 3,000.00
Memorias Orales de Guayaquil: mitos, leyendas, cuentos populares	US\$ 1,000.00	Teatro	US\$ 3,000.00
		Stand Up	US\$ 1,000.00

El FESTIVAL DE ARTES AL AIRE LIBRE (FAAL) “INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL” se realizará en el mes de octubre de cada año, en el marco conmemorativo a la Independencia de Guayaquil, sobre una convocatoria abierta al público, de acuerdo con las bases técnicas desarrolladas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien definirá un jurado por cada ámbito de premiación constituido por figuras nacionales y locales con notoria trayectoria en el campo cultural y creativo.

Artículo 7.- PREMIOS Y DESARROLLO DE FONDOS Y COLECCIONES. Los premios Salón de Julio “Fundación de Guayaquil” y del Festival de Artes al Aire Libre (FAAL) “Independencia de Guayaquil” sobre elementos y obras creativas que tienen un resultado material y objetual son de adquisición, por lo que las obras ganadoras entrarán a formar parte de la colección del gobierno local dentro del Museo Municipal de Guayaquil, para lo cual se suscribirán las respectivas actas de entrega recepción, cumpliendo con el procedimiento administrativo y legal correspondiente.

Los premios económicos sobre las obras creativas y literarias que fueren resultado de la convocatoria del Festival de Artes al Aire Libre (FAAL) “Independencia de Guayaquil” y Premio José Joaquín de Olmedo, serán entendidas como contraprestación a la cesión de los derechos de reproducción y exhibición no exclusiva de la obra ganadora. Esto significa que el ganador del premio autoriza al Municipio de Guayaquil a reproducir, difundir y comunicar de manera pública la obra sin exclusividad.

Artículo 8.- FINANCIAMIENTO. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, preverá anualmente los recursos para estos premios y la producción de los eventos en su planificación anual, debiendo obtener la correspondiente certificación presupuestaria de conformidad con la Ley.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En caso de que alguna de la Direcciones Generales Municipales o Entidades de la Gran Corporación Municipal referidas en la presente ordenanza dejara de existir, o tuvieran cambios en su denominación, estructura, jerarquía, y demás, se entenderá que realizará la aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza el órgano o entidad de la Gran Corporación Municipal que asuma sus funciones o competencias.

SEGUNDA.- Para la entrega de los premios normados a través del presente instrumento, deberá la Dirección General de Patrimonio Cultural en coordinación con la Dirección General Financiera, cumplir con la normativa legal vigente.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y en la página web institucional.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE
Razón: ORDENANZA
Localización:
Fecha: 2025-04-10T15:58:17.966192-05:00

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE REGULA LOS PREMIOS CULTURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinarias de fechas 4 y 10 de abril de 2025, en primer y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de abril de 2025.

Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE
Razón: ORDENANZA
Localización:
Fecha: 2025-04-10T15:58:58.775346-05:00

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**ORDENANZA QUE REGULA LOS PREMIOS CULTURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”, y para su vigencia ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil.

Guayaquil, 10 de abril de 2025.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**



Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, de la **“ORDENANZA QUE REGULA LOS PREMIOS CULTURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los diez días del mes de abril del año 2025.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 10 de abril de 2025.

Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE
Razón: ORDENANZA
Localización:
Fecha: 2025-04-10T15:57:17.886596-05:00

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de requerimientos sociales vinculados con su normativa;
- QUE**, se presentaron ante este Gobierno Municipal, las comunicaciones respectivas por parte de varias instituciones, solicitando la denominación de importantes vías públicas y la ubicación de un monumento a fin de perennizar el nombre de distinguidos ecuatorianos y de conmemorar hechos históricos;
- QUE**, la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, periodo 2023-2027, mediante oficios números **CDCM-GADMG-2025-015** y **CDCM-GADMG-2025-016** formuló recomendaciones al Cuerpo Edificio; y,
- EN** ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

RESUELVE:

"Aprobar la denominación de "Dr. Walter Valdano Raffo" a la Calle 17A NO, la cual nace en la Avenida 57 NO y termina en la Avenida 56 NE Vía Perimetral, cuya extensión aproximada es de 690.00 metros, sector La Prosperina."

"Aprobar la denominación de "Mgtr. Carlos Calderón Chico" a la Avenida 9NE, la cual nace en la calle 24 NE – Ángel Calderón Muñoz y termina en el lindero sur del predio de código catastral 48-0416-001-4, cuya extensión aproximada es de 615.00 metros, sector Las Orquídeas Este."

"Aprobar la ubicación del Conjunto Escultórico en homenaje "Al Reservista Ecuatoriano", emplazado en el Distribuidor de Tráfico a nivel, de forma circular, de código catastral 90-2450-001-0-0-0, espacio público situado en la intersección de la Avenida 4 NE- Dr. Antonio Parra Velasco y Calle 17 NE – José María Egas Miranda, frente a la Ciudadela Sauces III y Sauces IX, con una superficie de 4.778,37 metros cuadrados."

"Aprobar la denominación de "Dr. Jorge Zavala Egas" para la Calle 22 NE, la misma que nace en la Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán y termina en el lindero este del predio de código catastral 90-0780-001, cuya extensión aproximada es de 1.690 metros, ubicada en el sector Quinto Guayas Este."

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD DEL PALACIO MUNICIPAL "DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI", A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDÉ DE GUAYAQUIL


Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M. I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de requerimientos sociales vinculados con su normativa;
- QUE**, se presentaron ante este Gobierno Municipal, las comunicaciones correspondientes por parte de dos instituciones, solicitando la denominación de un espacio público y de una vía pública, respectivamente, a fin de perennizar el nombre de un distinguido ecuatoriano y de un personaje de la Historia Universal, quienes desde sus sitios de vida sirvieron a sus pueblos, contribuyendo con el desarrollo de los mismos;
- QUE**, la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, periodo 2023-2027, mediante oficio número CDCM-GADMG-2025-017 formuló recomendaciones al Cuerpo Edilicio; y,
- EN** ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

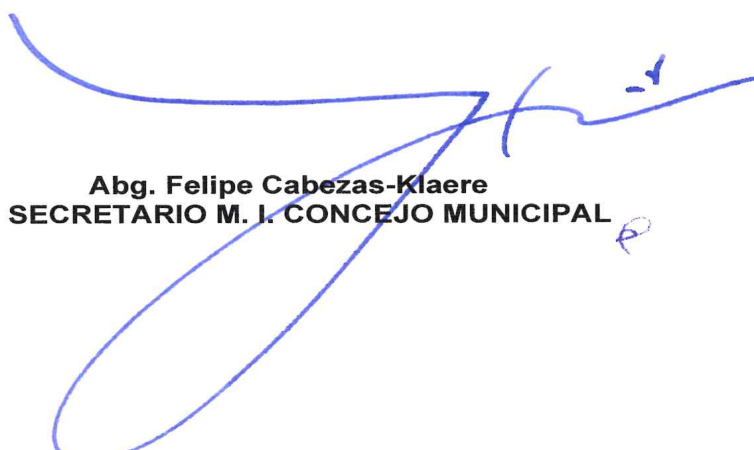
RESUELVE:

"1.- Aprobar la denominación "COMPLEJO DEPORTIVO PROFESOR EDUARDO MACÍAS VILLEGAS", al espacio público implantado en los predios identificados con los códigos catastrales 64-0048-007, 64-0048-009, 64-0048-010, 64-0048-012 y 64-0048-013, sector Acuarela.

2.- Modificar la Resolución adoptada por el M. I. Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2024 en el sentido de denominar "ATATÜRK" al 17 Callejón 16 NO, que nace en la Avenida 8A NO – Dr. Juan Tanca Marengo y que termina en el Eje N-S- Francisco de Orellana, el mismo que tiene una extensión aproximada de 400 metros, sector Urdenor."

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD DEL PALACIO MUNICIPAL "DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI", A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO M. I. CONCEJO MUNICIPAL



Guayaquil, 27 de marzo de 2025
SMG-AAA-2025-4546

Ingeniera
Cinthia García García
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, acogió el informe legislativo **CDT-GADMG-2025-001** de la Comisión de Desarrollo Turístico y, en consecuencia, aprobó la designación de 20 personas naturales en calidad de "Embajadores de Guayaquil Período 2025-2028".

Para tal efecto, corresponde a la Dirección General de Turismo y Eventos especiales, notificar la resolución que antecede a los embajadores designados.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Piedad Andrade Luna, COORDINADORA GENERAL 1
Revisado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2 Abg. Jaime Tejada Franco, COORDINADOR GENERAL 2
Con copia:	ALCALDE DE GUAYAQUIL MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y EVENTOS ESPECIALES
Adjunto:	Expediente



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

PERIODO: 2023-2027

En Guayaquil, a veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, sesiona la Comisión de Desarrollo Turístico de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, contando con la presencia de sus titulares, Concejales Cinthia García García, Presidenta y Juana Montero Pinoargote. Interviene como Secretario de la Comisión el Dr. Magno Marriott Barreto, por delegación del señor Secretario Municipal. En este estado, la Presidenta de la Comisión, al haberse constatado el quórum legal por parte del Secretario, instala esta Sesión y dispone que se dé lectura al Orden del Día pertinente, el cual es el siguiente:

“PUNTO ÚNICO.- Conocimiento y Resolución respecto de Oficio No. **DGTYEE-2025-0217** de 20 de Febrero de 2025 suscrito por la Coordinadora General 2 de la Dirección de Turismo y Eventos Especiales, referente a la posibilidad de recomendar al Cuerpo Edificio, la denominación de 20 personas en calidad de “Embajadores de Guayaquil Período 2025-2028”.

Por instrucciones de la Concejala Cinthia García García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Turístico, cúplame INVITAR a usted, Mgtr. Tahis Panus Jiménez, Directora General De Turismo Y Eventos Especiales, de modo que se encuentre presente en Sesión de la Comisión el día **VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025 a las 10H30** en la Sala de Concejales”.

El Secretario de la Comisión informa a la Presidencia que se encuentran presentes, las funcionarias de la Dirección General de Turismo, Allyson Luna Fuentes y Pamela Rojas.

Acto seguido, el Secretario de la Comisión pone en conocimiento de la misma, el punto único del Orden del día:

Esta Comisión procede a conocer el Oficio **DGTYEE-2025-0217** de 20 de Febrero de 2025 suscrito por la Coordinadora General 2 de la Dirección de Turismo y Eventos Especiales.

En virtud de lo anterior, previo análisis del mismo y escuchadas las opiniones técnicas de las funcionarias representantes de la Dirección General de Turismo esta Comisión adopta por unanimidad, la resolución de recomendar al Cuerpo Edificio, lo siguiente:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
TURÍSTICO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Pág. 2

"Aprobar la nómina de 20 candidatos para ser designados **Embajadores de Guayaquil 2025-2028** la cual se anexa a la presente Acta, constituida por 20 personas naturales, con sus respectivos criterios de selección y calificaciones obtenidas".

No teniendo ningún otro punto que tratar y siendo las 11 horas, la Presidenta da por terminada la sesión y dispone a Secretaría que el informe aquí aprobado, referente al punto único del Orden del Día, se envíe para conocimiento del señor Alcalde y por su intermedio, del M. I. Concejo Municipal. De todo lo anterior da fe el infrascrito Secretario.

CG

LA COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.


Cinthia García García
Presidenta


Abg. Juana Montero P.
Concejal Miembro


Dr. Magno Marriott Barreto
Secretario de la Comisión



CANDIDATOS PARA SER EMBAJADORES DE GUAYAQUIL 2025-2028

No.	NOMBRE	BREVE TRAYECTORIA	CRITERIOS DE SELECCIÓN				CRITERIOS CUMPLIDOS
			Pertenecer a un gremio o mercado asociativo, corporativo, académico, deportivo, gubernamental, SMERF (grupos sociales, militares, educativos, religiosos y fraternales), u otros.	Haber sido o ser durante la selección de candidaturas organizador o parte de la organización de al menos un evento nacional en Guayaquil.	Haber sido o ser durante la selección de candidaturas organizador o parte de la organización de al menos un evento internacional en Guayaquil.	Haber publicado al menos un artículo en una revista especializada relacionada al gremio o mercado al cual pertenece.	
1	LEONARDO ENRIQUE LUNA VARAS	Con más de doce años de experiencia como Presidente de Seguriexpo Ecuador, Ha liderado la primera feria internacional de seguridad electrónica en el país, posicionando a Ecuador como un hub de ferias y congresos internacionales en América Latina. Hace ocho años, creó ExpoForo Seguridad, un evento tecnológico que se realiza en 22 ciudades de América. A través de este evento, ha promovido la Feria de Guayaquil y resaltado las bondades de nuestra ciudad, mostrando a los visitantes internacionales la verdadera esencia de "la perla del Pacífico". Esta estrategia ha sido clave para atraer eventos globales como el Ecuador Security Summit, con participación de visitantes de España, China, Japón, Brasil y Estados Unidos. Su labor ha sido reconocida por la Asociación Latinoamericana de Seguridad (ALAS), que en 2017 le otorgó el premio a la Feria Tecnológica Internacional del Año. Este galardón destaca el impacto positivo de Seguriexpo en la industria de seguridad en América Latina y subraya la relevancia de dicha feria en la industria global de seguridad.	Vicepresidente de la Asociación de la Industria de Ferias, Congresos y eventos del Ecuador (ASOMICEEC)	1	4	N/A	3/4
2	DR. JUSUETH MORÁN CABELLO.	Cirujano estético con 16 años de experiencia, especializado en procedimientos avanzados de rejuvenecimiento facial y contorno corporal. A lo largo de su carrera, ha perfeccionado sus habilidades en técnicas de vanguardia, logrando resultados naturales y armónicos.	Presidente de Swam Ecuador (International Seminar and Workshop in Aesthetic Medicine). Gerente Propietario de	11	3	N/A	3/4
3	MSC. CARLA HIDALGO BRIONES	Licenciada en Turismo / Máster en Marketing con más de 24 años de vida profesional en el sector turístico en las áreas de servicio al cliente, organización de eventos, comunicación y marketing. Ha sido parte de la organización de varios eventos académicos de asociaciones latinoamericanas y anglosajonas, así como de eventos institucionales y gubernamentales. Actualmente, en la organización donde trabaja realizó alrededor de 71 eventos anuales en promedio, entre virtuales, presenciales e híbridos, desde su concepción hasta su medición. Es docente de la materia de Marketing Turístico para la carrera de Turismo de la Espol, y en el ámbito profesional se desempeña como analista de comunicación en la misma institución en la que comparte sus conocimientos de planificación y dirección de eventos, protocolo y comunicación al servicio de la universidad.	Analista de Comunicación de la Escuela Superior Politécnica del Litoral	39	5	N/A	3/4
4	DR. HENRY VLADIMIR MAFFARE AYОВI	Titulado como Dr. en Nutrición y Dietética en la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, con 17 años de experiencia en los diferentes ámbitos de acción de la carrera. Ha ganado experiencia en el área clínica, deportiva, salud comunitaria y el área administrativa en la que actualmente se desempeña. Fundador de la Asociación Nacional de Nutricionistas del Ecuador y actual presidente. Actual presidente de la Confederación Latinoamericana de Nutricionistas y Dietistas. Coordinador del CIENUT, capítulo Ecuador. Miembro del Consejo Consultivo para la prevención del Desnutrición Infantil. Organizador de eventos de educación continua a nivel nacional e internacional. Entre los cargos de mayor relevancia a nivel público, tuvo la oportunidad de cumplir como Director Distrital de Salud de los Cantones Esmeraldas – Ríoverde y Director del Hospital Borbón, del Cantón Eloy Alfaro. Ha colaborado en la elaboración de varios Consensos que han sido publicados por el CIENUT. Ponente de varios eventos nacionales e internacionales, sus temáticas han sido orientadas al análisis de las políticas públicas y sobre el accionar del profesional Nutricionista o Nutriólogo.	Presidente de la Asociación de Nutricionistas del Ecuador CONFELANYD	4	4	8	4/4
5	MGTR. MARTHA JOHANNA ORTA ZAMBRANO	Directora de oficina país Greeley Hansen Ecuador. Miembro del Directorio de la Cámara de Construcción de Guayaquil. Ex Gerente de EMAPAG-EP. Ingeniera Civil con maestría en Ingeniería Sanitaria con 19 años de experiencia: Planificación, revisión, seguimiento de proyectos, y cumplimiento de metas en la ejecución de diseños de proyectos hidrosanitarios. Especialista en control de procesos de sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2015 Expositora, panelista, en diferentes foros y actividades Nacionales e Internacionales: International Water Association IWA, Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas, ADERASA; Club Rotario Coreano Ecuatoriano y Universidad Internacional SEK, entre otros.	Presidenta de la Asociación Ecuatoriana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental-AEISA, capítulo Ecuador de AIDIS.	NA	3	4	3/4
6	DR. JOSÉ LUIS VERGARA CENTENO	Especialista en Medicina Interna Especialista en Medicina Crítica y Terapia Intensiva Instructor Universitario de Postgrado de Terapia Intensiva Buenos Aires Argentina (1996-2001) Miembro del Board de la Federación Panamericana e Ibérica de Medicina Crítica y Terapia Intensiva 2014-2018 Coordinador del Servicio de Medicina Crítica Hospital Luis Vernaza 2008-2022 Jefe del Servicio de Medicina Crítica Hospital General Guasmo Sur 2017-2022 Jefe de Áreas Críticas Hospital IESS Los Ceibos 2021- 2022 Director de la Carrera de Postgrado de Medicina Crítica Universidad Espíritu Santo desde 2014 hasta la fecha.	Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Cuidados Intensivos, SECI	6	1	5	4/4
7	DR. ELBA VANESSA VILLAVICENCIO CERON	Nefróloga con Diplomado en Diálisis Peritoneal y Embarazo y Ríñón. Ha realizado curso de Intervencionismo en México, es Past Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Nefrología. Forma parte del staff de nefrología del Hospital IESS, Portoviejo. Es Past Presidente de Portomed, Es Secretaria del SLANH, forma parte del Comité de Género SEN-SLAN, del Comité de Intervencionismo SEN y del Comité de Enfermedad Renal Crónica SEN. Es socia activa de SLANH, SEN, ISN, ERA.	Secretaria de la Sociedad Latinoamericana de Nefrología y Presidenta de la Sociedad Ecuatoriana de Nefrología	7	1	3	4/4
8	DRA. TANIA SOLEDAD ALVARADO CHAVEZ	Traumatóloga Deportóloga de Guayaquil, Cirujana artroscopista. Actualmente es miembro del staff médico de la clínica Alcívar, Clínica Panamericana, Ominihospital, Clínica Milenium, Clínicas Kennedys. Fue médica traumatóloga del Hospital Regional 2 Dr. Teodoro Maldonado Carbo del IESS, desde el 2013 al 2017. Es docente de pregrado de medicina y de postgrado de traumatología y ortopedia de la Universidad de Guayaquil. Es Miembro de reconocidas SOCIEDADES CIENTÍFICAS como: SEOT, SLARD, ISAKOS, AAOS, SLAOT, ICRS, GRUPO DE ARTROSCOPIA DEL ECUADOR. Forma parte de ORTHOWOMEN ECUADOR movimiento inclusivo de mujeres Traumatólogas, se desempeña como Vicepresidenta. También es Vicepresidenta del Comité de Ortopedia Regenerativa y Presidenta de SEOT capítulo Guayas. Pertenecer a TASK FORCE GROUP GENDER AND DIVERSITY de ISAKOS (SOCIEDAD INTERNACIONAL DE RODILLA ARTROSCOPIA Y MEDICINA DEL DEPORTE). Es miembro activa de la misma. Ha sido conferencista ganando el PREMIO IOCIM por la Conferencia A OTRO CUERPO CON ESE HUESO, por el Banco de Huesos de la Clínica Alcívar. Tiene más de 20 publicaciones científicas internacionales y publicó el libro MEMORIAS, LA HISTORIA DEL HTMC HOSPITAL DEL IESS.	Presidenta Capítulo Guayas de la Sociedad Ecuatoriana de Ortopedia y Traumatología (SEOT) Capítulo Guayas	2	1	6	4/4
9	DRA. NORA JASMIN MENENDEZ MOLINA	Especializada en México, tratante en hospitales Roberto Gilbert e IESS de los Ceibos, presidente de SECPRE Guayas 2021-2023 y actualmente presidente SECPRE Nacional	Presidente Nacional de Cirujanos Plásticos del Ecuador de SECPRE	6	3	2	4/4

10	MSC.PABLO SANTIAGO GRANDA LEÓN	Profesional gastronómico, con formación y experiencia laboral en Ecuador y España, actualmente dirige el mayor centro de formación y capacitación gastronómica del Ecuador, Instituto Tecnológico La Escuela de los Chefs. Promotor de la gastronomía y productos ecuatorianos a través de investigación, ferias y eventos nacionales e internacionales. Crea y dirige proyectos sociales público privados con GADS. Autor y coautor de varios libros especializados en productos y gastronomía. Articulista de Diario El Universo por 10 años	Director General- Rector del Instituto Superior Tecnológico de la Escuela de los Chefs	20	18	4	4/4
11	MSC. MERLYN MARÍA CASANOVA LOOR	Ejecutiva con más de 14 años de experiencia en cargos Directivos en la empresa privada y en entidades gubernamentales. Miembro activo en Directorios de Fedexpor, Corpei, CEE y Cordex. Docente en materias de habilidades gerenciales y planificación estratégica. Creadora de la primera feria de cacao y chocolate del Ecuador CHOKAO.	Directora Ejecutiva de Asociación Nacional de Exportadores de Cacao del Ecuador	7		N/A	2/4
12	MGTR. PAMELA NATH MONCAYO	Directora de Sustainable Shrimp Partnership (SSP) desde octubre de 2017. Ha estado a cargo de diseñar e implementar estrategias para posicionar a Ecuador como un referente mundial en el cultivo de camarón sostenible y responsable. Su experiencia también incluye la gestión de la Marca País Ecuador, promoción de diversos sectores productivos y oferta exportable.	Directora de Sustainable Shrimp Partnership	5	7	2	4/4
13	ING. JOSÉ ANTONIO HIDALGO MOLINA	"Estratega comercial con capacidad de gestionar equipos multidisciplinarios. Desde el 2010 al 2013, en su calidad de Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio Ecuatoriana China (CCECH), lideró el equipo organizador de la primera feria empresarial de empresas Chinas en el Ecuador: "EXPO CHINA 2011", en la que participaron empresas nacionales y extranjeras con notable éxito. Con esta experiencia, lideró los posteriores equipos que comercializaron y ejecutaron las ediciones 2012 y 2013 de este evento. Entre el 2013 y 2015 realizó una Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Beijing, el centro académico más prestigioso de China y en la posición 17 a nivel mundial. En el 2012 fundó junto con su hermano, la empresa Annex Asia Machinery & Asia Surveyors con sede en China. En el 2014 como parte del Directorio de la CCECH, se posesionó como Miembro del Foro Académico del Observatorio América Latina-Asia Pacífico de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Corporación Andina de Fomento (CAF) y Comisión Económica para América Latina (Cepal). Del 2017 al 2021 fue designado Presidente del Directorio de CCECH y Vicepresidente de la Federación de Cámaras Binacionales del Ecuador (FECABE). Posiciones actuales: Director Ejecutivo AEBE, Coordinador del Clúster Bananero, Vicepresidente de CORDEX, Miembro del directorio de: Comité Empresarial Ecuatoriano, Corpei, Fedexpor, CCECH, A/E y Ex Docente de la UCSG"	Director Ejecutivo AEBE	22	23	N/A	3/4
14	MBA. GUILLERMO ANDRÉS JOUVIN AROSEMENA	CEO de Etinar con 25 años de experiencia y actual Director de la Cámara de Construcción de Guayaquil. Desarrollador Inmobiliario y estructurador de proyectos. Especialista en finanzas inmobiliarias y de REITs. Visionario, estrategia y planificador de proyectos de Uso Mixto que han transformado los lugares de implementación. Practicante del capitalismo consciente con estrategias para los ejes sociales, empresariales y ambientales.	Gerente General de ATINAR	5	1	N/A	3/4
15	ABG.CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL	Director de Diario Meridiano, Director de la Cámara de Industrias, Profesor Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Árbitro de la Cámara de Comercio de Guayaquil, Presidente de la Asociación de Fútbol del Guayas, Presidente de la Academia Olímpica del Ecuador, Director de Barcelona Sporting Club, Directo y Vicepresidente de la FEF	Vicepresidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol	4	1	N/A	3/4
16	TNLG. TERESA NARCISA DE JESUS FARAH LUQUE	Primera Vicepresidenta del Directorio Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana y presidente de la Cruz Roja del Guayas, quien con 27 años en el voluntariado ha logrado escalar con su participación activa y humanitaria en las actividades encomendadas, su vocación de servicio la impulsó a formar parte del Comité de Damas de la Cruz Roja y desde su voluntariado, ha colaborado y gestado ayuda para miles de familias. En Septiembre del 2015 recibió el reconocimiento como la "Persona de éxito Latinoamérica", en el evento a beneficio de la Fundación Salva tu Vida. Desempeña el cargo de Primera Vicepresidenta Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana y por ello está en su segunda administración como Presidente de esa Provincia, enfrentando desde el inicio de su posesión varios eventos adversos siendo unos de ellos el más crítico en el país la pandemia por el COVID-19.	Presidenta Cruz Roja Provincial del Guayas	8	3	N/A	3/4
17	ING. JOSÉ ANTONIO CAMPOSANO CEDEÑA	Presidente Ejecutivo de la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA) de Ecuador, liderando la industria camaronera, principal exportación no petrolera del país, con ingresos cercanos a \$7.3 mil millones y empleo para 290,000 personas. Ha sido reconocido como uno de los ejecutivos más influyentes de la industria de productos del mar, figurando en prestigiosas listas como "Seafood Power 100" y "40 Under 40". Además, preside la Corporación Ecuatoriana de Exportadores (CORDEX) y el Directorio de CORPEI, supervisando cadenas clave de exportación, y es miembro del Comité Empresarial Ecuatoriano (CEE). También colabora en el Consejo Asesor de Sustainable Shrimp Partnership (SSP), promoviendo la sostenibilidad en la producción de camarón. Su liderazgo se centra en el crecimiento y la sostenibilidad de los sectores acuícolas y exportadores del país.	Presidente Ejecutivo Cámara Nacional de Acuicultura	21	8	2	4/4
18	YUBER GREGORIO SEGARRA GOMEZ	Artista de profesión, gestor cultural y director de danza. • En el 2012 crea y dirige de la Academia Reminiscencia, la misma que actualmente tiene 10 años. Además, desde el año 2021 crea y dirige el programa cultural: "ARTE Y CULTURA CON YUBER SEGARRA", transmitido por plataformas digitales. • Junio 2021 realiza video en reconocimiento a los artistas ecuatorianos el video "YO SOY ARTISTA". Ha presentado varios eventos en Pro de la difusión de la cultura. • Ha participado en representación del Ecuador en varios países como: Colombia, México, Brasil, Perú, Chile. También es actualmente miembro de la "Casa de la Cultura Núcleo del Guayas Benjamín Carrión". Miembro de la "Asociación Internacional de Folklor Latinoamericano" AIFL. • Socio fundador de la "Corporación de Danza Folclórica y Popular de la provincia del Guayas" Cordanfolp-g. Coordinador del departamento de Arte y Cultura de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial del Guayas. Miembro activo de la Asociación Internacional de Folklor Latinoamericano (AIFL). Secretario General de la Asociación de Danza Folclórica y popular de la provincia del Guayas (Corddanfolp-G). Miembro activo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas. Coalición Mundial de Paz Misión Derechos Humanos. Bailarín activo del cuerpo principal de la Corporación de Arte Iberoamericano	Coordinador Dpto de Arte y Cultura de la Cruz Roja Junta Provincial del Guayas	5	2	N/A	3/4
19	VERÓNICA JACQUELINE MAIGUA DELGADO	Profesional Bibliotecario con 23 años de experiencia en el ámbito de bibliotecas universitarias, públicas, escolares, especializadas etc. En los que ha elaborado proyectos para mejorar bibliotecas del país así como la defensa de la profesión a través de leyes y otras actividades a nivel nacional e internacional.	Vicepresidenta Federación Internacional de Bibliotecas y Bibliotecarios (IFLA) 2023-2025	1	1	2	4/4
20	ANALY VILLAFUERTE ZAMBRANO	Ingeniera y cantautora Ecuatoriana que actualmente vive en Miami, Fl. Grabó su primer álbum en el año 2015, colocándola en carteleras a temprana edad.	Cantante - Compositora - Escritora - Conferencista- Inspired Company	8	6	N/A	3/4



Guayaquil, 11 de abril de 2025
SMG-AAA-2025-5209

Licenciada
Paulina Castillo Sotomayor
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2025, acogió el Memorando No. DM-2025-166-M; y, en consecuencia, resolvió aprobar el **“PLAN CANTONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO”**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 19 de la Ordenanza Sustitutiva para la Igualdad de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Cantón Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Piedad Andrade Luna, COORDINADORA GENERAL 1
Revisado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2
Con copia:	ALCALDE DE GUAYAQUIL PRESIDENTA DE LA MESA CANTONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL CONCEJO MUNICIPAL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN – DASE EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE SEGURIDAD DE GUAYAQUIL - SEGURA EP DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE ONU MUJERES ECUADOR FUNDACIÓN MUJER Y MUJER
Adjunto:	Documentación



PLAN CANTONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO



CONSULTORÍA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CANTONAL DE
GUAYAQUIL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO"



**Ciudad
de todos**

AQUILES
ALCALDE

Presentación



Querida ciudadanía, en mi calidad de Alcalde de Guayaquil, me complace presentar ante ustedes nuestro Plan Cantonal para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género.

Este plan es el resultado de un trabajo arduo y comprometido con la idea de construir un Guayaquil donde las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación. Nuestro objetivo es garantizar que todas las mujeres de nuestro cantón tengan acceso a servicios especializados y contextualizados que les permitan superar cualquier situación de violencia.

Quiero destacar que este plan fue construido con la asesoría directa de mujeres de todas las áreas urbanas y rurales de Guayaquil, quienes nos han brindado su experiencia y conocimiento para responder a sus requerimientos como primeras constructoras de la paz y de una vida sin violencia para ellas y sus núcleos más cercanos.

Nuestro plan se centra en proporcionar servicios integrales que aborden las necesidades específicas de las mujeres en situación de violencia, desde la prevención y atención hasta la protección y reparación. También buscamos fortalecer las capacidades de las instituciones y actores locales para abordar la violencia contra las mujeres de manera efectiva.

Recordemos que una ciudad segura para las mujeres es un lugar seguro para todos y todas. Estoy comprometido a trabajar arduamente para implementar este plan y hacer realidad nuestros objetivos.

Juntos podemos construir un Guayaquil más justo, equitativo y libre de violencia para todas las mujeres. Que Dios los bendiga.

Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde de Guayaquil
Abril 2025

Índice

Presentación

Acrónimos

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Marco Normativo
 - 3.1. Normativa Internacional
 - 3.2. Normativa Nacional
 - 3.3 Planes y políticas nacionales
 - 3.4 Política Local
4. Marco conceptual y proceso metodológico
 - 4.1 Marco conceptual
 - Tipologías de violencia y su impacto
 - Riesgos y vulnerabilidades
 - Enfoques del Plan
 - 4.2 Proceso metodológico
5. Diagnóstico situacional
 - 5.1 Información estadística
 - 5.2 Datos primarios
6. Ejes y Líneas Estratégicas de intervención del Plan
 - Objetivo General
 - Eje 1: Prevención
 - Eje 2: Atención
 - Eje 3: Protección
 - Eje 4: Reparación
 - Eje 5: Fortalecimiento de capacidades
7. Participación ciudadana y articulación interinstitucional
 - Modelo
8. Monitoreo y Seguimiento
9. Requerimientos de implementación
10. Consideraciones finales
11. Bibliografía

Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ALC	Asamblea Local Ciudadana
ANIG	Agenda Nacional para la Igualdad de Género
CAHN	Casa de Acogida Hogar de Nazareth
CB	Consejos Barriales
CCPID-G	Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil
CCM	Consejos consultivos de Mujeres
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEJs	Centros de Equidad y Justicia
CEPAM-G	Centro Ecuatoriano para la promoción y acción de las Mujeres -Guayaquil
CETAD	Centros Especializados en Tratamiento a Personas con Consumo Problemático de Alcohol y otras Drogas
CJGUCSG	Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
CJGUEES	Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo
CJGUPS-G	Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Politécnica Salesiana sede Guayaquil
CLIG	Comisión Legislativa de Igualdad y Género
COIP	Código Orgánico Integral Penal
COOTAD	Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DCOM	Dirección de Comunicación
DM	Dirección de la Mujer
DP	Dirección de Planificación
DSH	Dirección de Salud e Higiene
DATH	Dirección de Administración de Talento Humano
DVC	Dirección de Vinculación con la Comunidad
DyA	Desarrollo y Autogestión
EEM	Eje Económico Municipal
ENVIGMU	Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres
EP DASE	Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación
ÉPICO	Empresa Pública Municipal para la Gestión y Competitividad de Guayaquil
ESM	Eje Social Municipal
FGE	Fiscalía General del Estado
FH	Fundación Huancavilca
FMyM	Fundación Mujer y Mujer
FOD	Fundación Oasis en el Desierto
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GDO	Grupo de Delincuencia Organizada
GRTS	Gerencia de Reconstrucción del Tejido Social
HIAS	Sociedad Hebrea de Ayuda al Inmigrante
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

ITS	Infecciones de Transmisión sexual
JAEVG	Jefatura de Atención Especializada de Violencia basada en Género
JCPID-G	Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil
JRS	Servicio Jesuita de Refugiados
LGBTIQ	Acrónimo para referirse a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
MANGLEEC	Iniciativa para la seguridad y la convivencia ciudadana en Guayaquil
MCPEVIG	Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género
MICM	Muy Ilustre Concejo Municipal
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MMH	Mesa de Movilidad Humana
MSP	Ministerio de Salud Pública
ODS	Objetivos de Desarrollo sostenible
OEА	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OSC	Organizaciones de sociedad civil
PAZSECOG	Plan Integral para la paz, seguridad y convivencia ciudadana de Guayaquil
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PdG	Prefectura de Guayas
PIPENA	Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025
PNPEVCM	Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el desarrollo
RDC	Red de Defensoras Comunitarias
RMCP	Red de Mujeres Constructoras de Paz
SEGURA EP	Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil
SISECU 911	Sistema Integrado de Seguridad ECU 911
SNIEVCM	Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
UBEM	Unidad de Bienestar Emocional y Mental
UNCIS	Unidad Nacional de Investigación Contra la Integridad Sexual
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito.
UPEI	Unidad de Prevención de Enfermedades Infecciosas
VBG	Violencia basada en género
VcM	Violencia contra la mujer.

1. Introducción

La construcción del Plan Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género en Guayaquil es un esfuerzo sin precedentes para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres de este cantón y se realiza en el marco del Proyecto “Capacidades para la paz, la seguridad y la reducción de las violencias” (Construimos Paz), liderado por el Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC) y ONU Mujeres. El objetivo central de este proyecto interagencial consiste en prevenir conflictos, gestionar violencias y construir seguridad integral con un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género, elementos clave para una transformación social sostenida y equitativa.

Guayaquil, como una de las ciudades más grandes y dinámicas de Ecuador, enfrenta desafíos específicos en términos de violencia de género y desigualdad estructural. Según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU) de 2019, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en la provincia del Guayas el 63,1% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, una cifra apenas inferior al promedio nacional del 64,9%.

En cuanto a los tipos de violencia reportados en Guayas, la más prevalente es la violencia psicológica, con una incidencia del 54,6%, seguida por la violencia gineco obstétrica (40,5%), violencia sexual (35,3%), violencia física (32,6%) y violencia patrimonial o económica (17,2%). Estas agresiones ocurren principalmente en el ámbito doméstico (58%), en el espacio público (35,2%), en el entorno laboral (20,4%) y en el sector educativo (17,5%).

Entre febrero de 2014 y enero de 2025, en el nivel nacional, la Fiscalía en sus registros contabiliza 2.856 muertes violentas de mujeres. En Guayaquil específicamente, 613 mujeres fueron víctimas de delitos contra la vida, lo que representa el 21,4% del total nacional. De estos casos, solo 61 fueron tipificados como femicidios, mientras que 552 fueron clasificados como homicidios.

Este panorama se agrava en las zonas periféricas de la ciudad, donde las condiciones de pobreza, la exclusión social la creciente presencia del crimen organizado han intensificado los riesgos para las mujeres aumentando su vulnerabilidad. Frente a este contexto, resulta indispensable implementar intervenciones integrales que no solo aborden las manifestaciones directas de violencia, sino que también ataquen sus causas estructurales.

Además, la violencia y la desigualdad no afectan a todas las mujeres de la misma manera. En la caracterización de víctimas de violencia la Fiscalía General del Estado¹ refiere que las mujeres afroecuatorianas (72%), mestizas (65%), indígenas (64%), migrantes y rurales enfrentan una doble carga de opresión debido a la convergencia de género, etnicidad y factores socioeconómicos en sus experiencias de vida. Un abordaje que contemple estas variables permite no solo visibilizar las distintas formas de discriminación, sino también diseñar políticas y estrategias que

¹ https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/#flipbook-df_31964/1/

respondan a las necesidades específicas de cada grupo, promoviendo la inclusión y la equidad. De acuerdo con los datos de Segura EP (2024) los distritos con mayor incidencia de violencia reportada fueron Nueva Prosperina (noroeste) y Portete (suroeste), donde las condiciones de vulnerabilidad social y la presencia de grupos de delincuencia organizada exacerban la situación.

Las mujeres que viven en estos territorios señalan que las cifras oficiales no reflejan completamente la realidad barrial, ya que muchas violencias no llegan a ser denunciadas por miedo, desconfianza o por la falta de respuestas institucionales adecuadas.

La discrepancia entre las estadísticas oficiales y la percepción comunitaria subraya la urgencia de fortalecer las estrategias de protección y garantizar que las intervenciones estatales consideren las dinámicas de violencia en los territorios más afectados.

Para hacer frente a esta realidad, el Plan Cantonal para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género en Guayaquil se configura como una herramienta clave, su desarrollo ha sido resultado de un proceso participativo que involucra a actores gubernamentales, locales y comunitarios, asegurando que las voces de las mujeres sean escuchadas y consideradas en todas las etapas del diseño e implementación. Este enfoque fortalece la legitimidad del instrumento y garantiza que las políticas públicas reflejen las realidades y necesidades específicas de las mujeres en Guayaquil. Además, la colaboración con ONU Mujeres ha permitido integrar una visión integral y territorial, consolidando una estrategia que responde a las demandas urgentes de la sociedad y se alinea con los objetivos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y prevención de la violencia.

El desarrollo del Plan se basó en un diagnóstico profundo y participativo que identificó las principales manifestaciones de violencia contra las mujeres en el cantón y las brechas existentes en la respuesta institucional, de forma que esta herramienta responda de forma adecuada a las necesidades actuales de Guayaquil. En este sentido, el Plan Cantonal tiene como ejes principales la **prevención** de la violencia, la **atención integral** a las víctimas, la **protección**, la **reparación integral** y el **fortalecimiento de capacidades**. Entre sus objetivos específicos, busca reducir la normalización de la violencia en los entornos familiares y comunitarios; mejorar el acceso a servicios de justicia y protección para las mujeres en situación de violencia; y garantizar que las intervenciones tengan un enfoque interseccional que atienda las particularidades de las mujeres en contextos de mayor vulnerabilidad.

Este documento constituye una herramienta esencial para la transformación estructural y cultural en Guayaquil, para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia para las mujeres que la habitan.

2. Antecedentes

En lo que respecta a la protección de derechos el Municipio de Guayaquil ha implementado políticas alineadas a lo establecido en las normas nacionales. En el 2015 de acuerdo con lo dispuesto en el COOTAD se conforma el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil (CCPIDG) cuyas atribuciones son la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales alineadas a los Consejos Nacionales para la Igualdad (Gaceta Municipal No 36, 2015). También se crea la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, instancia encargada de la protección de derechos a través de la emisión de medidas administrativas ante casos de amenaza o violación de derechos, de niños/as y adolescentes; violencia contra las mujeres y maltrato a personas adultas mayores.

También la Municipalidad cuenta con un espacio que promueve el desarrollo de las mujeres que es la Dirección General de la Mujer, cuya misión es mejorar la calidad de vida de las niñas y mujeres guayaquileñas, a través del fortalecimiento de capacidades, desarrollo de aptitudes, igualdad de derechos y acceso a oportunidades para alcanzar su bienestar y progreso. Dentro de sus atribuciones está desarrollar mecanismos de articulación y participación con entidades públicas y privadas, así como con titulares de derechos para la formulación, transversalización, observancia, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales. Además, esta dirección mediante convenios con contrapartes aliadas presta servicios de atención integral y acogida a mujeres sobrevivientes de violencia de género; así como en salud sexual y reproductiva; cuenta con un equipo capacitado en la prevención de violencia. Una línea importante de su trabajo es el fortalecimiento de capacidades, desarrollo de aptitudes, igualdad de derechos y acceso a oportunidades para alcanzar su bienestar y progreso, lograr igualdad entre los géneros y erradicar todas las formas de violencia a la mujer.

A partir del 2023 existen avances importantes para dar respuesta, de forma coordinada y articulada a la situación de violencia que viven las mujeres que habitan Guayaquil, con especial énfasis en el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana; en lo que tiene que ver con la construcción de políticas públicas locales, así como la creación de estructuras que posibiliten abordar la problemática.

En junio 2023 (Registro Oficial No 934), se crea a través de ordenanza la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de la Seguridad de Guayaquil, SEGURA EP (antes Corporación para la Seguridad Ciudadana). En este marco se crea la Gerencia de Reconstrucción del Tejido Social para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil (GRTS); según el Art 31, el objetivo de la Gerencia es diseñar las políticas, planes, programas y proyectos cantonales que contribuyan a fortalecer la reconstrucción del tejido social relacionados a la prevención de violencia en todas sus formas y la construcción de una cultura de paz, a través de procesos de participación y atención ciudadana, en coordinación y articulación con las dependencias del Municipio de Guayaquil.

Dentro de la GRTS, se creó la Jefatura Atención Especializada en Violencia Basada en Género, encargada de los servicios de prevención, promoción y atención; entre sus funciones está la administración de la operación de los Centros de Equidad y Justicia (CEJ) para la atención a las víctimas de violencia. Para lo cual se ha implementado el mejoramiento y puesta en operación de los

Centros de Equidad y Justicia (CEJ); para atención integral a víctimas directas e indirectas de violencia de género, acercando los servicios de atención en territorios priorizados. Considerando la demanda de atención, se apertura otro espacio en el centro de Guayaquil. Cada centro cuenta con equipos profesionales que brindan servicios esenciales de primera línea.

En es así como se elaboró el Plan Integral para la Paz, Seguridad y Convivencia Ciudadana de Guayaquil (PAZSECOG) 2024-2030 como una iniciativa del Municipio de Guayaquil que busca fortalecer las capacidades institucionales y de la sociedad civil para prevenir la conflictividad social y las violencias, desde un enfoque de género y derechos humanos. Este plan tiene como objetivo reconstruir el tejido social y fomentar una convivencia ciudadana pacífica, inclusiva y participativa, abordando tanto las manifestaciones de la inseguridad como sus causas subyacentes; de forma articulada entre lo gubernamental y no gubernamental.

Posteriormente en mayo de 2024 se promulgó la Ordenanza Sustitutiva para la igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Guayaquil². Documento que se alinea al PAZSECOG y establece medidas específicas para promover la igualdad de género y eliminar la violencia contra las mujeres en el cantón. Entre sus disposiciones, se contempla la creación de la Red Cantonal de Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Género, integrada por entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de coordinar y garantizar una atención integral a las víctimas. Otro de los mandatos de la Ordenanza es la conformación de la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de género, mecanismo de implementación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en la que a través de la interacción y coordinación cantonal se impulsan acciones que promuevan la institucionalización de procesos, protocolos y políticas públicas en el marco local. La Dirección de la Mujer, es la instancia encargada de la elaboración del Plan y el conocimiento y aprobación de este instrumento está a cargo de Mesa Cantonal.

Para fortalecer las acciones municipales en la prevención de violencia, ONU Mujeres en el marco del “Proyecto Construimos Paz” ha levantado información estratégica para evidenciar las conflictividades y el incremento de la violencia especialmente a las mujeres, niñas y adolescentes; se han generado instrumentos para implementar las políticas existentes como el desarrollado protocolos de actuación para el acoso sexual en el transporte público, el diseño de un aplicativo para generación de data sobre violencia de género alineado a las políticas nacionales. También en cumplimiento a lo dispuesto en la OSIGPEVCM-G, en junio 2024 se crea la Red de Mujeres Constructoras de Paz con más de 100 mujeres de todas las áreas de gestión administrativa de Guayaquil, tanto de parroquias rurales como urbanas; con la finalidad de fortalecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones y el fortalecimiento de sus capacidades para la promoción de una cultura de paz y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Se ha trabajado en procesos de capacitación dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en servicios esenciales, sensibilización en derechos humanos y género con personal de llamadas de emergencia, equipo de videovigilancia y agentes de control municipal, con la finalidad de promover una respuesta más efectiva y sensible a las necesidades de las mujeres. Al mismo tiempo, el fortalecimiento del Holding municipal social en enfoque de género también ha sido una prioridad, lo que implica la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de políticas y programas sociales.

² Publicada en Registro Oficial No. 1591. Edición Especial del 23 de mayo de 2024.

Finalmente en el marco del Programa Ciudades Seguras de ONU Mujeres, la Municipalidad a través de la GRTS ha participado en eventos de generación de conocimiento e intercambio de experiencias tanto a nivel internacional como nacional con la finalidad de identificar estrategias de atención y prevención de la violencia de género en contextos urbanos especialmente en relación al transporte; compartir metodologías de intervención y fortalecer alianzas estratégicas para mejorar la respuesta institucional frente a esta problemática.

3. Marco Normativo

3.1. Normativa Internacional

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece a los tratados internacionales de los cuales es signatario, en materia de derechos humanos como instrumentos complementarios del mandato constitucional y por tanto de obligatorio cumplimiento por parte del Estado.

Por ende, es importante destacar que la Declaración Universal de Derechos Humanos³, proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades, sin distinción alguna. En esta misma línea, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴, obliga a los Estados a respetar y garantizar los derechos reconocidos en ese instrumento a todos los individuos que se encuentren en su territorio sin ninguna distinción.

Específicamente, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer⁵, prohíbe toda forma de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos por parte de la mujer y compromete a los países a crear políticas públicas encaminadas a la eliminación de toda forma de discriminación.

En la región, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como Convención de Belém do Pará⁶, prohíbe cualquier acción o conducta que, basada en género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; e impone sobre los estados la obligación de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia. En esta misma línea de ideas, la Convención reco-

³ Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.

⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. Ratificado por Ecuador el 24 de enero de 1969, mediante el Decreto Ejecutivo No. 37, publicado en el Registro Oficial 101.

⁵ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979. Ratificada por Ecuador el 9 de noviembre de 1981. Publicada en Registro Oficial Suplemento 153 del 25 de noviembre de 2005.

⁶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General de la OEA el 6 de septiembre de 1994. Ratificada por Ecuador el 15 de septiembre de 1995. Publicada en Registro Oficial Suplemento No. 153, de 25 de noviembre de 2005

noce que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos y, en especial, derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

También es importante considerar que, en el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 1325, que reconoce las necesidades específicas de las mujeres en situaciones de conflictividad, la relación entre la protección de las mujeres y las niñas y la seguridad, dándoles un rol central en los procesos de paz y en la toma de decisiones en materia de seguridad. Además de la incorporación de la perspectiva de género en varias áreas fundamentales, como las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz en las etapas posteriores a un conflicto y la gobernanza. Este instrumento tiene 4 pilares fundamentales:

- Participación de niñas y mujeres en instancias de decisión sobre paz y seguridad;
- Prevención de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres;
- Protección de los derechos fundamentales de niñas, adolescentes y mujeres;
- Integrar las necesidades de mujeres, adolescentes y niñas en mecanismos de socorro y recuperación.

Desde la adopción de esta resolución, el Consejo de Seguridad ha emitido ocho resoluciones adicionales, que incorporan los mecanismos de implementación y los contextos de aplicación.

3.2. Normativa Nacional

La Constitución de la República del Ecuador⁷ (CRE) insta un Estado constitucional de derechos y justicia (Art. 1), estableciendo como deber fundamental del Estado el respeto y la garantía de los derechos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos. En este marco, la CRE proclama el principio de igualdad, asegurando que todas las personas tienen los mismos derechos, deberes y oportunidades, sin distinción alguna. Además, prohíbe expresamente la discriminación por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, o cualquier otro criterio que limite o menoscabe el ejercicio pleno de los derechos. En coherencia con este mandato, el artículo 11 de la norma suprema también determina que esos derechos y garantías son de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte; y para ello establece que el contenido de los derechos se desarrolle de manera progresiva a través de normas, jurisprudencia y políticas públicas que el Estado debe generar para asegurar que existen las condiciones necesarias para el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos.

La misma norma en su art. 35 establece a los grupos de atención prioritaria, entre los que se encuentran las víctimas de violencia doméstica y sexual, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, quienes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

La CRE en su artículo 66, consagra derechos fundamentales como la inviolabilidad de la vida, una vida digna, la integridad personal, y el derecho a una vida libre de violencia, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. También garantiza la igualdad formal y material, la no discri-

⁷ Constitución de la República del Ecuador. Publicada DL 0, Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008.

minación, y la autonomía en la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre la sexualidad, orientación sexual, salud y vida reproductiva. Asimismo, establece que el Estado debe adoptar medidas eficaces para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, especialmente aquella dirigida contra mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y cualquier persona en situación de desventaja o vulnerabilidad. Estas disposiciones incluyen acciones específicas contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual, asegurando una protección integral a los derechos humanos.

Asimismo, dispone que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la Ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público. (art. 70) Lo que se complementa en el art. 341 donde se determina que el Estado deberá generar las condiciones de protección integral de sus habitantes a lo largo de su vida de forma que se aseguren todos los derechos y principios reconocidos por el Estado, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, para ello se priorizarán acciones de protección integral a través de sistemas especializados enmarcados en el sistema nacional de inclusión y equidad social.

Para el cumplimiento de este mandato constitucional e internacional de respetar y garantizar derechos, la Constitución organiza al Estado ecuatoriano en diferentes niveles de gobierno que son asumidos por los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) parroquiales, municipales, provinciales y regionales, quienes cuentan con diversas competencias y principios que deben regir su accionar, como los principios de coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, y complementariedad de las acciones en sus territorios, que a su vez contribuyan al cumplimiento de los principios y derechos establecidos por la Constitución para todo el Estado, principalmente el respeto y garantía de los derechos humanos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización⁸ (COOTAD), establece principios y directrices fundamentales para la gestión de los GAD. En su artículo 3, reconoce como principio rector la igualdad de trato, con un énfasis específico en la equidad de género, reforzando el compromiso con la no discriminación y la justicia social. Asimismo, el artículo 4 señala que uno de los fines principales de los GAD es garantizar los derechos consagrados en la Constitución dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando que estos se cumplan sin distinción ni discriminación de ningún tipo.

La COOTAD atribuye a través de sus artículos las siguientes funciones:

Art. 54.-

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

⁸ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010.

Art. 598.-

Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

De manera adicional, el COOTAD obliga a los GAD a asignar al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para la planificación e implementación de programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria, en función de lo establecido en la Constitución. Este mandato busca fortalecer las acciones en favor de colectivos históricamente vulnerados, incluyendo mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y otros sectores en situación de desventaja, promoviendo así una gestión territorial más inclusiva y acorde al mandato constitucional.

El Código Orgánico Integral Penal⁹ (COIP), representa un avance significativo en la legislación ecuatoriana en cuanto a la tipificación de la violencia de género. Este código definió y tipificó diversos delitos relacionados con la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres, así como el femicidio, estableciendo sanciones claras para quienes cometan estos actos. En particular, el femicidio fue reconocido como un delito autónomo, lo que refleja el compromiso del Estado en reconocer y sancionar de manera especial los asesinatos de mujeres por razones de género, una problemática que había permanecido invisibilizada en la legislación previa. Además, el COIP incorpora medidas que fortalecen la protección de las víctimas, como la posibilidad de sancionar a los agresores de manera diferenciada en función de la gravedad de los delitos cometidos.

Este marco normativo se complementa con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres¹⁰ (LOIPYEVCM), cuyo objeto es el de prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples

⁹ Código Orgánico Integral Penal. Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014.

¹⁰ Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, publicada en Suplemento al Registro Oficial No. 175 del 5 de febrero del 2018.

situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. (art.1) De igual manera, la Ley dispone que el Estado ecuatoriano, a través de todos los niveles de gobierno, tiene la obligación ineludible de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres. Para cumplir este mandato, se requiere la adopción de medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley, prevenir la revictimización y combatir la impunidad (art.5). Asimismo, estas medidas deben ser diseñadas e implementadas de manera oportuna, adecuada y efectiva, asegurando que respondan a las necesidades de las mujeres y contribuyan al cumplimiento pleno de sus derechos.

La Ley también indica las atribuciones que en la materia tienen los GAD, destacándose las siguientes:

- a) Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores;
- c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas;
- d) Promover la creación de Centros de Equidad y Justicia para la Protección de Derechos y brindar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con equipos técnicos y especializados;
- e) Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado, tanto en los cantones como en las provincias, que pueden para su garantía, establecerse en mancomunidad o a través de alianzas público- privadas, debidamente articulados con la Red de Casas de Acogida a nivel nacional;
- f) Promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, dirigidas a la comunidad, según su nivel de competencia;
- g) Establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del Sistema, de los casos de violencia de género contra las mujeres;
- h) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, que actualice permanentemente el Registro de Violencia contra las Mujeres;
- i) Implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Registro de Violencia de Género contra las Mujeres;

- j) Evaluar de manera periódica el nivel de satisfacción de las usuarias en los servicios de atención especializada para víctimas;
- k) Remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas referentes al tipo de infracción, sin perjudicar la confidencialidad que tienen la naturaleza del tipo de causas;
- l) Desarrollar mecanismos comunitarios o barriales de prevención como alarmas, rondas de vigilancia y acompañamiento, adecentamiento de espacios públicos, en conjunto con la Policía Nacional y demás instituciones involucradas;
- m) Promover iniciativas locales como Mesa Intersectorial de Violencia, Sistema Provincial Integrado de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia de Género y, servicios de atención de casos de violencia de género; Redes locales, regionales y provinciales, de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, entre otras;
- n) Definir instrumentos para el estricto control de todo espectáculo público a fin de prohibir, suspender o clausurar aquellos en los que se promuevan la violencia o discriminación; o la reproducción de estereotipos que reproducen la desigualdad; y,
- o) Las demás que establezca la normativa vigente. (art.38)

En esta línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres¹¹, complementa lo antes mencionado al disponer que los GAD deberán garantizar que las Juntas Cantonales de protección de derechos cuenten con personal especializado en la defensa de derechos y violencia contra las mujeres, para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de las medidas administrativas que son dictadas desde este estamento.

Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares de Víctimas de Femicidio y Otras Muertes Violentas por Razones de Género¹² (2024); esta ley regula la contención, el acompañamiento y el derecho a la reparación integral plena, efectiva y transformadora para: hijos, madres, padres y demás familiares dependientes hasta el cuarto grado de consanguinidad; y, personas que ejerzan el cuidado de las hijas, hijos, madres, padres y familiares dependientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas.

El 25 de julio de 2024, mediante resolución Nro. CNIG-CNIG-2024-0001-RESOL, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, expidió la Norma Técnica para la Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Público, cuyo objeto es “establecer las directrices técnicas para transversalizar el enfoque de género en la gestión de las entidades del sector público y garantizar el principio constitucional de la igualdad y no discriminación por razones de género”, cuya aplicación es de carácter obligatorio para el sector público. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2024).

¹¹ Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado por Decreto Ejecutivo 397 en el Suplemento del Registro Oficial No. 254 del 4 de junio de 2018.

¹² Registro Oficial Tercer Suplemento 588

3.3 Planes y políticas nacionales

Instrumento	Descripción
Plan Nacional de Desarrollo ¹³	OBJETIVO 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos. Política 3.14 Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+
Agenda Nacional de Igualdad y Género 2021 - 2025	Instrumento de planificación para la exigibilidad de derechos. Uno de sus ejes prioritarios es "Una vida libre de violencia de género"
Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030	Política pública intersectorial para la coordinación, articulación y planificación entre las instituciones de las funciones Ejecutiva, Judicial y de Control y Transparencia que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
Plan de Acción Mujeres Paz y Seguridad (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2025)	El Plan se alinea a la Resolución 1325 ¹⁴ y a las emitidas posteriormente, busca involucrar a las mujeres en los procesos de paz y en la toma de decisiones. El objetivo es construir sociedades más inclusivas e igualitarias, y resolver los conflictos sin violencia.
Política Pública para la Erradicación de la Violencia Sexual en el Ambiente Educativo 2024 - 2030¹⁵, como nacional, prioritaria e integral	Surge como respuesta a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, que declaró la responsabilidad del Estado por la violencia sexual sufrida por una adolescente en un colegio estatal. La política, liderada por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, busca garantizar espacios educativos libres de violencia para niñas, niños y adolescentes en todo el sistema educativo ecuatoriano. Se enfoca en cuatro ejes principales: prevención, atención, acceso a la justicia y reparación integral, y generación de información estadística.

¹³ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/08/RESUMEN-PND-ES.pdf>

¹⁴ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

¹⁵ Segundo Suplemento N° 630 - Registro Oficial

3.4 Política Local

En el año 2015 el Municipio de Guayaquil de acuerdo con lo dispuesto en el COOTAD conforma el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil (CCPIDG) cuyas atribuciones son la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales alineadas a los Consejos Nacionales para la Igualdad (Gaceta Municipal No 36, 2015). También se crea la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, instancia encargada de la protección de derechos a través de la emisión de medidas administrativas ante casos de amenaza o violación de derechos, de niños/as y adolescentes; violencia contra las mujeres y maltrato a personas adultas mayores.

También conforme a lo establecido en el COOTAD la Municipalidad cuenta con la Comisión de Igualdad y Género encargada de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad.

En concordancia con lo anterior, un área importante dentro del Municipio es la Dirección General de la Mujer, dentro de sus atribuciones está desarrollar mecanismos de articulación y participación con entidades públicas y privadas, así como con titulares de derechos para la formulación, transversalización, observancia, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales.

Esta dirección mediante convenios con contrapartes aliadas presta servicios de atención integral y acogida a mujeres sobrevivientes de violencia de género; así como en salud sexual y reproductiva; cuenta con un equipo capacitado en la prevención de violencia. Una línea fuerte de su trabajo es el fortalecimiento de capacidades, desarrollo de aptitudes, igualdad de derechos y acceso a oportunidades para alcanzar su bienestar y progreso, lograr igualdad entre los géneros y erradicar todas las formas de violencia a la mujer.

En 2024 dando cumplimiento de lo establecido en el marco normativo nacional, el Municipio de Guayaquil expidió la Ordenanza Sustitutiva para la igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Guayaquil¹⁶, este instrumento tiene como objeto, promover la igualdad de género; y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, a través de implementación de políticas, prácticas y acciones concretas que promuevan la transformación de patrones sociales, culturales, políticos, económicos e institucionales, que sostienen la desigualdad entre hombres, mujeres, diversidades sexuales y de género. (art.2) La Ordenanza también define las diferentes competencias que las entidades municipales tienen para cumplir con el objeto del instrumento normativo. Es así como se define que la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil SEGURA EP tendrá entre sus atribuciones y competencias las de establecer e implementar servicios de atención a víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres (art. 10), y las de coordinar a la Red Cantonal de Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Género, que es la instancia de coordinación y atención interinstitucional que debe proveer mecanismos, estrategias en la atención continua, protocolos, rutas, procedimientos que garanticen y viabilicen: accesibilidad, sensibilidad, calidad, calidez, confidencialidad, en el ejercicio de las acciones articuladas que se despliegan a favor de las familias del cantón. (art. 20).

¹⁶ Ordenanza Sustitutiva para la igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Guayaquil, publicada en Registro Oficial No. 1591 del jueves 23 de mayo de 2024.

Además delinea el marco conceptual por el que se regirán las acciones municipales y establece a la Mesa Cantonal para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género en el cantón Guayaquil, como el mecanismo de implementación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, a través de la interacción y coordinación de las entidades municipales que la conforman, la Mesa Cantonal por tanto también es la encargada de impulsar acciones que promuevan la institucionalización de los procesos, protocolos y políticas públicas en el marco local, que deberán ser establecidas en el Plan Cantonal para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y de género.

Es así como, la Ordenanza establece en su art. 19 que el Plan Cantonal es el instrumento que define las políticas públicas cantonales, metas e indicadores para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y de género en el cantón Guayaquil, que debe elaborarse de forma participativa por la Dirección de la Mujer y ser conocido y aprobado por la Mesa Cantonal previo a su remisión al Consejo Municipal, por tanto este instrumento se vuelve la política pública base para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa del país, aterrizado a la realidad y contexto de Guayaquil.

Cabe destacar que la Ordenanza también se articula al Plan Integral para la Paz y Seguridad Ciudadana y Convivencia Ciudadana de Guayaquil (PAZSECOG 2024 -20230) a través del Programa 2.2 Prevención y erradicación de la violencia de género.

4. Marco conceptual y proceso metodológico

4.1. Marco conceptual

La violencia contra las mujeres constituye una de las manifestaciones más extremas de desigualdad de género, vulnerando derechos humanos fundamentales y perpetuando relaciones de poder desiguales. La LOIPEVCM (2013) define a la violencia de género contra las mujeres como "Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado".¹⁷ A su vez, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹⁸ amplía esta definición al incluir amenazas de tales actos, coacción y privación arbitraria de la libertad.

La violencia contra las mujeres está profundamente arraigada en las desigualdades de género, sostenidas por normas y roles que asignan posiciones desiguales a mujeres y hombres en la sociedad. Esta violencia no solo es un reflejo de dichas desigualdades, sino también un mecanismo para perpetuarlas. Estas dinámicas se expresan de manera multifacética, incluyendo formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y simbólicas de violencia.

¹⁷ LOIPEVCM, 2018.

¹⁸ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

A pesar de ser una problemática ampliamente presente en toda la sociedad, es claro que la violencia contra las mujeres no afecta a todas de la misma manera. Factores como la edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad y condiciones socioeconómicas exacerban las vulnerabilidades.

Tipologías de violencia y su impacto ¹⁹

Para desarrollar políticas públicas integrales que aborden la violencia en todas sus manifestaciones, es esencial reconocer y visibilizar las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres. La LOIPEVCM identifica una amplia gama de tipos de violencia, las cuales se detallan a continuación:

Violencia física: Todo acto u omisión que produzca o pudiera producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia psicológica: Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional; incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, amenazar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, en la continuación de estudios escolares o universitarios, en promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él.

Violencia sexual: Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía. Cabe mencionar que la Ordenanza Sustitutiva también identifica y define al abuso sexual, acoso sexual, acoso sexual laboral y al

¹⁹ Las definiciones de todas las tipologías aquí descritas provienen de la LOIPEVCM, 2018

acoso sexual digital como parte de esta tipología.

Violencia sexual digital: Es toda acción que implique principalmente la vulneración o restricción del derecho a la intimidad, realizada contra las mujeres en el entorno digital, a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la utilización de contenido de carácter personal o íntimo, que contenga la representación visual de desnudos, semidesnudos, o actitudes sexuales que la mujer le haya confiado de su intimidad o que ha sido obtenido por cualquier otro medio. Se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación, al conjunto de recursos tecnológicos, utilizados de manera integrada, para el procesamiento, administración y difusión de la información a través de soportes diseñados para ello.

Violencia económica y patrimonial: Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles;
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; la limitación o control de sus ingresos; y,
- Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Violencia simbólica: Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

Violencia política: Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Violencia gineco-obstétrica: Toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco- obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

Cada una de estas formas de violencia tiene un impacto devastador en la calidad de vida, la salud mental y los derechos humanos de las mujeres, generando ciclos de vulnerabilidad que afectan no solo a las víctimas, sino también a sus familias y comunidades. Estas violencias se producen

en diversos ámbitos, la LOIPEVCM (2018) identifica diez ámbitos donde se desarrolla la violencia como son: intrafamiliar, educativo laboral, deportivo, estatal, centros de privación de libertad, mediático y cibernético, espacio público, instituciones de salud, y en emergencias y situaciones humanitarias.

Riesgos y vulnerabilidades

Las condiciones de inseguridad en ciudades como Guayaquil han afectado gravemente la movilidad y el acceso de las mujeres al empleo. La presencia de Grupos Delictivos Organizados (GDO) ha restringido la circulación en ciertos territorios y ha aumentado el reclutamiento forzado de mujeres y adolescentes para actividades ilícitas. Según el Informe de análisis tipológico de inseguridad en Ecuador (2024), elaborado por PNUD, UNODC y ONU Mujeres, la presencia de crimen organizado ha llevado a un incremento en los casos de trata de personas, explotación sexual y reclutamiento de menores en actividades delictivas.

Las mujeres migrantes en situación de movilidad humana también enfrentan desafíos adicionales. De acuerdo con el estudio "Nuestro Derecho a la Igualdad" (HIAS y ACNUR, 2023), el 42% de las mujeres venezolanas en tránsito han experimentado violencia sexual, el 30% han sufrido violencia psicológica, el 8% violencia física y el 5% violencia económica y patrimonial. Estas cifras demuestran que las mujeres en movilidad son particularmente vulnerables a múltiples formas de violencia, exacerbadas por la falta de redes de apoyo y la discriminación estructural en los países de acogida.

La sobrecarga de cuidados también tiene implicaciones en la educación y el acceso a servicios básicos. Muchas mujeres en situación de pobreza deben abandonar sus estudios para dedicarse a labores domésticas o al cuidado de sus familias. Aunque la tasa de matrícula en educación básica es similar entre niños y niñas, la deserción escolar es mayor entre las adolescentes, lo que reduce sus oportunidades de movilidad social y las expone a matrimonios tempranos y embarazos no deseados. Según la Política Pública de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA, 2018-2025), Ecuador es el segundo país de la región con mayor índice de embarazo en adolescentes. Esta realidad perpetúa el ciclo de pobreza y exclusión, generando condiciones que facilitan la violencia estructural.

Esta aproximación permite evidenciar cómo factores como la etnicidad, la clase y el género se entrelazan evidenciando desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres. Las mujeres indígenas y afroecuatorianas enfrentan formas específicas de violencia que combinan racismo y sexismo, mientras que la precarización del empleo y la sobrecarga de cuidados limitan la autonomía de las mujeres y perpetúan su dependencia económica.

Enfoques del Plan

Sobre la base de los enfoques planteados en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEVCM), se establecen los que guiarán el accionar de este Plan, proporcionando un marco comprensivo para abordar la violencia de género en todas sus manifestaciones; incluyendo la perspectiva de que hombres y mujeres experimentan los tipos de violencias de forma diferenciada. Y, subrayar lo fundamental que resultan las acciones preventivas y de atención para crear condiciones sociales sostenibles que anticipen y prevengan la violencia; siendo los enfoques:

Género: Este enfoque se centra en modificar los roles sociales tradicionales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género. La LOIPEVCM enfatiza la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y de asegurar una vida libre de violencia. Según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es fundamental transformar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para eliminar los prejuicios y las prácticas que perpetúan la desigualdad de género (CEDAW, 1979).

Derechos humanos: Reconocer y respetar los derechos humanos es esencial para cualquier intervención en violencia de género. Esto incluye el derecho a la integridad física y emocional, así como el derecho a una vida libre de violencia. La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994) establecen que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos fundamentales y que los Estados tienen la obligación de proteger a las mujeres de todas las formas de violencia.

Intercultural: Este enfoque reconoce y respeta la diversidad cultural, asegurando que las políticas y programas no reproduzcan prácticas discriminatorias. Es vital que las intervenciones en violencia de género consideren las particularidades culturales y trabajen para erradicar la violencia en todas las comunidades, sin imponer un modelo cultural único (UNESCO, 2001).

Intergeneracional: Este enfoque atiende a las necesidades y derechos específicos de las mujeres en cada etapa de su vida, desde la niñez hasta la vejez. Es crucial que las políticas públicas consideren las diversas formas en que la violencia afecta a las mujeres en diferentes momentos de su ciclo vital (Heise, 1998).

Integralidad: Abordar la violencia contra las mujeres de manera integral implica intervenir en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el hogar, la comunidad, el lugar de trabajo y las instituciones educativas. Según la LOIPEVCM, las estrategias para prevenir y erradicar la violencia deben ser integrales, involucrando a múltiples sectores y actores sociales (LOIPEVCM, 2018).

Interseccional: La interseccionalidad reconoce que las mujeres no son un grupo homogéneo y que su identidad está influenciada por múltiples factores como su condición social, económica, política y cultural. Kimberlé Crenshaw (1991) argumenta que, para comprender y abordar efectivamente la violencia contra las mujeres, es necesario considerar cómo estas diferentes dimensiones interactúan para afectar la experiencia de la violencia y la capacidad de acceder a recursos y justicia.

Seguridad humana: Este enfoque se centra en la seguridad de las personas más que en la seguridad del Estado, subrayando la importancia de formular respuestas exhaustivas e intersectoriales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. La Comisión de Seguridad Humana (ONU, 2003) define la seguridad humana como la protección de las libertades fundamentales, esencialmente protegiendo a las personas de situaciones críticas y generalizadas de riesgo y violencia.

Territorial: adapta las políticas a las particularidades sociales, económicas y culturales de cada región, reconociendo que las formas de violencia y las respuestas varían según el contexto local; esto implica el levantamiento de diagnósticos locales, mapeo y coordinación de actores comunitarios y fomentar la participación ciudadana. Esto se traduce en la creación de redes de apoyo y campañas de sensibilización adaptadas al entorno.

4.2 Proceso metodológico

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Sustitutiva para la Igualdad de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Cantón Guayaquil, la elaboración del Plan Cantonal debía llevarse a cabo mediante un proceso participativo e inclusivo. En tal cumplimiento, la metodología implementada tanto para el diagnóstico como para la formulación del documento se basó en la participación activa de diversos actores clave, incluyendo instituciones públicas nacionales, organizaciones de la sociedad civil, lideresas comunitarias y las áreas municipales competentes.

Este enfoque participativo no sólo permitió enriquecer el contenido del Plan con diversas perspectivas, sino que también aseguró que el instrumento respondiera a las necesidades reales y prioridades identificadas en el territorio. A través de talleres, mesas de trabajo y consultas, se logró recopilar información valiosa y promover el compromiso colectivo hacia la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el cantón, consolidando así un documento alineado con las demandas locales.

El proceso de construcción del Plan, que se organizó en 5 fases: planificación, recopilación de información, co-construcción y revisión y validación, siguió un enfoque estructurado y colaborativo, garantizando la calidad y relevancia de los resultados.

Para obtener un acercamiento diagnóstico más preciso y completo sobre la situación de la violencia contra las mujeres, fue fundamental considerar las fuentes oficiales de los entes rectores de las instancias nacionales competentes, incluyendo a las locales representadas en la perspectiva del municipio de Guayaquil con su institucionalidad y, sobre todo, de las mujeres que viven en las comunidades. Las voces de habitantes de Guayaquil son esenciales para entender la realidad, conocer alertas que no han sido recabadas por los instrumentos nacionales/locales y las necesidades específicas de cada zona; permitiendo obtener información de primera mano sobre la situación de violencia, identificar sus posibles causas o raíces con patrones socioculturales que sostienen esta problemática y sobre esta base, desarrollar soluciones efectivas y adaptadas a cada contexto mientras se fomenta la participación y el compromiso de la comunidad en la búsqueda de dichas soluciones.

Para el efecto, se realizó una revisión documental relativa a los 4 ejes contemplados en la LOI-PEVCM: prevención, atención, protección y restitución. Se desarrollaron entrevistas a autoridades relevantes de la Municipalidad, así como con instituciones competentes y se conformaron grupos focales con los/as integrantes de la Red Cantonal de Servicios y, con representantes de organizaciones de mujeres, Red de Mujeres Constructoras de Paz y Asamblea Local Ciudadana quienes luego participaron en los talleres de co-creación revisión y validación del Plan.

Se llevaron también a cabo reuniones con la institucionalidad que integra la Mesa Cantonal y la Red cantonal de Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Género para la co-construcción revisión y discusión de los borradores propuestos. Finalmente, se realizaron talleres de validación, donde se evalúa y refina el producto para asegurar su calidad, pertinencia y cumplimiento de los objetivos establecidos.

5. Diagnóstico situacional

5.1. Información estadística

Guayaquil es una de las ciudades más grandes y pobladas de Ecuador con 2'746,403 habitantes según el Censo 2022 del INEC²⁰, de ese total el 51,1% son mujeres, es decir un poco más de la mitad de la población, si consideramos que según los datos oficiales el 60.6% de las mujeres del cantón han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, es evidente que la violencia de género representa un problema grave que está normalizado en la sociedad y que además afecta a mujeres de todas las edades, etnias, orientaciones sexuales, identidades de género y capacidades. Esto se refleja de forma parcial en los reportes oficiales sobre violencia intrafamiliar registrados en el cantón, según estos entre 2020 y 2023, SEGURA EP ha registrado 50.423 llamadas relacionadas con violencia intrafamiliar en Guayaquil, lo que equivale a un promedio de 51 llamadas diarias, concentrándose principalmente en los distritos de Nueva Prosperina, Portete y 9 de Octubre.

Según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU) 2019 en Guayas, la violencia física se presenta con mayor frecuencia en el ámbito de pareja (22,5%), seguida del ámbito familiar (9,1%) y el ámbito social (7,4%). Aunque en los dos primeros Guayas está por debajo de la media nacional, la violencia física en el ámbito social supera dicha media, reflejando la severidad del problema en el cantón Guayaquil. Por otro lado, la violencia psicológica es una de las formas más invisibilizadas debido a su normalización en la sociedad. En Guayas, este tipo de violencia predomina en el ámbito de pareja (39,2%), seguido por el ámbito social (17,6%), laboral (17,5%), educativo (11,6%) y familiar (10,6%). En cuanto a la violencia sexual, se observa una alta prevalencia en el ámbito social (25,3%), seguida del ámbito de pareja (10,4%) y educativo (7,2%), lo que subraya la vulnerabilidad constante de las mujeres a este tipo de agresiones. Existe un subregistro en la violencia patrimonial, principalmente ejercida por las parejas, ya que frecuentemente no se reconoce como una forma de violencia a la que las mujeres están expuestas.

Según los datos del Ministerio de Salud Pública²¹, la mayoría de las atenciones realizadas en Guayaquil durante el periodo 2022-2024 corresponden a casos de violencia sexual, representando aproximadamente el 70% de los casos atendidos. Le siguen los casos de violencia psicológica con un 20%, y los de violencia física y psicológica combinada con un 15%. Sin embargo, los datos también evidencian la escasez de atenciones relacionadas exclusivamente con violencia física, lo que sugiere que muchas mujeres no buscan atención médica o no denuncian los hechos de violencia. Esta situación podría estar vinculada a diversos factores como el miedo a la revictimización, la estigmatización social, la falta de confianza en el sistema de salud y la ausencia de un acompañamiento adecuado que brinde seguridad y confianza a las víctimas.

Aunque estos datos son parciales, ofrecen una visión clara de la situación de violencia que enfrentan las mujeres y niñas en Guayaquil. Además, considerando los efectos de la pandemia de

²⁰ INEC. (2022). Censo Ecuador 2022.

²¹ Datos recibidos del Ministerio de Salud Pública – Zona 8. Sobre la cantidad de atenciones relacionadas a violencia de género en el cantón Guayaquil desde 2022 a 2024.

COVID-19 y la crisis de seguridad posterior, se puede comprobar un incremento significativo en las cifras de violencia, como lo reflejan el aumento de femicidios y muertes violentas de mujeres registradas en los últimos años.

Femicidios y muertes violentas de mujeres

El análisis de las cifras relacionadas con femicidios y muertes violentas de mujeres en el cantón Guayaquil evidencia la gravedad de la violencia de género en su manifestación más extrema, desde 2014 a 2024 se registran 579 femicidios o muertes violentas de mujeres ocurridas en Guayaquil, con un pico evidente en los últimos años, lo que sin duda refleja su conexión con los crecientes índices de violencia en el país.

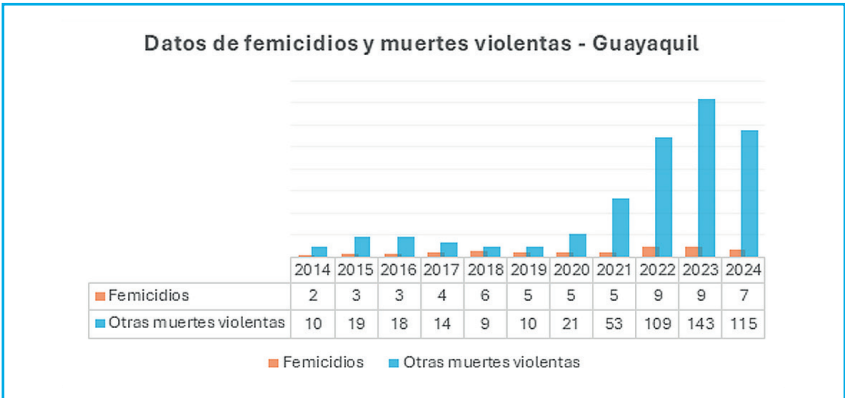


Gráfico 1: Femicidios y muertes violentas en el cantón Guayaquil (2014 - 2024)
Fuente: Consejo de la Judicatura²²

El 87,22% de las víctimas de estos delitos son mujeres mestizas, seguidas por afroecuatorianas, que representan el 6,39%. La mayoría de las víctimas contaba con un nivel de instrucción básica (59,28%), mientras que el 30,28% había completado el bachillerato. Además, 213 de las víctimas eran madres y 7 se encontraban embarazadas en el momento de los hechos. Los rangos de edad de las víctimas muestran que la mayoría se encuentra en la edad adulta, con un promedio de edad de 31 años, sin embargo, los datos del Consejo de la Judicatura también reflejan muertes violentas y femicidios de niñas y adolescentes.

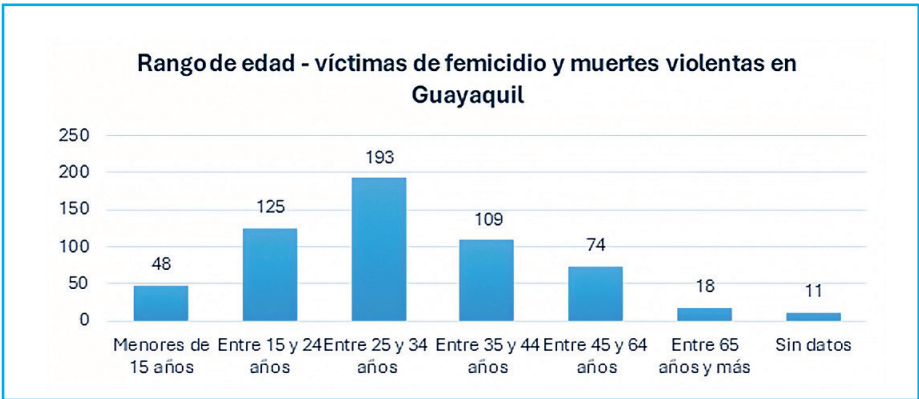


Gráfico 2: Edades de las víctimas de femicidios o muertes violentas
Fuente: Consejo de la Judicatura

²² Los datos de 2024 corresponden de enero a noviembre.

Con respecto a los victimarios, los datos oficiales muestran que la mayoría de los agresores suelen tener una relación directa con la víctima sea como pareja, familiar o conocido, sin embargo también denotan una suerte de impunidad en estos casos ya que muchos se encuentran sin resolver o sin el agresor identificado, lo que dificulta atender a la problemática de forma adecuada ya que la impunidad pone en vulnerabilidad a otras mujeres, considerando que los patrones de violencia suelen ser repetitivos. Con respecto al tipo de arma utilizada en estos delitos, es importante destacar que en los últimos años hay un incremento importante de femicidios y muertes violentas ocurridas con armas de fuego, lo que también muestra una conexión directa con el incremento de violencia en el cantón Guayaquil.

Las estadísticas disponibles sobre violencia de género en el cantón Guayaquil reflejan solo una parte del problema, ya que múltiples factores dificultan que la magnitud real de esta violencia sea captada en su totalidad. En muchas comunidades, la violencia está tan profundamente normalizada que las víctimas no siempre la identifican como tal. Sumado a esto, el proceso de denuncia suele ser complejo y revictimizante, lo que desanima a muchas personas a denunciar o las lleva a desistir del proceso. Como resultado, una cantidad significativa de casos queda fuera de los registros oficiales, subestimando la gravedad y el alcance de esta problemática; que se complejiza por la actual crisis de inseguridad y violencia en Guayaquil enmascarándola con otros tipos penales o fallos procesales de identificación, registro y seguimiento, alejando las cifras de la realidad.

5.2 Datos primarios

A partir del análisis de los datos primarios recabados a través de entrevistas, grupos focales y talleres, se destacan los siguientes factores que forman parte de la problemática de la violencia contra las mujeres en el cantón:

La violencia intrafamiliar y de género, a pesar de ser una problemática crítica en el cantón Guayaquil, continúa siendo invisibilizada y normalizada dentro de las dinámicas sociales y culturales de la comunidad. Esta invisibilidad se debe, en parte, a la aceptación generalizada de conductas violentas como parte de la vida cotidiana, lo que perpetúa patrones de subordinación y desigualdad. Además, esta forma de violencia suele ser relegada frente a otros tipos de violencia, como la delincuencia o el crimen organizado, que reciben mayor atención mediática. Esta priorización desigual limita la visibilización del problema y obstaculiza la implementación de políticas públicas efectivas para prevenir, atender y erradicar la violencia intrafamiliar y de género, incluyendo una efectiva articulación entre todas las entidades que son competentes para trabajar en la temática.

Aunque los datos oficiales no posicionan a la violencia sexual como uno de los tipos más frecuentes de violencia, tanto las mujeres como las organizaciones de la sociedad civil enfatizan que esta constituye una problemática crítica en Guayaquil. Este tipo de violencia no solo impacta profundamente a las víctimas, sino que también se agrava en un contexto social que perpetúa la objetivación de las mujeres, reduciéndolas a roles y representaciones que refuerzan su vulnerabilidad. Además, el uso de redes sociales ha emergido como un factor que amplifica esta situación. Estas plataformas son utilizadas como herramientas para la captación de víctimas, la explotación sexual y la distribución de material íntimo sin consentimiento, exponiendo a las mujeres y niñas a nuevas formas de violencia sexual en entornos virtuales que muchas veces carecen de regulación y control efectivo y que además se han visto amplificadas por el control de los grupos de delincuencia organizada en ciertas zonas del cantón.

Las mujeres consultadas en el proceso destacaron cómo la presencia de Grupos Delictivos Organizados ha incrementado significativamente su exposición a diversas formas de violencia en sus territorios. Estos grupos son los que establecen las reglas, dictan dinámicas de control y limitan el acceso a los espacios, especialmente en sectores como el noroeste de la ciudad y los Guasmos. Para quienes trabajan en programas y proyectos sociales, es común tener que solicitar permisos a los GDO para poder ingresar a estas zonas donde la presencia estatal es mínima o inexistente. Esta realidad ha agudizado la violencia contra las mujeres, particularmente la violencia sexual, al posicionar a las niñas, adolescentes y mujeres adultas como objetivos de explotación y abuso. La desaparición de niñas y adolescentes en estas áreas y su posterior retorno con dinero entregado a sus familias evidencia un patrón de explotación sexual que instrumentaliza los cuerpos de las mujeres como monedas de transacción, generando un clima de miedo constante entre ellas.

Esta situación de extrema vulnerabilidad tiene repercusiones graves en la salud integral de las mujeres. En términos de salud física, se enfrentan a un mayor riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual debido a la explotación y abuso sistemáticos. Además, los embarazos en niñas y adolescentes, resultado directo de estas dinámicas, son alarmantemente comunes en estos territorios. Estas gestaciones precoces no solo representan un riesgo crítico para la salud física de las niñas, sino que también profundizan su exclusión social y limitan sus oportunidades de desarrollo. El impacto en la salud mental es igualmente devastador: la constante exposición a la violencia, el abuso y la cosificación generan trastornos de ansiedad, estrés postraumático y depresiones severas, que a menudo quedan sin atención debido a la carencia de servicios especializados en estos contextos. La falta de intervención estatal, combinada con la impunidad y el poder expansivo de estos grupos, consolida un entorno donde la vida, la dignidad y la seguridad de las mujeres están constantemente en peligro.

Las instituciones responsables de prevenir y responder ante estos hechos, lejos de ser espacios de apoyo y protección, se han convertido, en muchos casos, en entornos donde la revictimización es la norma. Esta situación se debe, en gran medida, a la falta de personal, poca formación y sensibilidad; como resultado, los derechos de las víctimas son vulnerados aún más, perpetuando un ciclo de desprotección.

Actualmente los procesos son excesivamente burocráticos, los protocolos no siempre se cumplen y las rutas de atención ineficaces, lo que deja a las usuarias y sus familias con la carga de hacer seguimiento a sus propios casos para garantizar, por su cuenta, la restitución de sus derechos. Esta situación no solo amplifica el sufrimiento de las víctimas, sino que también envía un mensaje de desamparo institucional, socavando la confianza en el sistema y desincentivando las denuncias. Por lo tanto, uno de los ejes que se evidencian como esenciales responde a una reforma integral que fortalezca las capacidades de las instituciones, promueva la coordinación intersectorial y ponga a las víctimas en el centro de las políticas públicas para garantizar su protección y acceso a la justicia.

La falta de acceso a información clara, accesible y comprensible sobre los servicios de atención y protección para víctimas representa una de las mayores barreras para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres y niñas, especialmente en comunidades con altos índices de violencia y criminalidad. Muchas mujeres desconocen la existencia de programas de apoyo, rutas de denuncia y espacios seguros, lo que limita su capacidad para buscar ayuda de manera oportuna. Incluso aquellas que logran acceder al sistema enfrentan un entorno institucional que a menudo es poco accesible, revictimizante y confuso, sin protocolos claros ni una asignación definida de

responsabilidades entre las instituciones encargadas.

Esta falta de claridad genera desconfianza entre las usuarias, quienes enfrentan múltiples obstáculos para obtener una atención adecuada, incluso cuando cuentan con apoyos externos. Además, la carencia de espacios seguros, como casas de acogida o centros especializados, incrementa significativamente la vulnerabilidad de las mujeres. La disponibilidad limitada de estos espacios obliga a muchas víctimas a regresar a entornos violentos, perpetuando los ciclos de abuso y exponiéndolas a mayores riesgos físicos y emocionales.

Esta carencia se agrava con la falta de información adecuada sobre salud sexual y reproductiva, lo que priva a las mujeres de herramientas esenciales para tomar decisiones informadas sobre sus cuerpos, su salud y su bienestar general. Sin acceso a información confiable y a servicios accesibles, muchas mujeres no pueden prevenir embarazos no deseados, manejar enfermedades de transmisión sexual, ni acceder a métodos anticonceptivos seguros, lo que las deja en una posición de mayor vulnerabilidad. En contextos de alta violencia, esta desconexión entre los servicios disponibles y las necesidades reales de la población no solo perpetúa ciclos de abuso, sino que también expone a las mujeres a embarazos forzados, riesgos de salud física y psicológica, y mayor dependencia económica y social de sus agresores.

Además, la falta de educación sexual integral, especialmente en comunidades donde las dinámicas de violencia y criminalidad son más acentuadas, contribuye a normalizar relaciones desiguales y conductas abusivas. Este vacío informativo refuerza desigualdades estructurales, alimenta la exclusión social y limita la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos. La ausencia de políticas públicas que prioricen la salud sexual y reproductiva como un componente fundamental de la protección contra la violencia de género perpetúa un círculo vicioso de desinformación, abuso y desamparo, afectando de manera desproporcionada a las mujeres de sectores más vulnerables y marginalizados.

En conclusión, el aumento del crimen organizado y la violencia urbana ha intensificado los riesgos para las mujeres en general y en situación de movilidad humana, exponiéndolas a mayores niveles de explotación y violencia.

Esto último se evidencia en el Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas y adolescentes (ONU Mujeres, 2024) en el que se analiza la situación de las mujeres, niñas y adolescentes en el contexto de inseguridad y violencia que atraviesa el Ecuador. En el estudio se establece que las mujeres vinculadas de alguna forma al crimen organizado, ya sea por habitar en una zona de bandas criminales, tener conexión con algún miembro de estas estructuras o ser miembro de dichas organizaciones, afrontan diversos tipos de violencias como femicidio, violencia sexual, amenazas y violencia psicológica, entre otras. Además, atraviesan muchas dificultades para acceder a servicios de atención frente a dichas violencias y a la falta de investigación - que se ha reportado en algunos casos- sobre todo en los casos de muertes violentas.

El mismo estudio plantea que una de las consecuencias de la violencia criminal es el debilitamiento del tejido social, subraya la importancia de implementar acciones que podrían propiciar la potencialización de las capacidades de los actores, estableciendo intervenciones diferenciadas de acuerdo a la situación de cada territorio, la incorporación de actividades culturales, deportivas, educacionales y artísticas dentro de las actividades de prevención de la violencia, y acciones destinadas a la recuperación del espacio público.

Para las mujeres que habitan los territorios que viven la violencia cotidiana agravada por la presencia de las organizaciones criminales es imprescindible el fortalecimiento del tejido social y la promoción de medidas de autocuidado y protección de las mujeres, niñas y adolescentes y sus organizaciones, en sus entornos territoriales como tarea permanente de los gobiernos en sinergia con las organizaciones y demás procesos territoriales de participación colectiva (Iniciativa Spotlight, 2021).

6. Ejes y Líneas Estratégicas de intervención del Plan

El Plan Cantonal de Guayaquil para prevenir y erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género cuenta con 5 ejes de intervención:

1. Prevención: “La prevención a través de mecanismos de sensibilización y concientización está dirigida a eliminar progresivamente los patrones socioculturales y estereotipos que se justifican o naturalizan con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres”²³

2. Atención: “Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita.”

3. Protección: “La protección como parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, buscará garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia y de las víctimas indirectas, así como su dignidad, autonomía, integridad y bienestar, considerando los factores de vulnerabilidad y de riesgo y soporte a las medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o generación de medidas administrativas necesarias a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan.”

4. Reparación: “La reparación podrá incluir entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud, entre otras.”

5. Fortalecimiento de capacidades: El fortalecimiento de capacidades humanas, técnicas e institucionales es esencial para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género en Guayaquil, ya que permite una respuesta más eficiente y efectiva frente a los complejos desafíos que enfrenta la ciudad en este ámbito. La prevención y erradicación violencia de género requieren de un enfoque integral que abarque tanto la capacitación de los actores clave como la creación de capacidades institucionales robustas para garantizar que las respuestas sean adecuadas, rápidas y sostenibles.

²³ Las definiciones de los 4 ejes corresponden a los que constan en Art. 40. Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

La planificación de las acciones y metas a corto, mediano y largo plazo se basa en un enfoque progresivo que permite estructurar el proceso de implementación del Plan Cantonal, asegurando una evolución ordenada y efectiva. El corto plazo (0 – 1 año) responde a la necesidad de atender con urgencia las demandas actuales y sentar las bases para el desarrollo del Plan. Durante esta etapa, el énfasis está en la creación de los cimientos para las intervenciones, identificando instituciones clave, estableciendo criterios de calidad para los datos y asegurando la funcionalidad inicial del aplicativo, así como realizando los diagnósticos que se requieran. Este periodo es fundamental para detectar y corregir posibles limitaciones técnicas o de coordinación interinstitucional, garantizando que el Plan cuente con una estructura sólida.

El mediano plazo (1 – 2,5 años) tiene como objetivo escalar las intervenciones, consolidar los procesos iniciados y ampliar la cobertura de las acciones a todas las instituciones relevantes de Guayaquil. Esta fase es clave para integrar plenamente los datos y fortalecer la operatividad del Plan, asegurando su sostenibilidad. Aquí se busca mejorar la calidad y actualización de la información, aumentando el porcentaje de registros de calidad y generando reportes más completos para facilitar la toma de decisiones, iniciar o ampliar la cobertura de ciertas acciones y consolidar los procesos de coordinación interinstitucional para mejorar la calidad de los servicios. Finalmente, el largo plazo (2,5 a 5 años) se enfoca en lograr impactos sostenibles y transformaciones profundas, interconectando el Plan con todos los ejes de atención, incluyendo la reparación integral de las víctimas, y consolidando el sistema cantonal como una herramienta esencial para la planificación municipal, garantizando su permanencia y eficacia a largo plazo.

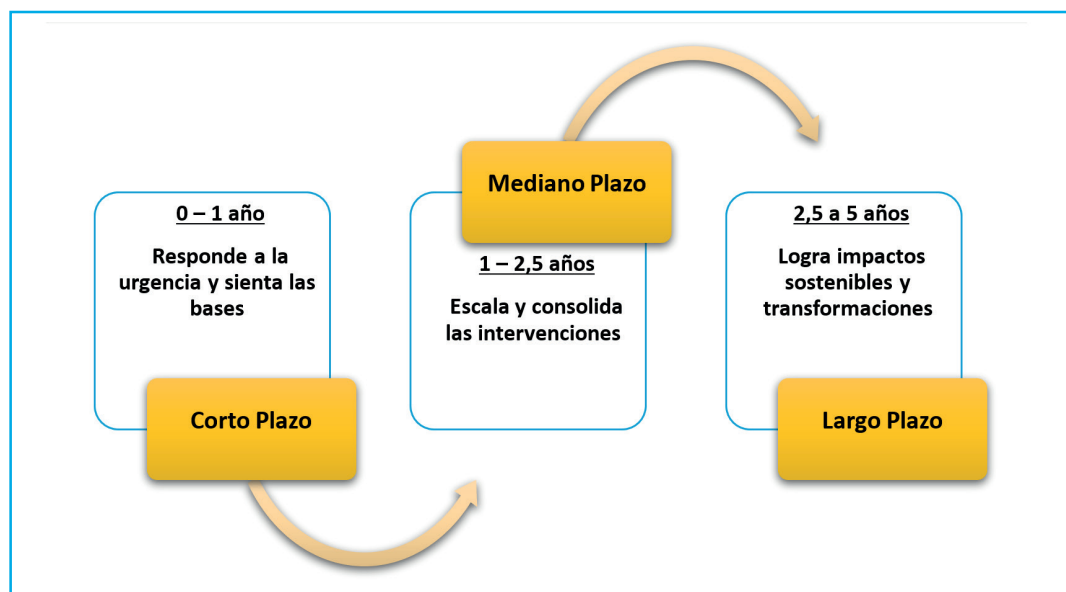


Gráfico 3: Temporalidad de las acciones del Plan
Elaboración: Propia

Cada eje del Plan cuenta con líneas estratégicas claramente definidas y acciones planificadas a corto, mediano y largo plazo, permitiendo que el aparataje municipal realice un monitoreo constante y un seguimiento efectivo, asegurando la implementación oportuna de las acciones y el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de los plazos previstos.

Objetivo General

Establecer el marco estratégico para orientar las acciones del Municipio de Guayaquil y de la sociedad civil y ciudadanía en su conjunto hacia la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género en el cantón Guayaquil.

Eje 1: Prevención

La estrategia preventiva para abordar la violencia de género en Guayaquil debe fundamentarse en tres pilares esenciales: sensibilización, fortalecimiento comunitario y fortalecimiento institucional. Una estrategia sólida no solo busca combatir la violencia en todas sus manifestaciones, sino también promover una sociedad más equitativa, inclusiva y segura. Al fomentar un **rechazo social colectivo y firme hacia la violencia**, y complementarlo con acciones concretas en los niveles comunitario e institucional, se sientan las bases para transformar a Guayaquil en un espacio donde las mujeres puedan vivir con dignidad, libertad y sin temor.

Línea Estratégica 1.1: Sensibilización comunitaria para prevenir la violencia

Objetivo: Fortalecer las capacidades de las comunidades para prevenir y responder a la violencia de género, promoviendo espacios de diálogo y sensibilización que fomenten una cultura de igualdad, respeto y rechazo a la violencia.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Diseñar un programa de capacitación básica de formación de formadores dirigido a líderes y lideresas locales, enfocado en conceptos clave de género, prevención de la violencia y técnicas de resolución pacífica de conflictos. Elaborar criterios de selección de participantes que aseguren la representación paritaria de hombres y mujeres y de personas jóvenes. MP: Implementar el programa de capacitación básica dirigido a líderes y lideresas locales en sectores priorizados. LP: Elaborar e implementar un plan de réplicas de las capacitaciones en otros sectores priorizados con el listado de líderes/as capacitados/as, el cronograma con fechas y lugares de réplicas y las herramientas y materiales para la capacitación. El plan debe insertar los mecanismos que se usará para el seguimiento y la evaluación.	IND1: Porcentaje de miembros de la comunidad, líderes y/o lideresas que demuestran un aumento en el conocimiento sobre la prevención de la violencia intrafamiliar y de género. IND2: Número de líderes y/o lideresas que capacitados sobre la prevención de la violencia intrafamiliar y de género.	1.000 líderes/as comunitarias articuladas a acciones municipales (Segura EP, DASE EP, D. Vinculación).	Resultado al 2030: Al menos el 50% de líderes y/o lideresas demuestran un aumento de conocimiento en la prevención de la violencia intrafamiliar y de género. CP: Diseñado un programa y sus contenidos de capacitación básica dirigido a líderes y lideresas que incluye el uso de herramientas para la medición del incremento de conocimiento. Seleccionados 200 líderes/as comunitarias de sectores priorizados. MP: Capacitados 200 líderes/as comunitarias que demuestran mayor conocimiento sobre la prevención de violencia intrafamiliar y de género, con un enfoque en sectores priorizados por su mayor índice de violencia intrafamiliar y de género. LP: Diseñado e implementado el plan de réplicas de las capacitaciones con las 200 personas formadas, en otros sectores priorizados dirigido con alcance a 4000 personas.	Líder: Dirección de la Mujer Apoyo: SEGURA EP, Dirección de Vinculación, Épico, DASE EP

Línea Estratégica 1.2: Transformación de patrones socio culturales que justifican la violencia a través de iniciativas edu-comunicacionales

Objetivo: Diseñar e implementar campañas y programas edu-comunicacionales dirigidos a la comunidad, enfocados en sensibilizar y fomentar cambios de comportamiento para prevenir la violencia de género.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Diseñar y difundir una campaña de comunicación a través de medios locales (radio comunitaria, redes sociales, carteles y folletos) centrada en la sensibilización sobre la violencia de género, igualdad de derechos y respeto mutuo. Esta campaña buscará alcanzar a un amplio público. MP: Establecer programas de sensibilización interactivos, como foros comunitarios, cine mujer, charlas y grupos de discusión, donde los miembros de la comunidad puedan discutir temas relacionados con la violencia de género, compartir experiencias y aportar a la generación de contenido en temas relacionados a la prevención. LP: Desarrollar una plataforma digital o espacio que permita la difusión continua de mensajes relacionados con la prevención de la violencia de género, en la que se incluyan testimonios, recursos educativos y campañas de sensibilización.	IND1: Número de personas alcanzadas con las campañas y los programas edu-comunicacionales. IND2: Número de programas y/o campañas desarrolladas.	Dirección de la Mujer: Cine Mujer: Se realiza una vez al año y participan 200 estudiantes. Centro de Atención Integral de la Fundación María Guare (convenio con la Dirección de la Mujer): Beneficiarias al año promedio: 588	Resultado al 2030: 200,000 personas alcanzadas con las campañas y/o programas edu-comunicacionales IND1: CP: Alcanzar a 5,000 personas a través de campañas y/o programas edu-comunicacionales en comunidades con mayor incidencia de violencia intrafamiliar y de género, priorizando sectores vulnerables y espacios públicos estratégicos. MP: Expandir el alcance a 50,000 personas, integrando mensajes edu-comunicacionales en plataformas digitales, medios masivos y actividades comunitarias, con un enfoque inclusivo y diverso que abarque diferentes grupos etarios y sociales. LP: Impactar a 200,000 personas en el cantón mediante campañas masivas y sostenidas, con monitoreo continuo para evaluar la efectividad del alcance y mensajes clave, logrando un incremento en la percepción de conciencia sobre la prevención de la violencia. Resultado al 2030: Se han desarrollado e implementado 20 programas y/o campañas sobre prevención de violencia intrafamiliar y de género IND2: CP: Diseñar e implementar 3 campañas y/o programas edu-comunicacionales específicos enfocados en la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, adaptados a las necesidades de las comunidades priorizadas. MP: Desarrollar y ejecutar 10 campañas y/o programas edu-comunicacionales que aborden diferentes aspectos de la violencia basada en género, incluyendo talleres educativos, campañas digitales y eventos culturales de sensibilización. LP: Consolidar 20 programas y/o campañas de carácter sostenible e intersectorial que abarquen múltiples formatos y enfoques, integrando tecnología y alianzas estratégicas con actores clave para garantizar su permanencia e impacto a largo plazo.	CP: Líder: Dirección de la Mujer Apoyo: Dirección de Comunicación, Dirección de Vinculación, SEGURA EP MP: Líder: Dirección de la Mujer Apoyo: Dirección de Comunicación, Dirección de Vinculación, SEGURA EP LP: Líder: Mesa Cantonal para la prevención y erradicación de la violencia Apoyo: D. Mujer, Segura EP, D. Vinculación, D. Comunicación, otras áreas municipales con campañas comunicacionales Líder: Dirección de la Mujer Apoyo: Dirección de Comunicación, Dirección de Vinculación, SEGURA EP

Línea Estratégica 1.3 Empoderamiento económico de las mujeres

Objetivo: Fortalecer la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres como una estrategia clave para la prevención de la violencia de género, mediante la oferta de cursos de habilidades técnicas, el desarrollo de cooperativas comunitarias lideradas por mujeres y la implementación de programas de formación continua que promuevan su inclusión productiva y financiera.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: CP: Ofrecer cursos de formación técnica y profesional en habilidades laborales que permitan a las mujeres acceder a mejores empleos o emprender negocios propios, con énfasis en sectores demandados y bien remunerados. MP: Desarrollar iniciativas comunitarias que agrupen a mujeres en cooperativas, redes de emprendimiento o asociaciones, facilitando el acceso a recursos compartidos y creando espacios de apoyo mutuo. LP: Implementar programas de formación continua y educación técnica en áreas demandadas como tecnología, ciencia, finanzas, salud, y emprendimiento. Además, proporcionar becas y subsidios para que las mujeres accedan a educación superior y formación profesional. bilización.	IND1: Número de mujeres capacitadas en habilidades técnicas o de emprendimientos IND2: Número de emprendimientos liderados por mujeres que se mantienen activos después de un año.	El 73% de las personas que participan en los programas de negocios de EPICO son mujeres. (ONUM, 2024).	IND1 Resultado al 2030: 1500 mujeres han sido capacitadas en habilidades técnicas o de emprendimientos. CP: Capacitar a 100 mujeres en habilidades técnicas o de emprendimientos, enfocándose en comunidades prioritarias y brindando formación básica adaptada a las demandas del mercado local. MP: Incrementar la cobertura del programa, capacitando a 500 mujeres en habilidades técnicas avanzadas y emprendimientos sostenibles, incluyendo formación en gestión empresarial y acceso a redes de apoyo. LP: Capacitar a 1,500 mujeres, asegurando que todas cuenten con certificación reconocida y con acceso a recursos adicionales como mentoría inicial para sus proyectos. IND 2 Resultado al 2030: 100 emprendimientos se mantienen operativos luego del proceso de capacitación y seguimiento. CP: 25 emprendimientos liderados por mujeres capacitados a través del programa se mantienen activos después de un año de operación, mediante el acompañamiento y asesoramiento técnico inicial. MP: 50 emprendimientos activos y sostenibles, implementando estrategias de seguimiento personalizado, incluyendo su inclusión en cooperativas o asociaciones. LP: 100 emprendimientos liderados por mujeres que se mantienen activos después de un año, fomentando redes de colaboración, acceso continuo a mercados y programas de mentoría empresarial.	Líder: DASE EP Apoyo: D. Mujer, ÉPICO

Eje 2: Atención

Línea Estratégica: 2.1: Mejoramiento de protocolos y rutas de atención frente a la violencia de género

Objetivo: Fortalecer los mecanismos de atención y respuesta de las dependencias municipales ante la violencia de género a través de la revisión exhaustiva del cumplimiento de la normativa vigente y los protocolos existentes, asegurando su adecuación a los estándares internacionales de derechos humanos y las necesidades específicas de las víctimas.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Realizar el seguimiento al desarrollo y/o cumplimiento de protocolos de atención y sus rutas de actuación para casos de víctimas de violencia basada en género donde conste el levantamiento de información de al menos el 30% de las dependencias municipales involucradas en la atención directa. MP: Promover la implementación efectiva de las rutas de actuación de los protocolos de atención para casos de víctimas de violencia basada en género mediante acuerdos estratégicos interinstitucionales y colaboraciones con la sociedad civil, fortaleciendo la coordinación eficiente y sostenible que los refuerce. LP: Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua que incluya la colaboración de contrapartes institucionales, con mecanismos de retroalimentación y ajustes periódicos según las necesidades y desafíos identificados. Información estadística denuncias, procesos legales. Registro estadístico cantonal de casos de violencia contra las mujeres.	Porcentaje de instituciones que han revisado, actualizado y/o elaborado sus protocolos y respectivas rutas de atención.	Protocolo de respuesta inmediata frente a hechos de violencia sexual en el transporte público y sus tres rutas de actuación Espacio técnico de coordinación para la implementación de los protocolos, integrado por ATM, SEGURA EP, Dirección de la Mujer y CCPDGI. Red Cantonal de Atención Interinstitucional para la prevención de la violencia intrafamiliar y de género.	Resultado al 2030: El 100% de las dependencias municipales que atienden casos de violencia de género han elaborado y/o actualizado sus protocolos de atención y rutas de actuación, mediante la implementación de mecanismos de evaluación. CP: Elaborar un informe de seguimiento al desarrollo y/o cumplimiento de protocolos de atención y sus rutas de actuación para casos de víctimas de violencia basada en género donde conste el levantamiento de información de al menos el 30% de las dependencias municipales involucradas en la atención directa. MP: Al menos el 50% de las dependencias municipales han elaborado y/o actualizado los protocolos de atención y sus rutas de actuación para casos de víctimas de violencia basada en género. LP: Al menos el 100% de las dependencias municipales han elaborado y/o actualizado los protocolos de atención y sus rutas de actuación para casos de víctimas de violencia basada en género.	CP: Líder: CCPIDG Apoyo: Red cantonal de atención a la violencia intrafamiliar y de género, SEGURA EP y JCPID-G, mesa cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. MP: Líder: CCPIDG Apoyo: Red cantonal de atención, SEGURA EP, JCPID-G, Mesa de cooperación, Mesa de movilidad humana LP: Líder: SEGURA EP Apoyo: Registro Estadístico Cantonal de casos de Violencia contra las Mujeres (RECCVCM)

Línea Estratégica: 2.2: Capacitación de funcionarios municipales responsables de atención a mujeres víctimas de violencia

Objetivo: Mejorar las competencias de los funcionarios encargados de atender a mujeres víctimas de violencia de género, a través de capacitaciones periódicas, sensibilización en derechos humanos e igualdad de género, y el acceso a herramientas y recursos que les permitan proporcionar una atención integral, respetuosa y eficiente.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Desarrollar interinstitucionalmente una planificación para implementar el currículo de formación especializada para los funcionarios responsables de la atención a mujeres víctimas de violencia del Municipio de Guayaquil, con el objetivo de sensibilizarlos y proporcionarles conocimientos actualizados sobre normativas, protocolos y procedimientos de atención. MP: Establecer equipos interdisciplinarios especializados dentro de instituciones municipales clave que cuenten con personal capacitado en el manejo de casos de violencia de género y puedan coordinar respuestas integrales. LP: Disponer y supervisar la permanente de formación continua para todos los funcionarios municipales responsables de la atención a mujeres víctimas de violencia, con un sistema de evaluación periódica del desempeño para asegurar que la calidad de la atención siga mejorando.	Número de funcionarios municipales capacitados y evaluados en temas de violencia de género, derechos humanos y atención integral.	Malla Curricular para el Fortalecimiento de capacidades de los servicios esenciales de primera línea a sobrevivientes de violencia (ONUM-2024). El 36% de funcionarios(as) del Eje Social ha recibido capacitación en derechos humanos y el 25% en violencia de género (ONUM-2024). 5 funcionarias/os municipales capacitadas en Servicios Esenciales (Segura EP, Dirección de la Mujer). 22 funcionarias capacitadas en los protocolos de actuación frente al acoso sexual en el transporte público (Metrovía, Aerovía, Transporte Convencional, Dirección de la Mujer, Segura EP, CCPID).	Resultado al 2030: 150 funcionarios municipales responsables de la atención a mujeres víctimas de violencia han sido especializados y capacitados, principalmente de las instancias con competencias directas. CP: Planificación interinstitucional elaborada para la implementación del currículo y lista para su aplicación. MP: Capacitación efectuada a 50 funcionarios municipales responsables de atención a mujeres víctimas de violencia. LP: Capacitación efectuada a 100 funcionarios/as municipales responsables de atención a mujeres víctimas de violencia.	CP: Lider: SEGURA EP Apoyo: D. Mujer, D. Planificación y otras entidades con competencias en atención MP: Lider: Eje Social Municipal Apoyo: D. Mujer LP: Lider: Mesa Cantonal Apoyo: D. Mujer, SEGURA EP, D. Planificación

Línea Estratégica 2.3: Mejora de modelos y servicios de atención

Objetivo: Realizar el diagnóstico de los servicios de atención, desarrollar un modelo de gestión y fortalecer los espacios de servicios de atención y acogida de víctimas de violencia de género

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Realizar un diagnóstico detallado de los servicios de acogida actuales, evaluando su capacidad, condiciones y necesidades de mejora y de seguridad. Implementar acciones para optimizar sus servicios, garantizando un entorno seguro y adecuado para las víctimas. MP: Desarrollar un modelo de gestión para los centros de equidad y justicia con su articulación a los servicios de acogida a víctimas, estableciendo alianzas con el sector privado, ONGs y otras entidades para asegurar la continuidad y la calidad de los servicios brindados. LP: 1) Fortalecer los espacios de atención municipales (ZUMAR, Fertisa). 2) Ampliar la cobertura de los Centros de Equidad y Justicia y su capacidad operativa instalada para desarrollar itinerancias en áreas rurales. 3) Diseñada una ruta de atención para mujeres víctimas de violencia en la ruralidad.	IND1: Porcentaje de avance del desarrollo del modelo de atención de los Centros de Equidad y Justicia IND2: Número de servicios de acogida fortalecidos o implementados.	Línea base 0 2 Centros de Equidad y Justicia de Segura EP 1 Manzana de Cuidado Fertisa con equipo técnico (convenio Municipio-GAD Provincial) Convenio DASE EP - Cepam (ZUMAR y CAMIs) Convenio con la Fundación María Guare. Actualmente existe 1 servicio de acogida (Casa Hogar de Nazareth) con infraestructura para recibir un máximo de 17 grupos familiares.	IND1 Resultado al 2030: El 75% de las mujeres atendidas expresan estar satisfechas con el servicio que han recibido. CP: De la evaluación de satisfacción del servicio recibido el 40% de las mujeres atendidas expresan estar satisfechas. MP: De la evaluación de satisfacción del servicio recibido el 55% de las mujeres atendidas expresan estar satisfechas luego de aplicar el modelo de gestión para los Centros de Equidad y Justicia. LP: De la evaluación de satisfacción del servicio recibido el 75% de las mujeres atendidas expresan estar satisfechas, luego de aplicar el modelo de gestión para los Centros de Equidad y Justicia y su articulación con los de acogida. IND2 Resultado al 2030: El cantón Guayaquil cuenta con al menos 3 lugares fortalecidos que brindan servicios de (2) atención y (1) acogida. CP: Fortalecidas las capacidades de los centros de equidad y de atención municipal. MP: Ampliado la cobertura y fortalecido servicio de acogida en alianza con el sector privado y sociedad civil. LP: Diseñada y socializada Ruta de atención para mujeres víctimas de violencia en la ruralidad.	CP: Líder: D. Mujer Apoyo: SEGURA EP MP/LP: Líder: SEGURA EP Apoyo: D. Mujer, Red Cantonal de atención. CP: Líder: SEGURA EP MP: Líder: Dir. Mujer LP: CCPID, Apoyo: SEGURA EP

Eje 3: Protección

Línea Estratégica 3.1: Fortalecimiento de capacidades de respuesta de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos

Objetivo: Fortalecer las capacidades de respuesta institucional para garantizar una protección efectiva, integral y oportuna a mujeres víctimas de violencia, con un enfoque en la prevención de riesgos, la atención inmediata y la promoción de su dignidad y autonomía.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Identificar necesidades en la gestión efectiva de casos en el eje de protección, para diseñar el modelo de gestión de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, potenciando la coordinación interinstitucional en el marco de sus competencias para garantizar la eficiencia y calidad en la atención a víctimas. MP: Implementar un plan de fortalecimiento de capacidades técnicas para la gestión de casos de violencia contra las mujeres, presentadas ante las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. LP: Gestión de datos de las medidas de protección otorgadas por las Juntas Cantonales de protección de derechos a través del uso del aplicativo para el Registro Estadístico Cantonal de casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil (RECCVCM).	IND 1 Porcentaje de calidad en la implementación del modelo de gestión. IND2 Porcentaje de medidas emitidas a mujeres víctimas de violencia por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.	Mapeo de instituciones del Eje de Protección a nivel cantonal de conformidad a la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. <u>Cantidad de Denuncias ingresadas por mujeres víctimas de violencia:</u> - Año 2023: 83 casos. - Año 2024: 246 denuncias. - Año 2025 (enero): 38 casos. <u>Medidas de Protección otorgadas por la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos:</u> - Año 2023: 327 medidas - Año 2024: 838 medidas de protección. - Año 2025 (enero): 64 medidas de protección.	IND1 <u>Resultado al 2030:</u> Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos han fortalecido sus capacidades de respuesta institucional y mejorado la gestión de casos. CP: Elaborar el modelo de gestión para el fortalecimiento de capacidades de atención de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos e implementarlo al 30%. MP: Implementar al menos el 70% del modelo de gestión para el fortalecimiento de las capacidades de atención de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. LP: Implementar al menos el 100% del modelo de gestión para el fortalecimiento de las capacidades de atención de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. IND2 Resultado al 2030: Mejorar en un 100% la calidad en el ingreso de datos, en referencia a las medidas de protección emitidas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. CP: Personal de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos capacitados para el ingreso de la información y uso del aplicativo para registro de las MAPIS emitidas. MP: Ingresada la información y realizado el seguimiento de la calidad del registro de datos en las MAPIS emitidas por la/s Junta/s en un 30% de los casos. LP: Ingresada la información y realizado el seguimiento de la calidad del registro de datos en las MAPIS emitidas por la/s Junta/s en un 70% de los casos.	CP: Líder: CCPIDG Apoyo: JCPIDG, Segura EP, D. Mujer MP/LP: Líder: CCPIDG Apoyo: JCPIDG, Segura EP, D. Mujer, Eje Social Municipal Líder: SEGURA EP Apoyo: Eje social municipal, CCPIDG, JCPIDG

Línea Estratégica 3.2: Protección integral a lideresas comunitarias

Objetivo: Impulsar el desarrollo de medidas de protección en coordinación con el ente rector de seguridad, para su aplicabilidad en los entornos de las lideresas comunitarias alineados a la construcción e implementación del SART.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Realizar un diagnóstico integral de riesgos y necesidades de protección de las lideresas comunitarias, en coordinación con el ente rector de seguridad, para establecer lineamientos clave en la implementación del Sistema de Alerta y Respuesta Temprana (SART). MP: Ampliar la cobertura del SART en zonas vulnerables y evaluar y ajustar las medidas de protección según los resultados del plan piloto. LP: Medir el impacto de las medidas de protección propuestas por el ente rector en la reducción de incidentes de violencia y amenazas contra lideresas comunitarias.	IND1: Número de Diagnósticos realizados e informe del Plan Piloto implementado IND2: Porcentaje de lideresas que conocen el SART y lo activan.	Documento de la Consulta: Asistencia técnica para el análisis de la viabilidad técnica de un sistema de alerta y respuesta temprana (SART) en la ciudad de Guayaquil (ONU Mujeres, 2024).	IND1 <u>Resultado al 2030:</u> Sistema de Alerta y Respuesta Temprana (SART) difundido e implementado en todas las Áreas de Gestión Administrativas. CP: Diseñar e implementar un plan piloto del SART en al menos 2 comunidades prioritarias. MP: Capacitar al menos al 70% de las lideresas comunitarias en protocolos de protección establecidas por el ente rector y rutas de denuncia. LP: Conocer el porcentaje de impacto positivo o negativo del SART con las lideresas comunitarias.	Líder: SEGURA EP Apoyo: D. Mujer, D. Vinculación, CCPIDG.

Eje 4: Reparación

Línea Estratégica 4.1: Reparación integral

Objetivo: Garantizar la implementación efectiva y sostenible de medidas de reparación integral para mujeres víctimas de violencia, promoviendo su recuperación y autonomía mediante protocolos estandarizados y políticas especializadas.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Diseñar protocolos interinstitucionales que definan procedimientos claros y coordinados para garantizar la reparación integral, incorporando atención psicosocial, acceso a educación, empleo y medidas económicas. MP: Implementación de los protocolos y procedimientos que garantizan la reparación integral incorporando atención psicosocial, acceso a educación, empleo y medidas económicas. LP: Incluir en el aplicativo para el Registro Estadístico Cantonal de casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil (RECCVCM), las medidas de reparación para evidenciar su cumplimiento.	Porcentaje de casos de reparación integral ejecutados conforme al protocolo establecido Número de protocolos y/o procedimientos diseñados e implementados	Debido a que durante los talleres se mencionó que no se realiza un trabajo de reparación integral completo en la actualidad, la línea base para este indicador es 0	<u>Resultado al 2030:</u> El 60% de las instituciones han elaborado/ actualizado los protocolos y procedimientos para la reparación integral. CP: Elaborados y/o actualizados los protocolos y procedimientos para la reparación integral del 30% de las instituciones competentes. MP: Elaborados y/o actualizados los protocolos y procedimientos para la reparación integral del 60% de las instituciones competentes. LP: Aplicativo contiene información de atención, protección y reparación para el seguimiento y monitoreo.	Líder: D. Mujer Apoyo: JCPIDG, Eje Social y Económico Municipal

Línea Estratégica 4.2: Reconstrucción de proyectos de vida – alianzas estratégicas

Objetivo: Facilitar la reconstrucción integral de los proyectos de vida de mujeres sobrevivientes de violencia mediante el acceso a apoyo psicosocial, formación educativa, capacitación y oportunidades para su autonomía económica con el apoyo del sector privado, la academia y la sociedad civil.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Proveer herramientas psicosociales, habilidades blandas a mujeres sobrevivientes de violencia y en riesgo a través de programas de apoyo continuo para reconectar o desarrollar su proyecto de vida. Identificar y formalizar acuerdos con sector privado, academia y sociedad civil para ofrecer procesos complementarios de capacitación técnica y profesional dirigidos a mujeres sobrevivientes de violencia. MP: Implementar de forma coordinada y articulada programas integrales para el desarrollo económico de las mujeres para las mujeres sobrevivientes de violencia medida reparativa que incluyan formación técnica y profesional, a través de becas académicas adaptadas a sus intereses, contextos y demandas del mercado. LP: Proporcionar alternativas sostenibles de recuperación psicosocial, emprendimientos y empleabilidad a mujeres sobrevivientes de violencia.	Porcentaje de mujeres atendidas en los centros de atención y de equidad y justicia que completan con éxito procesos de reconstrucción personal y profesional. Número de alianzas establecidas con sector privado, academia y/o sociedad civil para la capacitación y empleabilidad de las sobrevivientes de VBG.		Resultado al 2030: El 50% de las mujeres sobrevivientes de VBG que son atendidas en programas de reconstrucción de proyectos de vida, completan con éxito sus procesos de reconstrucción personal y profesional. CP: Reconstrucción personal del 10% de las mujeres sobrevivientes de VBG que son atendidas con estos programas. MP: Reconstrucción personal del 35% de las mujeres sobrevivientes de VBG que son atendidas con estos programas. LP: Reconstrucción personal del 50% de las mujeres sobrevivientes de VBG que son atendidas con estos programas. Resultado al 2030: Se cuenta con 8 alianzas estratégicas para mejorar la capacitación y empleabilidad de las sobrevivientes de VBG CP: Establecidos 2 acuerdos/ alianzas con sector privado, academia y/o sociedad civil para la capacitación y empleabilidad de las sobrevivientes de VBG. MP: Establecidos 4 acuerdos/ alianzas con sector privado, academia y/o sociedad civil para la capacitación y empleabilidad de las sobrevivientes de VBG. LP: Establecidos 8 acuerdos/ alianzas con sector privado, academia y/o sociedad civil para la capacitación y empleabilidad de las sobrevivientes de VBG.	CP: Líder: Segura EP (CEJ) Apoyo: D. Mujer, D. Salud e Higiene (UBEM), EP DASE MP/LP: Líder: D. Mujer Apoyo: Segura EP, DASE EP, Épico.

Eje 5: Fortalecimiento de capacidades

Línea Estratégica 5.1: Fortalecimiento de equipos del Sistema de Atención Municipal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Objetivo: Fortalecer los equipos del Sistema de Atención Municipal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a mediante la mejora de la coordinación interinstitucional, el seguimiento al cumplimiento de responsabilidades y compromisos de las instituciones involucradas, y la eliminación de obstáculos que afecten la respuesta integral frente a la violencia de género.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Realizar un diagnóstico técnico integral para identificar y analizar las limitaciones estructurales y operativas en la articulación interinstitucional. MP: Implementar grupos de trabajo interinstitucionales para el seguimiento y evaluación periódica en la prevención, atención, protección y reparación en casos de violencia intrafamiliar y de género. Estos grupos de trabajo deben fortalecer la coordinación interinstitucional entre los diversos niveles y generar herramientas que mejoren los servicios. LP: Diseñar y validar un protocolo operativo de coordinación y monitoreo interinstitucional que estandarice los procedimientos y optimice la respuesta conjunta ante casos de violencia intrafamiliar y de género.	Porcentaje de instituciones que cumplen con los compromisos y responsabilidades establecidas en los protocolos de coordinación interinstitucional con base en las evaluaciones periódicas de seguimiento.	Debido a que estos procedimientos de coordinación interinstitucional se deben empezar a gestionar, se considera que la línea base para este indicador es 0.	Resultado al 2030: Todas las instituciones participantes cumplen con los compromisos y responsabilidades establecidas en los protocolos de coordinación interinstitucional. CP: Elaborado el diagnóstico técnico integral que evidencia que el 30% de las instituciones que son parte del Sistema de Atención Municipal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres a nivel cantonal cumplen con los compromisos y responsabilidades establecidas. MP: Elaborado el informe de seguimiento y evaluación de los grupos de trabajo interinstitucionales determina que el 70% de las instituciones que son parte del Sistema de Atención Municipal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres cumplen con los compromisos y responsabilidades establecidas. LP: Diseñado y validado el protocolo operativo de coordinación y monitoreo interinstitucional con un 100% de las instituciones que son parte del Sistema de Atención Municipal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres que cumplen con los compromisos y responsabilidades establecidas.	Líder: Mesa Cantonal Apoyo: Holding Municipal

Línea Estratégica 5.2: Capacitación y sensibilización al personal municipal

Objetivo: Desarrollo y ejecución de planes integrales de capacitación para funcionarios municipales en temas relacionados a la prevención y erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Diseñar e implementar de un plan piloto de capacitación en todos los ejes mencionados en la ordenanza, el Plan piloto debe incluir las temáticas priorizadas y las áreas municipales clave que formarán parte del proceso. MP: Evaluar la implementación del Plan Piloto de formación y con base en la evaluación, ajustar y escalar el programa para incluir a más funcionarios municipales en todas las áreas relevantes. LP: Establecer el plan de formación como un componente permanente de los programas de desarrollo del personal municipal, integrándolo en el presupuesto anual y garantizando su sostenibilidad.	Porcentaje de funcionarios/as municipales capacitados/as y/o sensibilizados/as en temas de prevención y erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres.	Debido a que no existe en la actualidad un Plan de formación o capacitación a los funcionarios municipales en temas relacionados a género, la línea base de este indicador es 0. El 36% de funcionarios(as) del Eje Social ha recibido capacitación en derechos humanos y el 25% en violencia de género	Resultado al 2030: EL 60% de los funcionarios han sido capacitados y sensibilizados en temas de prevención y erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres. CP: Capacitados y sensibilizados el 15% de los funcionarios municipales en temas de prevención y erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres. MP: Capacitados y sensibilizados el 30% de los funcionarios municipales en temas de prevención y erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres. LP: Capacitados y sensibilizados el 60% de los funcionarios municipales en temas de prevención y erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres.	Lider: D. Mujer Apoyo: Dir. Planificación, Dir. Talento Humano

Línea Estratégica 5.3: Registro Estadístico Cantonal de Casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil

Objetivo: Creación del registro estadístico cantonal de casos de violencia contra las mujeres en Guayaquil, para mejorar la toma de decisiones, coordinar eficazmente las instituciones involucradas, y tener una respuesta más rápida y adecuada.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Poner en marcha el Registro Estadístico Cantonal de casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil (RECCVICM) entre instancias municipales seleccionadas (1era fase) que intervienen en los ejes de atención y protección (aplicativo) de casos de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y de género. MP: Incorporar en una 2da fase a las otras instancias municipales e incorporar al RECCVICM las medidas de reparación y construcción de protocolo que visibilice la articulación para la gestión de información necesaria desde el componente de atención hasta la reparación. LP: Evaluar el funcionamiento del aplicativo y ampliar el alcance del Registro para incluir a las instituciones competentes en Guayaquil.	Porcentaje de registros de datos que cumplen con los criterios de calidad establecidos (precisión y actualización)	Aplicativo RECCVICM	Resultado al 2030: El 85% de todos los datos registrados en el sistema cumple con altos estándares de calidad y permite una toma de decisiones adecuada. CP: Criterios de calidad cumplidos en el 70% de los registros municipales. MP: Criterios de calidad cumplidos en el 80% de los registros municipales. LP: Criterios de calidad cumplidos en el 85% de los datos del Registro Estadístico Cantonal de Casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil.	CP/MP: Líder: Segura EP Apoyo: Eje social, D. Mujer, CCPIDG LP: Líder: Segura EP Apoyo: CCPIDG, JCPIDG, D. Mujer, Red Cantonal de Atención

Línea Estratégica 5.4: Institucionalización del Plan Cantonal de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género

Objetivo: Incorporación de las acciones del Plan en la planificación municipal.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: Realizar un análisis de las actividades y programas municipales para la incorporación del Plan Cantonal de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género. MP: Implementar el Plan Cantonal de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género considerando normativa, presupuestos y los mecanismos de seguimientos establecidos LP: Realizar una evaluación de la implementación del plan.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones establecidas en el plan	Actualmente, solo el PAZSE-COG incluye referencias directas al género. Protocolos de actuación en casos de acoso y violencia sexual en el transporte público	Resultado al 2030: El 100% de las acciones del Plan han sido implementadas. CP: Las acciones a corto plazo han sido implementadas (100%). MP: Las acciones a mediano plazo han sido implementadas (100%). LP: Las acciones a largo plazo han sido implementadas (100%).	Líder: D. Mujer Apoyo: Mesa Cantonal, Holding Municipal.

Línea Estratégica 5.5: Fortalecimiento de redes de apoyo

Objetivo: Identificar, crear y/o fortalecer redes de apoyo comunitarias e intersectoriales para la prevención de la violencia de género, promoviendo liderazgos locales sostenibles a través del mapeo de actores clave, la sensibilización comunitaria y la capacitación continua, con el fin de garantizar respuestas autónomas, articuladas y efectivas.

Acciones	Indicador/es	Línea Base	Meta	Responsables
CP: 1) Establecer un mecanismo de coordinación y articulación entre el Municipio y las redes comunitarias y de sociedad civil existentes, para identificar necesidades de capacitación en prevención de violencia, rutas de atención y masculinidades para el fortalecimiento comunitario. 2) Diseño de un proceso de formación de promotoras comunitarias mujeres en prevención de violencia y rutas de atención. 3) Diseño de un proceso de capacitación en Masculinidades para la prevención de la violencia de género y corresponsabilidad de los cuidados. MP: Formación de Promotoras comunitarias mujeres en prevención de violencia: primeros auxilios psicológicos y rutas de atención y formación de Promotores hombres en masculinidades. LP: Las promotoras y los promotores comunitarios participan en los espacios comunitarios y están articuladas al mecanismo de coordinación.	IND1: Número de redes de sociedad civil y comunidad que forman parte del mecanismo de coordinación y articulación con el Municipio. IND2: Número de promotores y promotoras formados/as que se articulan en los espacios comunitarios y/o con las instituciones del Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia.	Red de Mujeres Constructoras de Paz (100 mujeres de las 19 AGAs) Consejo consultivo de mujeres ALIS - Proyecto Tejendo Esperanza, Mesa Prevención EP SEGURA 9 funcionarios municipales formados en masculinidades para la prevención de la violencia de género y corresponsabilidad en los cuidados (EP DASE, Segura EP, ZUMAR, Dirección de la Mujer y Deportes).	Resultado al 2030: 200 promotores comunitarios formados y establecido un mecanismo de coordinación Municipio- Redes Comunitarias IND1: CP: 1) Diseñado e implementado un mecanismo de articulación y coordinación entre la municipalidad y las redes existentes. IND2: CP: 2) Diseñado el proceso de formación en prevención de violencia y rutas de atención. 3) Diseñado el proceso de formación de masculinidades y corresponsabilidad de los cuidados. MP: Procesos de formación efectuados a 100 promotoras y 100 promotores. LP: el 50% de los promotores participan en los espacios comunitarios se articulan al mecanismo de coordinación. Registro Estadístico Cantonal de Casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil.	CP Líder: Segura EP Apoyo: D. Mujer. 2 Y 3.- Líder: Dir. Mujer Apoyo: DASE, EPICO MP: Líder: Dir. Mujer Apoyo: DASE, EPICO LP: Líder: SEGURA EP Apoyo: Dir. Mujer, EPICO

7. Participación ciudadana y articulación interinstitucional

En Guayaquil, existen varios espacios y mecanismos diseñados para promover la participación en la gestión pública, como la Red de Mujeres Constructoras de Paz, los Consejos Consultivos de Mujeres, de la Niñez y, de la Adolescencia, Consejos barriales, Asamblea Local Ciudadana y el relacionamiento directo con la ciudadanía, sin embargo, estos mecanismos aún enfrentan desafíos significativos para concretar una metodología que garantice la integración efectiva de las voces ciudadanas en los procesos de monitoreo y control social.

La Red de Mujeres Constructoras de Paz es un espacio clave que reúne a lideresas comunitarias comprometidas con la promoción de entornos seguros y equitativos. Estas mujeres desempeñan un papel crucial en la prevención de la violencia de género, organizando actividades de sensibilización, talleres educativos y proyectos comunitarios. Su trabajo fortalece el tejido social y fomenta una cultura de paz, pero su impacto podría amplificarse con una mejor articulación con las políticas públicas locales.

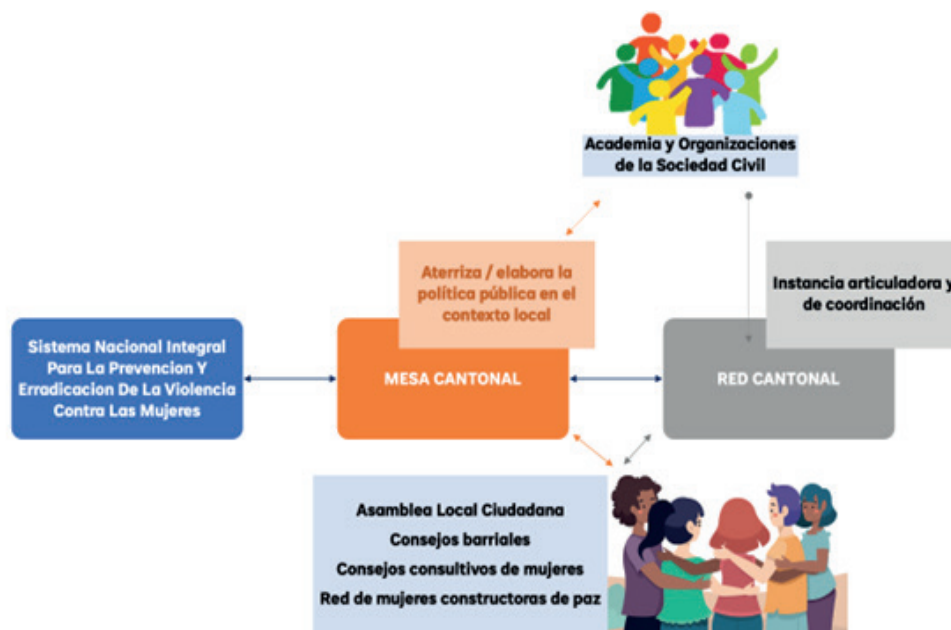
Por otro lado, los Consejos Consultivos de Niñez, Adolescencia y Mujeres son instancias creadas para facilitar la participación ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Estos consejos ofrecen un espacio formal para que diferentes sectores de la población expresen sus inquietudes y contribuyan con propuestas. No obstante, su funcionamiento en Guayaquil enfrenta limitaciones, incluyendo la falta de recursos y metodologías claras para recoger y canalizar de manera efectiva las inquietudes de la ciudadanía hacia las autoridades pertinentes.

El relacionamiento directo con la ciudadanía es otro mecanismo importante, que incluye consultas públicas, talleres participativos y espacios de diálogo comunitario. Estas actividades buscan acercar a las instituciones gubernamentales y la sociedad civil, fomentando la corresponsabilidad en la prevención de la violencia. Sin embargo, este enfoque carece de una metodología estructurada que permita integrar de manera sistemática las opiniones y propuestas de la población en el diseño y monitoreo de políticas públicas.

Para solventar esta situación el Plan apuesta al fortalecimiento de los espacios comunitarios, la capacitación a la comunidad y en especial a las mujeres para que se articulen a los espacios municipales.

Modelo

Considerando la normativa vigente relativa a la temática abordada por el presente plan, se propone el siguiente modelo:



A continuación, se ofrece una descripción de los roles establecidos según el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y cómo se conectan las instancias:

El Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (SNIPEVCM) establece la política pública nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

La Mesa Cantonal, analiza las problemáticas locales y cómo la política nacional se puede adaptar para abordarlas de forma contextual, para lo cual el presente Plan sirve como guía para este direccionamiento que transversaliza el enfoque de género desprendiendo respuestas a los problemas identificados por los grupos caracterizados en él.

La Red Cantonal es la estructura que articula y coordina los esfuerzos para atender la demanda de atención por violencia contra las mujeres.

Existen actores clave para participar en la Mesa Cantonal en calidad de asesores, participantes para la incidencia, consulta y co-construcción de soluciones y cómo éstas podrían generar un impacto en los grupos de mujeres; también participar en debates sobre la política pública nacional y su posible aterrizaje en lo local, y/o investigaciones específicas y estos son:

- La Academia e institutos de educación superior,
- el Consejo Consultivo de Mujeres,
- las Organizaciones de la Sociedad Civil,
- la Red de Mujeres Constructoras de Paz,
- la Red de Defensoras Comunitarias,
- la Asamblea Local Ciudadana.

El rol de las instancias enlistadas en el punto anterior se modifica al interior de la Red Cantonal, se explica a continuación:

- La Academia se inserta a la Red para fines de entregar servicios específicos en sus consultorios jurídicos y/u otros espacios para investigaciones situadas y de contexto.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil se inserta en la red para articular y coordinar esfuerzos para atender la demanda de atención por violencia contra las mujeres desde los servicios contenidos en sus portafolios de servicios.
- La Red de Mujeres Constructoras de Paz asesora, participa e incide en la co-construcción de soluciones y debates sobre los servicios de atención y cómo pueden responder de forma más contextualizada a las problemáticas que afectan a las mujeres de forma diferenciada.

Es importante comprender la relación interdependiente que tienen las estructuras planteadas en el modelo:

- Cada una de las estructuras (Sistema, Mesa y Red) funciona en una relación bidireccional, afectando de forma interdependiente el funcionamiento de cada instancia.
- La colaboración y coordinación entre las estructuras es fundamental para lograr la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

8. Monitoreo y Seguimiento

El monitoreo y seguimiento del Plan Cantonal para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género es fundamental para garantizar su efectividad. La meta es evaluar si las acciones implementadas están generando el impacto esperado y ajustar estrategias de manera oportuna.

Los indicadores establecidos en cada línea estratégica son una herramienta fundamental para el éxito del monitoreo del Plan. Estos indicadores permiten evaluar tanto los resultados alcanzados como la calidad de los procesos implementados.

La Dirección de la Mujer, a través de la Mesa Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, será responsable del monitoreo y seguimiento. Sin embargo, también debe ejecutar acciones y no solo monitorear. Se elaborarán informes semestrales para identificar posibles cuellos de botella y áreas de mejora.

En el corto, mediano y largo plazo, el monitoreo debe enfocarse en evaluar la implementación de programas y protocolos, medir el alcance de las acciones y su impacto directo en las beneficiarias. Los indicadores priorizarán la calidad de los registros y la evaluación periódica.

La participación de la sociedad civil y las líderes comunitarias es fundamental en el proceso de monitoreo y evaluación. Se plantea el involucramiento de la sociedad civil a través de mesas de trabajo y talleres para evaluar avances, identificar desafíos y proponer soluciones adaptadas a las realidades locales que podrán generarse desde la Mesa Cantonal y/o de la Red Cantonal.

9. Requerimientos de implementación

Lograr la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género en Guayaquil requiere la implementación de estrategias sostenibles, integradas en los instrumentos de planificación y gestión del Municipio. Es fundamental que desde cada espacio de intervención municipal se promueva la incorporación de la perspectiva de género y el fortalecimiento de una cultura que rechace la violencia en todas sus formas, garantizando un enfoque transversal que impacte de manera efectiva en todos los niveles de la sociedad.

Un Plan Cantonal enfocado en la prevención y erradicación de la violencia debe concebirse como una herramienta estratégica a largo plazo, destinada a servir de base para que los planes sectoriales, el PDOT, y otros instrumentos de planificación municipal incorporen medidas con perspectiva de género y enfoques específicos para abordar la violencia. Este enfoque debe estar alineado con la compleja realidad que enfrenta Guayaquil, adaptando las intervenciones a las necesidades particulares de la ciudad. Trabajar en esta temática no solo responde a una obligación ética y social, sino que constituye una estrategia esencial para garantizar el desarrollo sostenible de las comunidades, con especial atención a aquellas en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En este marco es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos claves e imprescindibles para una real implementación del Plan:

Voluntad Política: hace referencia a tomar medidas para generar el cambio que se está buscando, bien sea por intereses generales o particulares²⁴. La voluntad política de las autoridades de turno, en línea con políticas públicas, planes y los marcos globales, son una determinante para la aceleración de los resultados como movilizar fondos, personal y proporcionar el liderazgo necesario a los sectores para que trabajen de manera efectiva en la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género.

Asignación de Recursos: el Plan Cantonal requiere la programación de acciones públicas y privadas en prevención de la violencia para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y lograr las metas planteadas. El definir y visibilizar la inversión pública en temas de género es necesario para evidenciar el trabajo no solo en la atención a víctimas sino en temas de prevención de la violencia.

Capacidad Técnica: la concientización de las autoridades sobre la situación de violencia intrafamiliar y de género que se vive en Guayaquil y contar con personal con conocimiento técnico sobre estos temas, en los diferentes estamentos de la Municipalidad garantizarán que las líneas estratégicas y las acciones para alcanzar los resultados establecidos en este Plan se cumplan de forma apropiada, asegurando que no solo la institucionalidad sino también las comunidades intervienen en este objetivo.

Articulación con la Planificación Nacional: las líneas estratégicas establecidas en este docu-

²⁴ Díaz Pérez, N. (2010). Incidencia de la voluntad política de los Estados en la efectividad del Sistema de Protección de los Derechos Humanos.

mento responden de forma directa a la normativa nacional y a las necesidades y brechas identificadas por los actores nacionales presentes en el territorio, por tanto, su articulación con la planificación nacional es clara. La importancia de contar con este trabajo articulado es el de asegurar que todas las funciones del Estado, niveles de gobierno, la sociedad y los diversos actores presentes en Guayaquil realizan una intervención coordinada y articulada que evita duplicidades y reduce los cuellos de botella que afectan directamente a la atención de las personas víctimas de violencia o en condición de vulnerabilidad. El Plan a su vez permite el monitoreo y la implementación de acciones que buscan mejorar estos procesos de articulación y el cumplimiento de las competencias de cada actor para asegurar acciones eficientes y que responden a las necesidades del cantón.

10. Consideraciones finales

Entre los puntos más importantes a destacar del proceso de construcción del Plan Cantonal, están los siguientes:

La participación de los funcionarios públicos locales y nacionales, quienes tuvieron la oportunidad de aportar en la co-construcción del Plan y definir las estrategias y acciones que se ajustan a las necesidades que evidencian en la coordinación interinstitucional y su accionar.

El Involucramiento de las líderes comunitarias y de la sociedad civil, quienes desempeñaron un papel fundamental en el proceso de diagnóstico, enriqueciendo la construcción del documento con sus valiosos aportes. Su participación permitió que la discusión en torno al Plan se centrara en las problemáticas reales que enfrentan las comunidades y que las acciones planteadas respondieran de manera directa a sus necesidades. Además, su involucramiento en la construcción del documento garantiza que las acciones sean articuladas y ejecutadas en colaboración con ellos, promoviendo un enfoque colectivo para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género. Asimismo, serán parte activa en los procesos de monitoreo y rendición de cuentas, asegurando que la implementación del Plan sea transparente y alineada con las prioridades comunitarias.

Las líneas estratégicas y las acciones establecidas se basan en las competencias y responsabilidades de las instituciones en los ámbitos territorial y sectorial, al construirlos de esta manera se buscó responder a las necesidades de Guayaquil e incentivar la participación de todos los actores relevantes para trabajar en la temática tanto del nivel municipal como nacional.

Los resultados del proceso de construcción del Plan Cantonal muestran que ya existe un grupo importante de iniciativas ya implementándose desde el Municipio de Guayaquil por sus diferentes entidades, que fortalecen las acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia que ahora se realizarán de forma articulada a través de este documento.

El proceso de diagnóstico también evidencia la falta de información y datos actualizados sobre la situación de la violencia intrafamiliar y de género en el cantón Guayaquil (generación, recolección y base de datos). El desarrollo en este ámbito es clave para un diagnóstico con el menor número de incertidumbres para afinar los programas, proyectos e incluso la inversión que se requiere.

A pesar de que el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se encuentra creado por normativa nacional que incluye su conformación y atribuciones en cada nivel del Estado, aún existen brechas importantes en su proceso de implementación y funcionamiento a nivel local, principalmente en lo relacionado a la articulación entre las diferentes entidades con competencias y responsabilidad en la temática, frente a esto el Plan Cantonal incluye líneas estratégicas específicas que buscan resolver esta problemática y mejorar los procesos de coordinación a nivel local, principalmente entre los diferentes niveles de gobierno.

Garantizar que el género se transversalice en la planificación y gestión municipal es indispensable, no solo al desarrollar políticas a nivel territorial y sectorial, sino en como ambos niveles se combinan para lograr el fin último que es conseguir un país libre de violencia intrafamiliar y de género donde la población rechace de forma colectiva la violencia y tenga una convivencia social pacífica en todos sus niveles.

Para que el Plan Cantonal funcione de forma adecuada, es necesario un proceso de socialización en todos los niveles, que permita a las entidades municipales, actores nacionales, sociedad civil, y comunidad conocer el documento y su alcance de forma adecuada. Es importante evidenciar que los objetivos y lineamientos estratégicos recogen los insumos proporcionados por los actores durante el proceso de construcción.

Con estas consideraciones el Plan cantonal permitirá a Guayaquil la consecución de sus objetivos y trabajar de forma articulada para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y de género.

11. Bibliografía

- ACNUR (2023) Informe de situación de la violencia basada en género en el Ecuador. Grupo de Trabajo de Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional.
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada el 6 de septiembre de 1994. Ratificada por Ecuador el 15 de septiembre de 1995. Publicada en Registro Oficial Suplemento No. 153, 25 de noviembre de 2005.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos (Resolución 217 A [III]). Adoptada el 10 de diciembre de 1948.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Resolución 2200 A [XXI]). Adoptado el 16 de diciembre de 1966. Ratificado por Ecuador el 24 de enero de 1969, mediante Decreto Ejecutivo No. 37, publicado en Registro Oficial No. 101.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Resolución 34/180). Adoptada el 18 de diciembre de 1979. Ratificada por Ecuador el 9 de noviembre de 1981. Publicada en Registro Oficial Suplemento No. 153, 25 de noviembre de 2005.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución 48/104). Aprobada el 20 de diciembre de 1993.
- Asamblea Nacional (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Suplemento al Registro Oficial No. 175), 5 de febrero de 2018.
- Banco Mundial. (2020). Informe sobre la crisis migratoria.
- CARE (2024) Análisis Rápido de Género sobre la situación de Mujeres, Niñas, Niños Y Personas LGBTQ+. en Pichincha, Carchi, Manabí, Guayas y El Oro, en contextos de inseguridad y crimen organizado.
- CARE, et al. (2023). Informe sobre la situación de género y violencia en Ecuador.
- CARE, HIAS, ONU Mujeres, & GTRM Ecuador. (2020). Informes sobre la situación de refugiados y migrantes en Ecuador.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000). Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad (S/RES/1325). Adoptada el 31 de octubre de 2000. Naciones Unidas.
- Díaz Pérez, N. (2010). Incidencia de la voluntad política de los Estados en la efectividad del Sistema de Protección de los Derechos Humanos.
- ONU Mujeres (2023) Informe de análisis tipológico como parte de la consultoría "Levantamiento de información para la Agenda de Paz y Seguridad del país - Ecuador".
- Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) Ecuador. (2023). Informe anual.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2022). Censo Ecuador 2022.
- Municipio de Guayaquil. (2024). Ordenanza Sustitutiva para la Igualdad de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Cantón Guayaquil (Registro Oficial No. 1591, Edición Especial, 23 de mayo de 2024).

- ONU Mujeres (2024). Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas y adolescentes. Consultoría realizada para el Proyecto de Naciones Unidas "Capacidades para la paz, la seguridad y la reducción de las violencias en el Ecuador - Construimos Paz".
- ONU Mujeres (2023). Estudio exploratorio complementario sobre la violencia facilitada por la tecnología contra las mujeres y las niñas en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil. Programa Ciudades Seguras.
- ONU Mujeres - SIMMPLE Data Analytics. (2021) Estudio exploratorio. Ciudades Seguras - Guayaquil.
- ONU Mujeres (2024) Alerta de Género ante la declaración de conflicto armado interno Ecuador.
- ONU Mujeres (2024). Informe final de viabilidad técnica de un sistema de alerta y respuesta temprana en la ciudad de Guayaquil que alimentará el modelo de gestión de SART de conflictividad social de la ciudad. Consultoría realizada para el Proyecto de Naciones Unidas "Capacidades para la paz, la seguridad y la reducción de las violencias en el Ecuador - Construimos Paz".
- ONU Mujeres (2024). Módulo de trabajo para los talleres de alto nivel con mujeres autoridades políticas y administrativas del GAD cantonal de Guayaquil. Consultoría realizada para el Proyecto de Naciones Unidas "Capacidades para la paz, la seguridad y la reducción de las violencias en el Ecuador - Construimos Paz".
- ONU Mujeres. (2022). Informe anual sobre igualdad de género en Ecuador.
- ONU Mujeres-CARE. (2022). Informe sobre la situación de mujeres en Ecuador.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2018). Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Decreto Ejecutivo No. 397). Publicado en Registro Oficial Suplemento No. 254, 4 de junio de 2018.
- República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449), 20 de octubre de 2008.
- República del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Suplemento al Registro Oficial No. 303), 19 de octubre de 2010.
- República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal (Suplemento del Registro Oficial No. 180), 10 de febrero de 2014.
- USAID -Guayaquil cómo vamos (2024) Encuesta de percepción ciudadana 2024.

Créditos

AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL
ABRIL 2025

MIEMBROS DE LA MESA CANTONAL PARA LA ERRADICACION DE VIOLENCIA

Econ. Tatiana Coronel – Concejal y Presidenta de la Mesa Cantonal

Lcda. Paulina Castillo – Directora General de la Mujer y Secretaria Coordinadora de la Mesa Cantonal

COMITÉ DE LA MESA CANTONAL

- Srta. Blanca López Castro

Vicealcaldesa de Guayaquil y Miembro de la Comisión de Igualdad y Género.

- Psic. July Álvarez -

Concejala y Miembro de la Comisión de Igualdad y Género.

- Abg. Arturo Escala -

Concejal y Miembro de la Comisión de Igualdad y Género.

- Mgtr. Esmeralda Muñoz -

Jefa del Departamento de Estudios y Cooperación de la Dirección General de la Mujer.

- Abg. Paulette Rimassa -

Analista 4 de la Dirección General de la Mujer y Asistente de la Mesa Cantonal.

- Abg. Marcos Toro -

Director de la Dirección General de Vinculación con la Comunidad.

- Lcda. Janeth Naranjo -

Asistente Técnico 2 - Dirección General de Vinculación con la Comunidad.

- Dr. Juan Carlos Gonzalez -

Director de la Dirección General de Salud

- Dra. Isabel Abad -

Médico Especialista de la Dirección General de Salud.

- Ing. Camilo Samán -

Gerente General, DASE EP

- Mgtr. Pierina Vera Loor -

Subgerente General, DASE EP

- Psic. Doménika Sierra -

Asistente Ejecutiva, DASE EP.

- Ing. Alex Anchundia -

Gerente General, SEGURA EP

- Mgtr. Miriam Obregón -

Gerente del Tejido Social, SEGURA EP.

- Psic. Joel Cañarte -

Jefe del Departamento de Atención Especializada a la Violencia de Género, SEGURA EP

- Abg. Andrea Delgado -

Secretaria Ejecutiva - Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

- Lcda. Denisse Andrade -

Asistente de Gestión Técnica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Jaguaryu Studio

FOTOGRAFÍAS

Archivo de la Dirección General de la Mujer

Este plan se construyó en el marco del Proyecto “Capacidades para la paz, la seguridad y la reducción de las violencias” (Construimos Paz), liderado por el Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC) y ONU Mujeres. **ONU Mujeres:** Alejandra Guerrón; Analista de Programa EVCM - Carolina Vergara, Técnica Especialista en Paz y Seguridad. **Equipo consultor:** Fundación Mujer&Mujer.



1 AÑO - CORTO PLAZO

EJES DE ACCIÓN					
PREVENCIÓN	ATENCIÓN	PROTECCIÓN	REPARACIÓN	FORT. CAPACIDADES	
SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: SEGURA/VINC/EPICO/DASE	Monitorear el cumplimiento de protocolos y rutas de actuación para víctimas de violencia de género, asegurando que al menos el 30% de las dependencias municipales involucradas recopilen información sobre los casos. RESPONSABLE: CCPIDG, APOYO: JCPIDG / EP SEGURA Mesa Cantonal / Red Cantonal de Atención a VBG.	Identificar necesidades en la protección y gestión de casos para diseñar un plan que fortalezca las capacidades institucionales, garantizando eficiencia, calidad y coordinación interinstitucional. RESPONSABLE: CCPIDG APOYO: JCPIDG / EP SEGURA / Dir. Mujer	DESARROLLAR PROTOCOLOS INSTITUCIONALES RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: JCPIDG / Eje Social / Eje Económico	Realizar un diagnóstico técnico integral para identificar y analizar las limitaciones estructurales y operativas en la articulación interinstitucional. RESPONSABLE: Mesa Cantonal APOYO: Holding Municipal	CION MUNICIPAL
INICIATIVAS EDUCOMUNICACIONALES RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: Dircom/SEGURA/Dir. Vinc	Desarrollar un plan para capacitar a los funcionarios del Municipio de Guayaquil en atención a mujeres víctimas de violencia, actualizándolos en normativas y protocolos. RESPONSABLE: EP SEGURA APOYO: Dir. Mujer / Dir. Planificación	Realizar un diagnóstico integral de riesgos y necesidades de protección de lideresas comunitarias, en coordinación con el ente rector de seguridad, para establecer lineamientos en la implementación del Sistema de Alerta y Respuesta Temprana (SART). RESPONSABLE: EP SEGURA APOYO: Dir. Mujer / Dir. Vinc / CCPIDG	PROYECTOS DE VIDA RESPONSABLE: EP SEGURA APOYO: Dir. Mujer / Dir. Salud (UBEM) / EP DASE	Diseñar e implementar un plan piloto de capacitación y sensibilización, incluyendo temáticas priorizadas en áreas municipales clave. RESPONSABLE: Dir. Mujer	FUNCIONARIOS
EMPoderamiento Económico RESPONSABLE: EP DASE APOYO: Dir. Mujer / EPICO	Evaluar los servicios actuales de atención y acogida, identificando capacidades, condiciones y áreas de mejora. Optimizar los servicios y garantizar un entorno seguro para las víctimas RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: EP SEGURA	Lanzar el Registro Estadístico Cantonal de casos de Violencia contra las Mujeres (RECCVCM) en instancias municipales seleccionadas (1era fase) que manejan casos de violencia de género e intrafamiliar. RESPONSABLE: SEGURA EP APOYO: Dir. Mujer / Eje Social / CCPIDG	TRANSVERSALIZA- RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: Mesa Cantonal, Holding Municipal	Registrar los casos de violencia de género e intrafamiliar. RESPONSABLE: SEGURA EP APOYO: Dir. Mujer / Eje Social / CCPIDG	REGISTRO CASOS DE VIOLENCIA
				Realizar un análisis de las actividades y programas municipales para la incorporación del Plan Cantonal de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género. RESPONSABLE: Dir. Mujer	CION DE GÉNERO
				Fortalecer redes comunitarias para prevenir la violencia mediante coordinación con el Municipio, formación de promotoras y capacitación en masculinidades y corresponsabilidad. RESPONSABLE 1: SEGURA EP / 2 - 3: Dir. Mujer APOYO: DASE EP, EPICO	REDES COMUNITARIAS



2.5 AÑOS - MEDIANO PLAZO

Ejes de Acción				
PREVENCIÓN	ATENCIÓN	PROTECCIÓN	REPARACIÓN	FORT. CAPACIDADES
SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Poner en marcha el curso básico para líderes locales en las áreas más importantes, asegurando que llegue a los sectores seleccionados RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: SEGURA/VINC/EPICO/DASE	PROTÓCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN Promover la aplicación efectiva de protocolos de violencia de género mediante acuerdos interinstitucionales y colaboración con la sociedad civil, fortaleciendo la coordinación entre ellas. RESPONSABLE: CCPIDG, APOYO: JCPIDG / EP SEGURA Mesa de Movilidad Humana	JUNTAS CANTONALES Implementar un plan de fortalecimiento de capacidades para las instituciones de protección, que incluya la creación de una junta especializada en casos de violencia contra las mujeres. RESPONSABLE: CCPIDG APOYO: JCPIDG / EP SEGURA / Dir. Mujer / Eje Social	MEDIDAS INSTITUCIONALES Implementar protocolos interinstitucionales con procedimientos claros y coordinados para garantizar la reparación integral de las mujeres sobrevivientes de VBG. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: JCPIDG / Eje Social / Eje Económico	SISTEMA DE ATENCIÓN MUNICIPAL Implementar grupos de trabajo interinstitucionales para el seguimiento y evaluación en la prevención, atención, protección y reparación de casos de violencia de género, fortaleciendo la coordinación y generando mejora de servicios. RESPONSABLE: Mesa Cantonal APOYO: Holding Municipal
INICIATIVAS EDUCOMUNICACIONALES Organizar programas, festivales, foros, charlas y grupos de discusión para que la comunidad hable sobre violencia de género, comparta experiencias y contribuya a la prevención. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: Dircom/SEGURA/Dir. Vinc	COMPETENCIAS DE FUNCIONARIOS Crear equipos especializados en instituciones municipales clave, con personal capacitado para manejar casos de violencia de género y coordinar respuestas integrales. RESPONSABLE: Eje Social APOYO: Dir. Mujer	SISTEMA DE ALERTA Y RESPUESTA TEMPRANA Ampliar la cobertura del SART en zonas vulnerables y evaluar y ajustar las medidas de protección según los resultados del plan piloto. RESPONSABLE: EP SEGURA APOYO: Dir. Mujer / Dir. Vinc / CCPIDG	PROYECTOS DE VIDA Implementar programas integrales coordinados para el desarrollo económico de mujeres sobrevivientes de violencia, incluyendo formación adaptada a las demandas del mercado. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: EP SEGURA / EP DASE / EPICO	FUNCIONARIOS Evaluar la implementación del Plan Piloto de formación y, según los resultados, ajustar y expandir el programa para incluir a más funcionarios municipales en todas las áreas relevantes. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: Dir. Planificación / Dir. RRHH
EMPODERAMIENTO ECONOMICO Crear cooperativas, redes de emprendimiento o asociaciones para mujeres, facilitando el acceso a recursos compartidos y generando espacios de apoyo mutuo. RESPONSABLE: EP DASE APOYO: Dir. Mujer / EPICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN Crear un modelo de gestión para los centros de equidad y justicia, vinculándolos con servicios de acogida y alianzas con el sector privado y ONGs para garantizar la calidad y continuidad. RESPONSABLE: EP SEGURA APOYO: Dir. Mujer / Red Cantonal de Atención		REGISTRO CASOS DE VIOLENCIA Expandir el RECCVCM a otras instancias municipales e incluir medidas de reparación, además de crear un protocolo para gestionar la información desde la atención hasta la reparación. RESPONSABLE: SEGURA EP APOYO: Dir. Mujer / Eje Social / CCPIDG	
			IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Implementar el Plan Cantonal de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género considerando normativa, presupuestos y los mecanismos de seguimientos establecidos. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: Mesa Cantonal, Holding Municipal	
			FORMACIÓN COMUNITARIA Formación de Promotoras comunitarias mujeres en prevención de violencia, primeros auxilios psicológicos y rutas de atención / Promotores hombres en masculinidades. RESPONSABLE : Dir. Mujer APOYO: DASE EP, EPICO	



5 AÑOS - LARGO PLAZO

EJES DE ACCIÓN				
PREVENCIÓN	ATENCIÓN	PROTECCIÓN	REPARACIÓN	FORT. CAPACIDADES
SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Crear y ejecutar un plan para replicar las capacitaciones con los líderes en otros sectores, con cronograma, materiales y sistema de seguimiento y evaluación. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: EP SEGURA / Dir. Vnc / EPICO / DASE	ATENCIÓN DE PROTOCOLOS Y RU-TAS DE ATENCIÓN Establecer un sistema de monitoreo y registro estadístico de denuncias, procesos legales y casos de violencia contra las mujeres a nivel cantonal. RESPONSABLE: EP SEGURA	JUNTAS CANTONALES Gestionar los datos de las medidas de protección otorgadas por las Juntas Cantonales mediante el uso del aplicativo para el Registro Estadístico Cantonal de Casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil (RECCVCM). RESPONSABLE: CCPIDG APOYO: CCPIDG / EP SEGURA / Dir. Mujer	MEDIDAS INSTITUCIONALES Incluir en el aplicativo para el Registro Estadístico Cantonal de Casos de Violencia contra las Mujeres en Guayaquil (RECCVCM), las medidas de reparación para evidenciar su cumplimiento. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: CCPIDG / Eje Social / Eje Económico	SISTEMA DE ATENCIÓN MUNICIPAL Diseñar y validar un protocolo operativo interinstitucional que estandarice los procedimientos y optimice la respuesta conjunta ante casos de violencia intrafamiliar y de género. RESPONSABLE: Mesa Cantonal APOYO: Holding Municipal
INICIATIVAS EDUCOMUNICACIONALES Crear un espacio en línea para difundir mensajes de prevención de la violencia de género, con testimonios, recursos educativos y campañas de sensibilización. RESPONSABLE: Mesa Cantonal APOYO: Dir. Mujer / EP SEGURA / Dir. Plan.	COMPETENCIAS DE FUNCIONARIOS Implementar formación continua para funcionarios municipales en atención a mujeres víctimas de violencia, con evaluación periódica de la calidad de la atención. RESPONSABLE: Mesa Cantonal APOYO: Dir. Mujer / EP SEGURA / Dir. Plan.	SIST. DE ALERTA Y RESPUESTA Medir el impacto de las medidas de protección propuestas por el ente rector en la reducción de incidentes de violencia y amenazas contra lideresas comunitarias. RESPONSABLE: EP SEGURA APOYO: Dir. Mujer / Dir. Vnc / CCPIDG	PROYECTOS DE VIDA Proporcionar alternativas sostenibles de recuperación psicosocial, emprendimientos y empleabilidad a mujeres sobrevivientes de violencia. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: EP SEGURA / EP DASE / EPICO	SENSIBILIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Establecer el plan de formación como un componente permanente de los programas de desarrollo del personal municipal, integrándolo en el presupuesto anual y garantizando su sostenibilidad. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: Dir. Planificación / Dir. RRRH
EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Ofrecer educación técnica y continua en áreas demandadas (tecnología, ciencia, finanzas, salud, emprendimiento) y proporcionar becas y subsidios para acceder a educación superior y formación profesional. RESPONSABLE: EP DASE APOYO: Dir. Mujer / EPICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN Fortalecer espacios de atención municipales, ampliar cobertura de los Centros de Equidad y Justicia para áreas rurales y desarrollar una ruta de atención específica para mujeres en la ruralidad. RESPONSABLE: EP SEGURA APOYO: Dir. Mujer / Red Cantonal de Atención	REGISTRO CASOS DE VIOLENCIA Evaluar el funcionamiento del aplicativo y ampliar su alcance para incluir a todas las instituciones competentes en Guayaquil. RESPONSABLE: SEGURA EP - APOYO: CCPIDG / CCPIDG APOYO: Dir. Mujer / Red Cantonal de Atención	EVALUACIÓN Realizar una evaluación de la implementación del plan. RESPONSABLE: Dir. Mujer APOYO: Mesa Cantonal, Holding Municipal	PROMOTORES COMUNITARIOS Las promotoras y los promotores comunitarios participan en los espacios comunitarios y están articuladas al mecanismo de coordinación. RESPONSABLE: SEGURA EP APOYO: Dir. Mujer / EPICO